# ESTUDIO DE LA OFERTA EDUCATIVA DEL DISTRITO PARA LA ATENCIÓN A POBLACIÓN DIVERSA, INCLUYENDO LA REORGANIZACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA PARA LA CARACTERIZACIÓN, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A POBLACIÓN DIVERSA QUE SE CONSTITUYA EN UNA HERRAMIENTA TÉCNICA

William Jorge Dau Chamatt
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias

Olga Elvira Acosta Amel
Secretaria de Educación Distrital

Alexandra Margarita Herrera Puente
Directora Administrativa de Cobertura Educativa

Grupo de trabajo:

Leidy Laura Suárez Castro
Alba Luz Pava Urrutia
Daniela Vanessa Arbeláez Fonseca
Dayle Quintana Castillo
Arnold Daniel Venera Torres
Carol Romero Gómez
Luisa Orozco Marimon
Yanelci Zúñiga Zúñiga
Lina María Salas Bello
Wendy Sabina Barrios Camargo
Andrea de Jesús Toloza Quintero
Edians Rafael Charmelo Contreras
Lilibeth Garcés Chima
Alejandro José Benítez Licona
Kellys Paola Rodríguez López
Luis Miguel Vega Hernández
María Alejandra Londoño Martínez
Cesar Augusto Garcés Contreras
Ariel Enrique Amaris Salas
Martha Diazgranado Peña
Dwight José Medina Ramírez
Inés Isabel Carrillo Valerio
Jennifer Falla López
Joseph Guzmán Arrieta
Cristian Gómez Martínez
Frank Villanueva Mieles
Diana Marín
Carlos Andrés Zapata Calle

Secretaria de Educación Distrital

Cartagena de Indias D. T y C. diciembre 2023

## TABLA DE CONTENIDO


1. GLOSARIO ..... 9
2. INTRODUCCIÓN ..... 12
3. ALCANCE ..... 14
4. OBJETIVOS ..... 15
   4.1 Objetivo General ..... 15
   4.2 Objetivos Específicos ..... 15
5. JUSTIFICACIÓN ..... 15
6. MARCO NORMATIVO ..... 17
   6.1 Disposiciones normativas internacionales ..... 18
   6.2 Disposiciones normativas nacionales ..... 24
   6.3 Disposiciones normativas territoriales ..... 32
7. MARCO TEÓRICO - CONCEPTUAL ..... 35
   7.1 Discapacidad ..... 35
   7.2 Trastornos del aprendizaje escolar y del comportamiento ..... 42
   7.3 Migrantes procedentes de Venezuela ..... 45
   7.4 Víctimas del conflicto armado colombiano ..... 48
   7.5 Capacidades y/o talentos excepcionales ..... 51
   7.6 Grupos étnicos ..... 54
   7.7 Sistema de responsabilidad penal ..... 59
   7.8 Apoyo académico especial ..... 60
8. METODOLOGÍA ..... 63
9. RESULTADOS ..... 64
   9.1 Análisis de la matrícula de la población diversa en el Distrito de Cartagena ..... 64
   9.2 Panorama de matrícula de los estudiantes con discapacidad ..... 67
   9.3 Matrícula de estudiantes según categoría de discapacidad ..... 68
   9.4 Brechas de género de estudiantes con discapacidad ..... 72
   9.5 Brechas de edad de estudiantes con discapacidad ..... 73
   9.6 Brechas por nivel educativo de estudiantes con discapacidad ..... 74
   9.7 Panorama de matrícula de estudiantes en educación especial y extra edad con discapacidad ..... 76
   9.8 Panorama de la matrícula de los estudiantes con trastornos del aprendizaje escolar y del comportamiento ..... 77

9.9 Matrícula de estudiantes según tipo de trastorno del aprendizaje escolar y del comportamiento. 79
9.10 Brechas de género de estudiantes con trastornos del aprendizaje escolar y del comportamiento. ..... 80
9.11 Brechas de edad de estudiantes con trastornos del aprendizaje escolar y del comportamiento .. 82
9.12 Brechas por nivel educativo de estudiantes con trastornos del aprendizaje escolar y del comportamiento ..... 83
9.13 Panorama de los estudiantes migrantes procedentes de Venezuela ..... 84
9.14 Análisis de la matrícula de estudiantes migrantes procedentes de Venezuela por tipo de documento ..... 86
9.15 Brechas de género de los estudiantes migrantes procedentes de Venezuela..... 88
9. 16 Brechas de edad de estudiantes migrantes procedentes de Venezuela ..... 89
9.17 Brechas por nivel educativo de estudiantes migrantes procedentes de Venezuela ..... 90
9.18 Panorama de la matrícula de los estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales..... 92
9.19 Matrícula de los estudiantes según tipo de capacidad y/o talento excepcional ..... 93
9.20 Brechas de género de estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales..... 95
9.21 Brechas de edad de estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales..... 96
9.22 Brechas por nivel educativo de estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales..... 97
9.23 Panorama de la matrícula de los estudiantes víctimas del conflicto armado colombiano..... 99
9.24 Brechas de género de estudiantes víctimas del conflicto armado colombiano ..... 101
9.25 Brechas de edad de estudiantes víctimas del conflicto armado colombiano..... 102
9.26 Brechas por nivel educativo de estudiantes víctimas del conflicto armado colombiano..... 103
9.27 Panorama de los de la matrícula de los estudiantes pertenecientes a los grupos étnicos ..... 105
9.28 Matrícula de estudiantes por grupo o comunidad étnica..... 107
9.29 Brechas de género de estudiantes pertenecientes a grupos étnicos ..... 108
9.30 Brechas de edad de estudiantes pertenecientes a los grupos étnicos ..... 109
9.31 Brechas por nivel educativo de estudiantes pertenecientes a los grupos étnicos ..... 110
9.32 Panorama de los estudiantes en el sistema de responsabilidad penal..... 112
9.33 Panorama de los estudiantes con apoyos académicos especial ..... 115
9.34 Matrícula de estudiantes según tipo de apoyo académico especial ..... 117
9.35 Brechas de género de estudiantes con apoyo académico especial ..... 118
9.36 Brechas de edad de estudiantes con apoyo académico especial ..... 119
9.37 Brechas por nivel educativo de estudiantes con apoyo académico especial ..... 121
10. Análisis de interseccionalidad ..... 122

10.1 Estudiantes con discapacidad y con trastornos del aprendizaje escolar y del comportamiento ..... 123
10.2 Estudiantes con discapacidad y migrantes procedentes de Venezuela ..... 124
10.3 Estudiantes con discapacidad y víctimas del conflicto armado colombiano ..... 125
10.4 Estudiantes con discapacidad y con capacidades y/o talentos excepcionales ..... 126
10.5 Estudiantes migrantes y víctimas del conflicto armado colombiano ..... 127
10.6 Estudiantes víctimas del conflicto armado colombiano y pertenecientes a grupos étnicos ..... 127
11. ANÁLSIS DEL PROCESO DE CARACTERIZACIÓN ..... 128
12. ANÁLISIS DE RESULTADOS ..... 129
12.1 Diagnóstico de la oferta educativa actual ..... 129
12.2 Reorganización de las ofertas educativas del Distrito de Cartagena ..... 133
13. CONCLUSIÓN ..... 141
14. RECOMENDACIONES Y CONSIDERACIONES FINALES ..... 142
13. ANEXOS ..... 143
14. REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA ..... 157

## Lista de tablas

Tabla 1 Panorama de los tipos de discapacidad en Colombia ..... 42
Tabla 2 Análisis de la matrícula de la población diversa en el Distrito de Cartagena ..... 66
Tabla 3 Panorama de matrícula de los estudiantes con discapacidad ..... 67
Tabla 4 Certificación de Discapacidad emitido por el DADIS ..... 69
Tabla 5 Matrícula de estudiantes según categoría de discapacidad ..... 70
Tabla 6 Brechas de género de estudiantes con discapacidad ..... 72
Tabla 7 Brechas de edad de estudiantes con discapacidad ..... 73
Tabla 8 Brechas por nivel educativo de estudiantes con discapacidad ..... 75
Tabla 9 Panorama de la matrícula de los estudiantes con trastornos del aprendizaje escolar y del comportamiento ..... 77
Tabla 10 Matrícula de estudiantes según tipo de trastorno del aprendizaje escolar y del comportamiento ..... 79
Tabla 11 Brechas de género de estudiantes con trastornos del aprendizaje escolar y del comportamiento. ..... 81
Tabla 12 Brechas de edad de estudiantes con trastornos del aprendizaje escolar y del comportamiento 82
Tabla 13 Brechas por nivel educativo de estudiantes con trastornos del aprendizaje escolar y del comportamiento ..... 83
Tabla 14 Panorama de los estudiantes migrantes procedentes de Venezuela ..... 85
Tabla 15 Análisis de la matrícula de estudiantes migrantes procedentes de Venezuela por tipo de documento ..... 86

Tabla 16 Brechas de género de los estudiantes migrantes procedentes de Venezuela ..... 88
Tabla 17 Brechas de edad de estudiantes migrantes procedentes de Venezuela..... 89
Tabla 18 Brechas por nivel educativo de estudiantes migrantes procedentes de Venezuela..... 91
Tabla 19 Panorama de la matrícula de los estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales..... 92
Tabla 20 Matrícula de los estudiantes según tipo de capacidad y/o talento excepcional ..... 94
Tabla 21 Brechas de género de estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales..... 95
Tabla 22 Brechas de edad de estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales ..... 96
Tabla 23 Brechas por nivel educativo de estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales ..... 98
Tabla 24 Panorama de la matrícula de los estudiantes víctimas del conflicto armado colombiano ..... 99
Tabla 25 Brechas de género de estudiantes víctimas del conflicto armado colombiano..... 101
Tabla 26 Brechas de edad de estudiantes víctimas del conflicto armado colombiano ..... 102
Tabla 27 Brechas por nivel educativo de estudiantes víctimas del conflicto armado colombiano ..... 104
Tabla 28 Panorama de los de la matrícula de los estudiantes pertenecientes a los grupos étnicos..... 106
Tabla 29 Matrícula de estudiantes por grupo o comunidad étnica ..... 107
Tabla 30 Brechas de género de estudiantes pertenecientes a grupos étnicos..... 108
Tabla 31 Brechas de edad de estudiantes pertenecientes a los grupos étnicos..... 109
Tabla 32 Brechas por nivel educativo de estudiantes pertenecientes a los grupos étnicos..... 111
Tabla 33 Panorama de los estudiantes en el sistema de responsabilidad penal..... 113
Tabla 34 Categoría de vinculación de estudiantes en el sistema de responsabilidad penal ..... 114
Tabla 38 Panorama de la matrícula de los estudiantes con apoyo académico especial ..... 115
Tabla 39 Matrícula de estudiantes según tipo de apoyo académico especial..... 117
Tabla 40 Brechas de género de estudiantes apoyo académico especial ..... 118
Tabla 41 Brechas de edad de estudiantes con apoyo académico especial..... 120
Tabla 42 Brechas por nivel educativo de estudiantes con apoyo académico especial..... 121
Tabla 43 Interseccionalidad de estudiantes con discapacidad y trastornos del aprendizaje escolar y del comportamiento ..... 123
Tabla 44 Interseccionalidad de estudiantes con discapacidad y migrantes procedentes de Venezuela.. 124
Tabla 45 Interseccionalidad de estudiantes con discapacidad y víctimas del conflicto armado colombiano ..... 125
Tabla 46 Interseccionalidad de estudiantes con discapacidad y capacidades y/o talentos excepcionales ..... 126
Tabla 47 Interseccionalidad de estudiantes víctimas del conflicto armado colombiano y pertenecientes a los grupos étnicos..... 127
Tabla 48 Metodologías educativas del Distrito de Cartagena ..... 130

## Lista de Imágenes

Imagen 1 Personas con Discapacidad según Entidad Territorial ..... 37
Imagen 2 Prevalencia de Personas con Discapacidad Según Entidad Territorial..... 38
Imagen 3 Origen de la Discapacidad. Año 2019..... 39
Imagen 4 Total de migrantes de Venezuela y su variación porcentual anual. Total Nacional 2014 -2020 47

Imagen 5 Migrantes recientes de Venezuela, según sexo, Total Nacional 2019 -2020 ..... 47
Imagen 6 Personas Víctimas del Conflicto Armado por Entidad Territorial..... 49
Imagen 7 Personas Víctimas del Conflicto armado por Entidad Territorial ..... 50
Imagen 8 Personas víctimas del conflicto armado según Grupo Étnico ..... 50
Imagen 9 Población Indígena según Entidad Territorial ..... 55
Imagen 10 Población indígena Según Entidad Territorial ..... 55
Imagen 11 Población NARP Según Entidad Territorial..... 56
Imagen 12 Población NARP Según Entidad Territorial..... 57
Imagen 13 Población Rrom Según Entidad Territorial ..... 58
Imagen 14 Población Rrom según Entidad Territorial ..... 58

## Lista de gráficos

Gráfico 1 Panorama de la matrícula de los estudiantes con discapacidad por sector educativo..... 68
Gráfico 2 Matrícula de estudiantes según categoría de discapacidad..... 71
Gráfico 3 Brechas de género de estudiantes con discapacidad..... 72
Gráfico 4 Brechas de edad de estudiantes con discapacidad ..... 74
Gráfico 5 Brechas por nivel educativo de estudiantes con discapacidad ..... 75
Gráfico 6 Panorama de la matrícula de los estudiantes con trastornos del aprendizaje escolar y del comportamiento ..... 78
Gráfico 7 Matrícula de estudiantes según tipo de trastorno del aprendizaje escolar y del comportamiento ..... 80
Gráfico 8 Brechas de género de estudiantes con trastornos del aprendizaje escolar y del comportamiento ..... 81
Gráfico 9 Brechas de edad de estudiantes con trastornos del aprendizaje escolar y del comportamiento ..... 82
Gráfico 10 Brechas por nivel educativo de estudiantes con trastornos del aprendizaje escolar y del comportamiento ..... 84
Gráfico 11 Panorama de los estudiantes migrantes procedentes de Venezuela ..... 85
Gráfico 12 Análisis de la matrícula de estudiantes migrantes procedentes de Venezuela por tipo de documento ..... 87
Gráfico 13 Brechas de género de los estudiantes migrantes procedentes de Venezuela ..... 89
Gráfico 14 Brechas de edad de estudiantes migrantes procedentes de Venezuela..... 90
Gráfico 15 Brechas por nivel educativo de estudiantes migrantes procedentes de Venezuela..... 91
Gráfico 16 Panorama de la matrícula de los estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales .... 93
Gráfico 17 Matrícula de los estudiantes según tipo de capacidad y/o talento excepcional..... 94
Gráfico 18 Brechas de género de estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales..... 96
Gráfico 19 Brechas de edad de estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales ..... 97
Gráfico 20 Brechas por nivel educativo de estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales ..... 98
Gráfico 21 Panorama de la matrícula de los estudiantes víctimas del conflicto armado colombiano ..... 100
Gráfico 22 Brechas de género de estudiantes víctimas del conflicto armado colombiano ..... 101
Gráfico 23 Brechas de edad de estudiantes víctimas del conflicto armado colombiano ..... 103
Gráfico 24 Brechas por nivel educativo de estudiantes víctimas del conflicto armado colombiano ..... 104

Gráfico 25 Panorama de los de la matrícula de los estudiantes pertenecientes a los grupos étnicos ..... 106
Gráfico 26 Matrícula de estudiantes por grupo o comunidad étnica ..... 107
Gráfico 27 Brechas de género de estudiantes pertenecientes a grupos étnicos..... 108
Gráfico 28 Brechas de edad de estudiantes pertenecientes a los grupos étnicos..... 110
Gráfico 29 Brechas por nivel educativo de estudiantes pertenecientes a los grupos étnicos..... 111
Gráfico 30 Panorama de los estudiantes en el sistema de responsabilidad penal ..... 113
Gráfico 31 Categoría de vinculación de estudiantes en el sistema de responsabilidad penal ..... 114
Gráfico 35 Panorama de la matrícula de los estudiantes con apoyo académico especial..... 116
Gráfico 36 Matrícula de estudiantes según tipo de apoyo académico especial ..... 118
Gráfico 37 Brechas de género de estudiantes apoyo académico especial ..... 119
Gráfico 38 Brechas de edad de estudiantes con apoyo académico especial..... 120
Gráfico 39 Brechas por nivel educativo de estudiantes con apoyo académico especial..... 122
Gráfico 40 Ofertas educativas del Distrito de Cartagena ..... 130

## 1. GLOSARIO

**Acceso:** Proceso administrativo que garantiza que todas las personas, sin importar ninguna condición, accedan al sistema educativo en la oferta pertinente, con las garantías suficientes en materia de inclusión y calidad. (Ministerio de Educación Nacional, Decreto 1421 de 2017, 2017)

**Ajustes razonables:** Son las acciones, adaptaciones, estrategias o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en las necesidades individuales y específicas de cada estudiante.

**Ambientes pedagógicos:** Espacios donde el territorio se concibe como escenarios propicios para organizar y enriquecer la práctica pedagógica con el propósito de fortalecer el crecer bien, desarrollo y aprendizaje individual y colectivo de las niñas y los niños. (Organización de estados iberoamericanos, 2018)

**Aprendizaje:** Proceso esencialmente interactivo, que transcurre en un tiempo y en un espacio determinados, en el que intervienen multiplicidad de factores socio psicológicos y de orden físico que ejercen influencia sobre el sujeto que aprende en calidad de estímulos externos e internos. Todos estos aspectos conforman la situación de aprendizaje, en la que está inmerso el individuo como personalidad total, de modo intencional, dinámico y singular. (Sánchez, Marcos Marín, & Hernández, 2011)

**Auto reconocimiento:** Hace referencia al sentido de pertenencia que expresa una persona frente a un colectivo de acuerdo con su identidad y formas de interactuar en y con el mundo. Se refiere a la conciencia individual de compartir ciertas creaciones, instituciones y comportamientos colectivos de un determinado grupo humano. (DANE)

**Capacidades y/o talentos excepcionales:** Se entiende por estudiante con capacidades o con talentos excepcionales aquel que presenta una capacidad global que le permite obtener sobresalientes resultados en pruebas que miden la capacidad intelectual y los conocimientos generales, o un desempeño superior y precoz en un área específica. (Presidente de la República, 2009).

**Comunidades indígenas:** Se define como aquella que concentra un legado cultural, ocupa un lugar en todo país; se identifica respecto del resto de la población porque habla un idioma distinto a la lengua oficial; y que además tiene usos y costumbres distintas; y cuya organización política, social, cultural y económica se diferencia de los otros sectores sociales, porque se sostiene en sus costumbres. (Ramírez Velázquez, 2007).

**Comunidades negras:** Las comunidades negras que son "el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparte una historia y tienen sus propias tradiciones y

costumbres dentro de la relación campo - poblado, que revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos.” (Congreso de Colombia, Ley 70, 1993)

**Comunidades Rrom:** Está conformada por “comunidades que tienen una identidad étnica y cultural propia; se caracterizan por una tradición nómada, y tienen su propio idioma que es el romanés. Además, cuentan con leyes y formas de organización social.” (Oficina de Promoción Social, Boletines Poblacionales: Población Rrom, 2020).

**Discapacidad:** Se define “La discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”. (Ministerio de salud , Abecé de la discapacidad)

**Educación:** Proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. (Ministerio de Educación Nacional, Ley 115 de 1994, 1994).

**Educación inclusiva:** Es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo. (Ministerio de Educación Nacional, Educación inclusiva, 2018)

**Estrategia Únicos e Inagotables:** Proyecto de inversión contemplado en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023, Salvemos juntos a Cartagena “Por una Cartagena Libre y Resiliente” en el cual se organiza e impulsa la gestión de la Secretaría de Educación Distrital, potenciando la capacidad de servicio en cada una de sus áreas mediante el diseño y ejecución de programas y proyectos que permitan el mejoramiento de los procesos formativos de la ciudad de Cartagena bajo una perspectiva de inclusión, transparencia y participación. (Distrito turístico y cultural de Cartagena , 2020)

**Identidad cultural:** Se define históricamente a través de múltiples aspectos en los que se plasma su cultura, como la lengua, instrumento de comunicación entre los miembros de una comunidad, las relaciones sociales, ritos y ceremonias propias, o los comportamientos colectivos, esto es, los sistemas de valores y creencias (...) Un rasgo propio de estos elementos de identidad cultural es su carácter inmaterial y anónimo, pues son producto de la colectividad (Molano, 2007)

**Interseccionalidad:** Se refiere a la interacción entre el género, la raza y otras categorías de diferenciación en la vida de las personas en las prácticas sociales, en las instituciones e ideologías culturales (Crenshaw, 1998)

**Intersectorialidad:** Propone la integración entre los sectores sociales y de bienestar para garantizar la resolución de los problemas de una manera más global, además de permitir compartir los recursos, saberes, experiencias de cada uno de estos, posibilita la búsqueda de soluciones integrales para las políticas públicas, que trabajan en la búsqueda del bienestar, desarrollo y calidad de vida de toda la población.

**Migración:** Movimiento individual o colectivo de personas a través de una frontera administrativa o política desde un territorio de origen a otro destino, con el fin de radicarse de forma temporal o indefinida (OIM, 2019)

**Oferta educativa:** Constituye el conjunto de aspectos y características relacionadas con la enseñanza que se dan a conocer para su consumo, sometida a reglamentos y normas, concretada en materias, programas, horarios y profesores, y expresada en la utilidad que tiene para sus posibles consumidores.

**Permanencia educativa:** Las trayectorias educativas se conciben como los recorridos que una persona realiza para desarrollar, transformar y consolidar aprendizajes que le permiten el aprovechamiento pleno de su potencial para así tener calidad de vida en lo personal, lo social y lo productivo. El sector educativo debe brindar condiciones para que estas trayectorias sean completas, continuas y de calidad en la población diversa. (Ministerio de Educación Nacional, Decreto 1421 , 2017)

**Población diversa:** Son todas aquellas poblaciones que tienen diferencias O características especiales, particulares en razón de su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad. El Ministerio de Educación Nacional define que los grupos poblaciones contemplados para las acciones de apoyo y atención a la población diversa son: Población con discapacidad y personas que poseen capacidades o talentos excepcionales, Grupos étnicos (Afrodescendientes, indígenas y pueblo Rom), Población afectada por la violencia (Desplazados por la violencia, desmovilizados y desvinculados), Población migrante, Población en restablecimiento de derecho**.** (Ministerio de Educación Nacional, Lineamientos de política para la atención educativa a poblaciones vulnerables)

**Sistema de responsabilidad penal:** Es el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años al momento de cometer el hecho punible. (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, 2006)

**Trastorno del aprendizaje:** Se define como una dificultad especifica en una o más habilidades necesarias para aprender, que comienza durante la edad escolar y persiste hasta la edad adulta, causando un rendimiento académico sustancialmente inferior al nivel o calidad esperados para la capacidad intelectual y la instrucción recibida. (Amado Puentes, y otros, 2022)

**Trastorno del comportamiento:** Engloban un conjunto de conductas que implica la oposición a las normas sociales y a los avisos de las figuras de autoridad, cuya consecuencia más destacada es el fastidio o la perturbación, más o menos crónica, de la convivencia con otras personas: compañeros, padres, profesores y personas desconocidas. (Fernández & Olmedo, 1999)

**Trayectorias completas:** Son aquellas acciones que garantizan que el estudiante alcance los logros establecidos en cada año académico, con los apoyos, los ajustes razonables o la flexibilización curricular a la que haya lugar, previniendo la repitencia, de tal manera que se alcance la obtención del título de bachiller en los tiempos correspondientes. (Ministerio de Educación Nacional, Decreto 1421 , 2017)

**Víctima del conflicto armado:** Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. (Congreso de la República de Colombia, Ley 1448, 2011)

## 2. INTRODUCCIÓN

El Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023, Salvemos juntos a Cartagena "Por una Cartagena Libre y Resiliente", en su pilar estratégico, Cultura de la formación "con la educación para todos y todas salvamos juntos a Cartagena", en el cual se organiza e impulsa la gestión de la Secretaría de Educación Distrital, potenciando la capacidad de servicio en cada una de sus áreas mediante el diseño y ejecución de programas y proyectos que permitan el mejoramiento de los procesos formativos de la ciudad de Cartagena bajo una perspectiva de inclusión, transparencia y participación. (Distrito turístico y cultural de Cartagena , 2020)

Pensando y actuando, siempre, en conciencia de cada uno y del otro, para ocuparse del rezago en la atención a las poblaciones se resalta la cultura de la formación, como una práctica de gestión basada en una pedagogía permanente integrada al desarrollo orgánico de los procesos institucionales, es decir, que el acto formativo se apropie como proceso que transciende la experiencia de enseñanza, atravesando las fronteras del aula en un acto permanente de enseñanza en donde todo el Distrito de Cartagena forma.

Esta visión es reflejada en el programa de Acogida "Atención a poblaciones y estrategias de acceso y permanencia", que busca garantizar el derecho a la educación, expresado como la igualdad de oportunidades para el acceso, la permanencia y el logro educativo de todas las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos de la ciudad en la educación preescolar, básica y media superando el abandono escolar y la extra edad.

De este modo, la atención a poblaciones en el programa de Acogida se construye, a partir de cuatro (4) estrategias: Únicos e Inagotables, Escuela Dinámica, Permanecer y Ambientes para Aprender. Para lograr este propósito es necesario reconocer la escuela como una institución dinámica, con ambientes dispuestos para aprender y permanecer, en los cuales se preste la atención desde su condición de personas Únicas e Inagotables en su experiencia de formación. Por consiguiente, bajo esta esfera se delimitó un enfoque diferencial poblacional para la formulación y ejecución de la Estrategia Únicos e Inagotables para la atención a la población diversa: personas con discapacidad, población culturalmente diversa, diversidad sexual, talentos excepcionales, jóvenes y adultos, personas en situación de pobreza extrema, víctimas del conflicto armado y migrantes; incluyendo la activación de la mesa de atención prioritaria de situaciones de emergencia educativa cuando sea necesario, llegando a constituirse en "Una Escuela de y para todas y todos", en el Distrito de Cartagena de Indias.

Por otro lado, la educación inclusiva para niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos ocupa un lugar de importancia en el actual Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2023, particularmente, en la garantía del derecho a la educación, el desarrollo de modalidades propias y pertinentes para los grupos poblacionales antes mencionados que históricamente han estado inmersos en condiciones de vulneración que conlleve la promoción, construcción e implementación de acciones eficientes, pertinentes a las necesidades del territorio y de calidad que no permita cualquier forma de marginación y exclusión. Así mismo, este proceso obedece a que en los últimos tiempos la educación ha estado en el ágora de reflexión epistémica, lo que ha dado como resultado una mirada amplia de varios actores de la sociedad, inmersos en los contextos políticos, económicos, social y cultural a los que atañe el estadio educativo, tanto en su fondo como en su forma. (Batista, Celso, & Usubiaga, 2007)

Es imprescindible pensar y reflexionar en torno a una educación de todos y para todos, una educación que responda con calidad, que sea pertinente e incluyente; una educación que no pierda de vista la diversidad, en otras palabras, una escuela que tenga en su identidad y en su esencia, la preferencia por la diversidad. Además, se resalta la importancia de generar procesos y/o propuestas innovadoras e inclusivas que atiendan, acompañen y orienten acciones que vean la diferencia como riqueza, es decir, la elaboración de un nuevo concepto de ciudadanía desde el reconocimiento de la diferencia en donde se concibe como riqueza de la humanidad y como el mejor mecanismo para lograr una verdadera transformación social. Ahora bien, en la actualidad el Distrito de Cartagena enfrenta verdaderos retos y desafíos para lograr llegar al verdadero objetivo de la mano de actores claves como lo son: Gobierno Nacional, Entidades privadas y públicas, Establecimientos educativos, Familias, y Comunidad civil. Sin embargo, las primeras acciones desarrolladas en el territorio ha permitido poder comprender que hay mucho que aprender y rescatar, entendiendo con ello que hay que empezar a dar una mirada no individual al acto educativo, el cual se encuentra cargado y afectado por diversos elementos que hacen que, en el, sea necesaria la convergencia por el objetivo propio del proceso de enseñanza y aprendizaje y la divergencia de perfiles docentes y estudiantiles: la educación desde una perspectiva inclusiva.

En el marco de las anteriores consideraciones, desde la Estrategia Únicos e Inagotables de la Secretaría de Educación de Cartagena de Indias, se presenta el estudio diagnóstico de las ofertas educativas

disponibles actualmente para la atención de los diferentes grupos poblacionales y su reorganización con el propósito de responder a la diversidad existente en el territorio. Cartagena de indias tiene uno de los retos más grandes en educación y es comprender e implementar el cambio que nos exige hoy la normatividad internacional y nacional para superar la exclusión educativa y desigualdad, de tal manera que ningún niño, niña, adolescente, joven se quede atrás o en ofertas especializadas o segregadoras. Por ello, este documento toma como punto de partida en primer lugar el marco normativo el cual establece la obligación de proteger, respetar y garantizar el derecho a la educación para todos y todas sin excepción. Así mismo, devela todo un marco conceptual que conduce al reconocimiento de la diversidad como algo inherente al ser humano.

En segundo lugar, se presentan los diferentes datos reportados en el Sistema integrado de matrícula – Simat a corte de 30 de abril de 2023, que permite analizar a nivel cualitativo y cuantitativo la población actual que se reconoce como población diversa en el Distrito de Cartagena de Indias, pero al mismo tiempo permite identificar las barreras existentes para el reconocimiento y caracterización de la población.

Finalmente, se presenta una propuesta para la reorganización de las ofertas educativas que el Distrito de Cartagena de Indias deberá tener para atender con pertinencia y calidad, generando con ello una cultura inclusiva, donde la diversidad se constituye en una oportunidad de aprendizaje para todas y todos, aprendizaje que se hace vivo y tangible en la realidad cotidiana de la escuela, donde la diferencia no es un asunto opcional, sino la característica predominante en toda la comunidad educativa y en la sociedad misma.

## 3. ALCANCE

El Estudio diagnóstico permitirá proporcionar un panorama real de la situación actual que presenta el Distrito de Cartagena frente a cada una de las necesidades que imposibilitan generar respuestas pertinentes y de calidad para la caracterización, atención y acompañamiento de la población diversa.

Por lo anterior, se propone un nuevo escenario donde la reorganización de la oferta educativa, la cual deberá incorporar una agenda de acción que posibiliten la adopción progresiva de lineamientos claros y necesarios para garantizar la inclusión y equidad en la educación de la población diversa en garantía de las trayectorias completas de los niños y las niñas del Distrito de Cartagena.

# 4. OBJETIVOS

## 4.1 Objetivo General

Elaborar un Estudio Diagnostico y la reorganización de la oferta educativa para Mejorar la capacidad de respuesta de la entidad territorial a favor de la inclusión de la población diversa

## 4.2 Objetivos Específicos

- Realizar un estudio diagnóstico para la caracterización de la población diversa matriculada en el Distrito de Cartagena.
- Identificar la Oferta Educativa actual para la inclusión de la población diversa
- Reorganizar la oferta educativa para la inclusión de la población diversa en el sistema educativo oficial

# 5. JUSTIFICACIÓN

En el marco de la atención educativa a la diversidad, el Distrito de Cartagena de Indias desde la dependencia de la Secretaría de Educación en su accionar reconoce la diversidad como una característica inherente a la dinámica escolar, suscitada en la cotidianidad de las comunidades educativas. Es así como desde la Estrategia Únicos e Inagotables del área de Cobertura Educativa pretende generar condiciones necesarias que permitan garantizar una educación pertinente y de calidad desde una perspectiva de inclusión.

En tal sentido, el término inclusión reconoce la diversidad como una riqueza y nos remite a un proceso donde todas y todos hacen gozo de sus derechos fundamentales en igualdad de condiciones, pero también nos permite pensar en su antónimo, exclusión que se interpreta a una realidad que reconoce el no ingreso o la no permanencia entiendo con ello una diversidad de situaciones o motivos por el cual no se aceptan a diferentes grupos poblacionales en el sistema educativo común.

El Ministerio de Educación Nacional, define la educación inclusiva como:

> "Un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los

> apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo. (Ministerio de Educación Nacional, Decreto 1421 de 2017, 2017)

Lo anterior, permite comprender que la educación inclusiva juega un papel muy importante en las escuelas a lo largo del territorio nacional debido a que es un proceso que permite garantizar el derecho a una educación de calidad para todas y todos sin discriminación o exclusión alguna, considerando la equidad de oportunidades en el acceso, la permanencia y la participación activa en el proceso de aprendizaje. En ese sentido, el Distrito de Cartagena no es indiferente a las normativas nacionales e internacionales relacionado a la atención de la población estudiantil diversa, por ello, se han impulsado acciones liderado por la Secretaría de Educación mediante su estrategia Únicos e Inagotables con el fin de reconocer la diversidad y las características individuales y especificas presente en el territorio y que en la actualidad hacen parte del sistema educativo cartagenero.

El reconocimiento de la diversidad presente en el territorio ha permitido comprender que no se puede tomar a este como algo general, entendiendo con ello que ciudad se encuentra organizada administrativamente en tres localidades: Histórica y Caribe Norte, De la Virgen y Turística, y La Industrial y de la Bahía. Entre las tres reúnen 18 Unidades Comuneras de Gobierno, 15 urbanas y 3 rurales que además incluyen una importante zona insular. Dicha distribución por localidad agrupa un número de instituciones educativas con un sin número de situaciones que se diferencia entre ellas y que reportan población diversa.

De acuerdo al proceso de caracterización de la población diversa que arroja el sistema integrado de matrícula - Simat a corte de 30 de junio del año 2022, el 48% del total de la población estudiantil se reconocen como grupo poblacional diverso, primera infancia (20.499), población en extra edad (26.976), población con discapacidad (4.711), población culturalmente diversa (13.402), jóvenes y adultos (6.709), migrantes procedentes de Venezuela (17.150), población víctima del conflicto armado colombiano (3.454) y otras poblaciones que no se encuentran en cifras (Secretaría de Educación Distrital de Cartagena, 2022). Por ello, hablar de inclusión educativa para todas y todos corresponde al reconocimiento de grupos poblaciones que históricamente han sufrido formas de exclusión sistemática, de tal manera que la educación se constituya en el espacio que logre superar dichas formas de exclusión y al mismo tiempo el cierre de brechas históricas de desigualdad que mantiene a gran parte de la población cartagenera en estado de pobreza y vulneración.

De igual forma, la existencia de barreras de distinta naturaleza que no han permitido que un grupo significativo puedan acceder al sistema educativo y por tanto quedando por fuera del derecho a recibir educación, teniendo esta situación un impacto directo en la realidad individual y social, puesto que los estudiantes que quedan por fuera no logran aprovechar el escenario educativo para transformar sus condiciones de vida, y para realizar aportes al entorno social en el cual se desenvuelven.

En respuesta la diversidad poblacional existente y presente en el territorio, se pretende en primer lugar proporcionar una imagen real de la actual situación que presenta el Distrito de Cartagena para la atención de la población diversa, los retos y desafíos que acarrea el medio social, cultural y educativo para el acceso, permanencia y logro educativo de los estudiantes; así como de un escenario objetivo que comprende las acciones que se deberán incorporar que posibilite la adopción progresiva de acciones necesarias para garantizar el fortalecimiento de la capacidad de respuesta institucional que favorezca la igualdad de oportunidades mejorando la calidad de la enseñanza, la eficacia y la pertinencia del sistema educativo cartagenero.

Finalmente, en el marco de las anteriores consideraciones se posibilitará hacer adopción de ofertas educativas que comprendan que todas y todos somos diferentes y que atiendan con pertinencia y calidad las necesidades individuales y específicas de la población estudiantil diversa, posibilitando con ello la eliminación de las brechas de desigualdad y las barreras que impone la sociedad, asumiendo la educación como un vehículo de transformación sociocultural y como una herramienta que promueva la participación, la autonomía y la inclusión social de todas y todos, y especialmente de quienes han sido excluidos y segregados históricamente.

## 6. MARCO NORMATIVO

La educación inclusiva es un enfoque de respuesta que tiene como objetivo la educación de todos y para todos, garantizando que niñas, niños, adolescentes y adultos puedan acceder a su derecho fundamental de forma equitativa mediante la eliminación de barreras para el aprendizaje y la creación de apoyos pertinentes. A nivel nacional e internacional, existe un marco legal que protege y promueve la educación inclusiva siendo configurada como un derecho, sin embargo, el desarrollo de acciones que conlleve a su implementación no ha sido un proceso lineal entendiendo que ha sido complejo entender las diferencias que defina correctamente el término.

El abordaje de las diferencias es una cuestión que ha sido estudiada desde siglos pasados hasta la actualidad con la finalidad de poder hacer una verdadera comprensión de lo “diferente”. Dichos estudios, han sido asociados a tener una connotación y/o etiqueta poco positiva en la sociedad. La escuela, como centro primordial de la educación no ha sido ajeno a la diferencia, especialmente adoptando modelos segregadores y de exclusión donde lo “diferente” no representaba ningún valor y por lo tanto debían ser desechadas hasta llegar a estereotipos y prejuicios donde las personas tenían que ser rehabilitadas para poder integrarse en la sociedad.

El avance del tiempo junto de la mano con movimientos sociales de reivindicación de los diferentes grupos poblacionales permitió que, a finales del siglo XX, aparezca un modelo social que contempla la eliminación de barreras que impiden la participación activa y plena de las personas en la sociedad y no catalogando a las personas como centro de dichas barreras.

Colombia no ha sido indiferente a todas las acciones desarrolladas y movimientos sociales de reivindicación, por ello ha adoptado disposiciones normativas internacionales y nacionales en materia de educación inclusiva que garantice el acceso de todas y todos en sus derechos fundamentales.

## 6.1 Disposiciones normativas internacionales

La Declaración Universal de los Derechos Humanos publicado el 10 de diciembre de 1948 adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, donde se establece por primera vez, los derechos humanos fundamentales que debe proteger toda nación. En dicha declaración, consagra en su Artículo 2 que toda persona tiene debe tener la garantía de acceder a todos los derechos y libertades sin hacer distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. (Asamblea General de las Naciones, 1948)

De igual forma, en su Artículo 26 se recalca que toda persona tiene derecho a la educación, como un derecho fundamental en que todas y todos pueden acceder de forma gratuita en lo elemental y fundamental y generalizado en la instrucción técnica y profesional; resaltando el acceso a los estudios superiores en función de los méritos respectivos. Se reconoce el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; y a su vez se promueve la implementación de valores éticos y morales que favorecerá la comprensión y la tolerancia sin hacer distinción alguna por grupos étnicos y religión. Lo anterior, constituye un marco de referencia en donde el derecho de la educación trasciende en la sociedad hasta superar desigualdades y garantizar un desarrollo sostenible.

El 20 de noviembre de 1959, se aprobó la Declaración de los Derechos del Niño en la Asamblea General de las Naciones Unidas que reconoce los derechos fundamentales que tiene cada niño en el mundo y contemplando que debe ser capaz de desarrollarse física, mental, social, moral y espiritualmente con libertad y dignidad. Si bien, no se delimita la edad se resalta diez (10) principios. (Organización de las Naciones Unidas, Declaración de los derechos del niño, 1959)

Por lo menos cuatro de los diez principios, invitan a una inclusión educativa para todas y todos, entendiendo con ello que debe existir la igualdad de oportunidades para que todos los ciudadanos puedan gozar libremente de sus derechos sin hacer discriminación o exclusión alguna. Si bien, el quinto principio contempla acciones específicamente para personas con discapacidad, la inclusión invita a que cualquier persona que presente una necesidad individual o específica pueda contar con los apoyos necesarios para poder dar respuesta a dicha situación.

De igual forma, el séptimo y décimo principio no solo recalcan, que debe existir un acceso a la educación en igualdad de oportunidades y sin discriminación racial, religiosa o de cualquier otra índole, sino que

además evidencia la importancia del involucramiento de actores fundamentales en el proceso como lo son el Estado y la familia.

La Convención sobre los Derechos de los Niños firmado el 20 de noviembre de 1989 en las Naciones Unidas, se obliga a los estados firmantes reconocer a los niños menores de 18 años de edad, como sujetos de derecho.

El documento oficial comprende cincuenta y cuatro (54) artículos, destacándose el artículo 20 que define que aunque los niños sean privados de forma temporal o permanente de su medio familiar, el estado deberá implementar acciones de protección y asistencia especial que garantice cada uno de sus derechos fundamentales, siendo uno de ellos el de la educación y para ello deberá lograr hacer uso de los artículos 28 y 29 que se fundamentan en condiciones de igualdad de oportunidades e inculcar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y de los principios sagrados en la Carta de las Naciones Unidas que conlleve a los niños asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos, y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos y nacionales. (Unicef, 2006). De igual forma, específica las acciones para niños con discapacidad en su artículo 23, define que el estado deberá ser garante de que estos puedan disfrutar de una vida plena y decente, entiendo con ello garantizar condiciones económicas, culturales, sociales, educativas y de empleabilidad que aseguren su dignidad y permita su desarrollo integral y participación activa en la comunidad.

La Declaración Mundial sobre Educación para Todos y el Marco de Acción para Satisfacer las Necesidades Básicas de Aprendizaje, se convocaron la presencia de países y organizaciones no gubernamentales que les permitió dialogar y acordar mediante un instrumento la universalización de la educación básica que conlleve a trabajar en la reducción del analfabetismo enfatizando que la educación es un derecho humano fundamental en la sociedad. En relación a la atención de la población diversa, los numerales 4 y 5 convocan a los estados con la finalidad de trabajar en las dificultades y desigualdades en el acceso a la educación de grupos tradicionalmente desasistidos y marginados. Además, en lo que respecta a las necesidades básicas de aprendizaje de niñas, niños, adolescentes y adultos con discapacidad, la declaración refiere en el numeral 5 artículo 3, que se debe concebir como sujetos parte del sistema educativo aun cuando presentan necesidades individuales y específicas que deberán ser atendidas, acompañadas y garantizadas en condiciones de igualdad. (Conferencia Mundial sobre Educación para Todos, 1990)

La Declaración y Programa de Acción de Viena en el literal B, sección II punto 6 describe en relación de las personas con discapacidad enfatizando la igualdad de derechos y rechazando todo trato, acto y pensamiento discriminatorio e insta a los gobiernos a trabajar en pro del desarrollo de normativas que garanticen a la población el acceso a sus derechos; destacando en particular en el párrafo 33 de la sección I, derechos como a la educación. De igual forma, también recomendaron a los estados que orienten la educación hacia el desarrollo de las personas, el fortalecimiento de valores éticos y morales como el

respeto para una buena implementación en el territorio de los derechos humanos y las libertades fundamentales. (Conferencia Mundial de Derechos Humanos, 2013)

La Resolución 48 del año 1996, representa la voluntad política de los estados para adoptar medidas encaminadas al logro del acceso e igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, incorporando con ello una perspectiva de derechos humanos. En relación a los requisitos para la igualdad de oportunidades en materia de educación, el artículo 1 invita a tener una mayor conciencia de las ofertas de programas de educación pública con la finalidad de que todas reflejan el principio de plena participación e igualdad contando con el apoyo, opinión y participación de personas con discapacidad y sus familias.

La Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales: Acceso y Calidad desarrollada en el año de 1994, contó con participación de diversos gobiernos y organizaciones internacionales que permitió generar debate en torno a la promoción de la educación para todas y todos. El espacio permitió comprender que se debe favorecer la educación desde una mirada integradora, es decir, que las escuelas puedan ser capacitadas para atender a todos los niños, pero especialmente aquellos que presentan necesidades educativas individuales y específicas que conlleve a promover y celebrar la diferencia, respaldar los aprendizajes y dar respuesta a las diferentes necesidades que presente la población estudiantil. De igual forma, la conferencia permitió consignar algunos principios básicos que deben ser considerados reformas de las escuelas ordinarias. (Organización de las naciones unidas, 1994)

1. Igualdad de acceso a la educación de los niños, brindando oportunidades de acceder y mantener conocimientos en un nivel aceptable.
2. Individualidad de los niños, cada uno tiene características, intereses, capacidades y necesidades de aprendizaje distintas.
3. Sistemas de aprendizajes preparados para atender la diversidad en las escuelas, su diseño debe responder a la variedad de niños con necesidades educativas distintas.
4. Acceso de las personas a las escuelas ordinarias, que a su vez deben estar capacitadas para integrarlos mediante pedagogías adecuadas.
5. Las escuelas integradoras representan un medio para combatir actitudes discriminatorias, construir sociedades integradoras, lograr una educación efectiva mejorando la eficiencia y la relación costo-eficacia de los sistemas educativos.

La Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, reafirma que las personas con discapacidad tienen los mismos derechos humanos y libertades fundamentales que otras personas. Por ello tiene como objetivo principal la prevención y eliminación de todas las formas de discriminación y exclusión de las personas con discapacidad con la finalidad de poder fomentar su plena integración en la sociedad en igualdad de oportunidades mediante acciones, procesos y estrategias afirmativas que se reflejen en lo normativo, social, cultural, laboral, educativo y demás contextos que sean necesarios. (Organización de los Estados Americanos, 1999)

El Foro Mundial por la Educación, hace seguimiento de la propuesta de una educación para todas y todos, convocando a los diferentes estados con la finalidad de hacer evaluación de los avances en dicha materia y analizar qué barreras y/o dificultades se han presentado en el camino para alcanzar el objetivo. De igual forma, en su boletín de calificaciones 2000 – 2015 se describen seis objetivos siendo cinco de ellos de vital importancia. (UNESCO, 2000)

1. Extender y mejorar la protección y educación integral de la primera infancia, especialmente para los niños vulnerables y desfavorecidos.
2. Velar porque antes del 2015 todos los niños, y sobre todo los niños y niñas que se encuentren en situaciones difíciles, y los que pertenecen a minorías étnicas, tengan acceso a una enseñanza primaria gratuita y obligatoria de buena calidad, y la terminen.
3. Velar porque las necesidades de aprendizaje de todos los jóvenes y adultos se satisfagan mediante un acceso equitativo a un aprendizaje adecuado y a programas de preparación para la vida activa.
4. Aumentar de aquí al año 2015 el número de adultos alfabetizados en un 50%, en particular tratándose de mujeres, y facilitar a todos los adultos un acceso equitativo a la educación básica y la educación permanente.
5. Suprimir las disparidades entre los géneros en la enseñanza primaria y secundaria de aquí al año 2005 y lograr al año 2015 la igualdad entre los géneros en relación con la educación, en particular garantizando a las jóvenes un acceso pleno y equitativo a una educación básica de buena calidad, así como un buen rendimiento.
6. Mejorar todos los aspectos cualitativos de la educación, garantizando los parámetros más elevados, para conseguir resultados de aprendizaje reconocido y mensurable, especialmente en lectura, escritura, aritmética y competencias prácticas esenciales.

Respecto al derecho a la educación deberán tener el compromiso de velar porque la educación de todas y todos sea de calidad incluyendo a todos los grupos marginados y excluidos, entre ellos personas con discapacidad, minorías étnicas, personas desplazadas dentro de un país y refugiados. En el marco de acción, se resalta la importancia de la participación de distintos sectores de la sociedad civil que permita trabajar conjuntamente para desarrollar acciones necesarias para poder alcanzar los objetivos.

Finalmente, la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible prioriza la educación como un lugar central en la consecución de los objetivos, entendiendo con ello que expresa el ODS 4 para garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas las personas. (Naciones unidas, 2018).

# NORMATIVA INTERNACIONAL

**DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

10 de diciembre de 1948

Establece por primera vez, los derechos humanos fundamentales de las personas que debe proteger toda nación.

**DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO**

20 de noviembre de 1959

Reconoce los derechos fundamentales que tiene cada niño en el mundo y contempla que debe ser capaz de desarrollarse física, mental, social, moral y espiritualmente con libertad y dignidad.

**CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO**

20 de noviembre de 1989

Reconoce los niños (menores de 18 años) son individuos con derecho pleno desarrollo físico, mental y social y con derecho a expresar libremente sus opiniones.

**DECLARACIÓN MUNDIAL SOBRE EDUCACIÓN PARA TODOS Y EL MARZO DE ACCIÓN PARA SATISFACER LAS NECESIDADES BÁSICAS DE APRENDIZAJE**

05 a 09 de marzo de 1990

Guía útil para los gobiernos, las organizaciones internacionales, los educadores y los profesionales del desarrollo cuando se trata de elaborar y de poner en práctica políticas y estrategias destinadas a perfeccionar los servicios de educación básica.

**DECLARACIÓN Y PROGRAMA DE ACCIÓN DE VIENA**

25 de junio de 1993

Refuerza importantes principios, entre ellos la universalidad de los derechos humanos y la obligación de los estados de acatarlos.

# NORMATIVA INTERNACIONAL

**CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES: ACCESO Y CALIDAD**

07 al 10 de junio de 1994

Constituyó un compromiso internacional de gran trascendencia para avanzar en el cumplimiento del derecho a la educación, particularmente de los estudiantes con necesidades educativas especiales y otros en situación de exclusión.

**RESOLUCIÓN 48 DE 1996**

20 de diciembre de 1996

Por la que se aprueban las normas uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.

**CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

09 de junio de 1999

Instrumento internacional que tiene por objetivo la prevención y eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad.

**FORO MUNDIAL POR LA EDUCACIÓN**

26 al 28 de abril de 2000

Hace seguimiento de la propuesta de una educación para todas y todos, convocando a los diferentes estados con la finalidad de hacer evaluación de los avances en dicha materia y analizar que barreras y/o dificultades se han presentado en el camino para alcanzar el objetivo

**AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**

Septiembre de 2015

Establece una visión transformadora hacia la sostenibilidad económica, social y ambiental de los 193 Estados miembros de las Naciones Unidas que la suscribieron y es la guía de referencia para el trabajo de la comunidad internacional hasta el año 2030.

## 6.2 Disposiciones normativas nacionales

La Constitución Política de Colombia se define como la carta magna de los derechos humanos que rigen en el territorio nacional. El estado colombiano es el encargado de velar, garantizar e implementar; entre otras acciones el bienestar general, la protección y el ejercicio de los derechos de la población civil a lo largo del territorio nacional. (Constitución Política de la República de Colombia, 1991)

El artículo 13 superior, comprende dos mandatos para el estado colombiano frente a las personas en situación de vulnerabilidad, siendo el primero la obligatoriedad de realizar acciones afirmativas tendientes a que las personas en dicha situación puedan acceder de manera efectiva al ejercicio de sus derechos en igualdad de oportunidades que los demás. De igual forma, el segundo obliga al estado colombiano a proteger a las personas en situación de vulnerabilidad entendiendo esto último condiciones físicas, económicas o mentales.

La educación como derecho, se consagra en el artículo 67 bajo el carácter de derecho económico, social y cultural, sin que fuera concebido como derecho fundamental. No obstante, el artículo 44, que consagra la protección especial de los niños reconoce la educación como un derecho fundamental e impone a diferentes actores como la familia, la sociedad y el estado la obligación de asistir y proteger al niño con la finalidad de garantizar su desarrollo de forma armónica e integral.

La Ley 115 del año 1994, plantea principios generales y fines de la educación, la organización académica, pedagógica, administrativa, financiera y de derechos y demás procesos que permita hacer vigilancia e inspección de la educación en el territorio nacional. La ley establece una interculturalidad en la educación brindada por grupos étnicos que permite hacer articulación de la constitución política colombiana, el respeto de la diversidad, el respeto a los derechos humanos, la paz y principios éticos y morales indispensables para la educación inclusiva. (Congreso de la República de Colombia, Ley 115 de 1994, 1994)

El Decreto 2247 del año 1997 expedido por el Ministerio de Educación Nacional establece la organización de la educación escolar planteando la imposibilidad que los establecimientos educativos en el territorio nacional establezcan requisitos de admisión, exámenes de conocimientos, psicológicos o consideraciones de acceso basadas en sexo, raza, identidad cultural, condición física o mental. (Presidencia de la República de Colombia, Decreto 2247 de 1997, 1997)

De igual forma, establece principios en donde se reflejan actividades lúdico - pedagógicas que tengan en cuentan las dimensiones del desarrollo humano, los ritmos y estilos de aprendizaje y las necesidades de los menores con diversidad de capacidades o talentos excepcionales.

La Resolución 2565 del año 2003, establece que cada entidad territorial debe organizar la oferta educativa para el acceso de personas con discapacidad al contexto educativo, entendiendo con ello la demanda y las necesidades individuales y específicas que requieren (Ministerio de Educación Nacional, Resolución 2565 de 2003, 2003). Los lineamientos de Política para la Atención Educativa a Poblaciones Vulnerables del año 2005, permite comprender tres ejes fundamentales. (Ministerio de Educación Nacional, Lineamientos de política para la atención educativa a poblaciones vulnerables, 2005)

1. La ampliación de cobertura, con especial atención a la población vulnerable como un mecanismo de equiparación de oportunidades.
2. La política de calidad, mejorando los esquemas de aprendizaje y de motivación de los niños, esperando que los estudiantes desarrollen competencias básicas y ciudadanas, elevando y consolidando los principios de convivencia, democracia y solidaridad.
3. La política de eficiencia, pretendiendo la reorganización institucional del sector educativo, en los procesos de planeación, implementación, evaluación y seguimiento.

El Ministerio de Educación Nacional a través del plan nacional de educación 2002 – 2006 comprende "La revolución educativa" que propone dar especial atención a poblaciones vulnerables que han permanecido excluidos del sistema escolar.

1. Comunidades étnicas
2. Jóvenes y adultos iletrados
3. Menores con discapacidad o con talentos o capacidades excepcionales
4. Afectados por la violencia
5. Menores en riesgo social
6. Habitantes de frontera
7. Población rural dispersa

La Ley 1145 del año 2007, establece y logra desde la participación de las personas con discapacidad, la materialización de políticas, planes del orden nacional y territorial con acciones y recursos para su atención e inclusión. (Congreso de Colombia, Ley 1145 de 2007, 2007).

El Plan Nacional Decenal de Educación 2006 – 2016, constituye un pacto social que pretender esfuerzos de los diferentes sectores presentes en el territorio nacional en referencia de educación, que permita definir un marco de la atención de la población estudiantil a partir de los diferentes apoyos que estos requieran ya sean pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos que minimice las barreras del aprendizaje y la participación activa de estos. (Ministerio de Educación Nacional, Plan Decenal de Educación Colombia 2006 - 2016: PDE Colombia 2006 - 2016, 2006)

La Ley 1618 del año 2013, tiene como objetivo garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, entendiendo con ello la adopción de acciones de inclusión, procesos afirmativos y de ajustes razonables. El artículo 7 de dicha ley comprende la educación como

aquella que establece estrategias de promoción y pedagogía de los derechos fundamentales de niños con discapacidad que permita diseñar programas pertinentes según su diversidad. (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2013)

El código de infancia y adolescencia tiene como objetivo garantizar el pleno desarrollo de niñas, niños y adolescente en el territorio nacional con base en la igualdad, la dignidad y la no discriminación y el articulo 36 hace énfasis en que aquellos que presentan discapacidad tienen derecho a que el Estado proporcione las condiciones necesarias para que adquieras herramientas y puedan desarrollarse en la sociedad (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, 2006)

El Decreto 1470 del año 2013, permitió reglamentar el apoyo académico especial para la población menor de 18 años, constituyéndose como una estrategia educativa diseñada con el objetivo de garantizar el ingreso o continuidad en el sistema educativo de la población menor de edad que por situaciones de diagnósticos médicos y procedimientos especializados no hayan podido asistir de manera regular a los diferentes establecimientos educativos. (Congreso de la República de Colombia, Decreto 1470 de 2013, 2013)

El Decreto 1421 del año 2017, reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad. Comprende todas las acciones que se deberán realizar para atender y acompañar a la población con discapacidad en el sistema educativo. (Ministerio de Educación Nacional, Decreto 1421 , 2017). Por ello, en la subsección 3 específicamente en su artículo 2.3.3.5.2.3.1 relacionada a la gestión educativa y gestión escolar, se definen las obligaciones que tiene la Secretaría de educación frente al proceso, siendo estas las siguientes:

1. Definir la estrategia de atención educativa territorial para estudiantes con discapacidad y su plan progresivo de implementación administrativo, técnico y pedagógico, así como la distribución de los recursos asignados por matrícula de estudiantes con discapacidad, y la concurrencia de otros recursos, para dar cumplimiento a lo estipulado en la presente sección, de manera que favorezca la trayectoria educativa de dichos estudiantes.

2. Elaborar un informe anual sobre el impacto de la estrategia implementada y remitirlo al Ministerio de Educación Nacional para el análisis pertinente.

3. Gestionar la valoración pedagógica del estudiante con discapacidad, de conformidad con las orientaciones que defina el Ministerio de Educación Nacional.

4. Asesorar a las familias de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad sobre la oferta educativa disponible en el territorio y sus implicaciones frente a los apoyos, así como a las familias de estudiantes con discapacidad auditiva sobre la elección entre la oferta general y la modalidad bilingüe bicultural.

5. Gestionar a través de los planes de mejoramiento de las secretarías los ajustes razonables que las instituciones educativas requieran conforme al diseño universal y a los PIAR, para que de manera gradual puedan garantizar la atención educativa de los estudiantes con discapacidad.

6. Definir y gestionar el personal de apoyo suficiente que requiere la entidad territorial de acuerdo con la matrícula, desde el inicio del año escolar hasta su finalización.

7. Articular con la secretaría de salud de cada jurisdicción, o quien haga sus veces, los procesos de diagnóstico, informes del sector salud, valoración y atención de los estudiantes con discapacidad.

8. Incluir en el plan territorial de formación docente, la formación en aspectos básicos para la atención educativa a estudiantes con discapacidad, de conformidad con lo previsto en la presente sección y, fortalecer este tema en los procesos de inducción y reinducción de los docentes y directivos docentes.

9. Fortalecer a los establecimientos educativos en su capacidad para adelantar procesos de escuelas de familias u otras estrategias, para efectos de vincularlas a la formación integral de los estudiantes con discapacidad.

10. Considerar en la dotación a los establecimientos educativos oficiales, los materiales pedagógicos, didácticos, técnicos y tecnológicos accesibles para promover una educación pertinente y de calidad para los estudiantes con discapacidad.

11. Prestar asistencia técnica y pedagógica a los establecimientos educativos públicos y privados en lo relacionado con el ajuste de las diversas áreas de la gestión escolar, para garantizar una adecuada atención a los estudiantes matriculados y ofrecerles apoyos requeridos, en especial en la consolidación de los PIAR en los PMI; la creación, conservación y evolución de las historias escolares de los estudiantes con discapacidad ; la revisión de los manuales de convivencia escolar para fomentar la convivencia y generar estrategias de prevención sobre cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.

12. Desarrollar procesos de gestión y articulación intersectorial público y privado para la creación y ejecución de planes, programas y proyectos educativos y sociales con estudiantes, familias y comunidades en pro de la autonomía y la inclusión social y cultural de las personas con discapacidad.

13. Coordinar acciones con organizaciones de la sociedad civil que trabajan para la garantía de los derechos de las personas con discapacidad, como aliados en la estrategia territorial para la atención educativa a esta población.

14. Atender las quejas, reclamos o denuncias por el incumplimiento de las disposiciones previstas en la presente sección por parte de los establecimientos educativos de preescolar, básica y media y las instituciones que ofrezcan educación de adultos, ya sean de carácter público o privado.

15. Promover que los ambientes virtuales de aprendizaje sean accesibles para la población con discapacidad.

El Ministerio de Educación aclara y ratifica el alcance de la atención a estudiantes con discapacidad en el país en la Circular 020 de 2022, que da orientaciones para el tránsito de estudiantes en ofertas

segregadas a ofertas en el marco de la equidad y la inclusión. “La Circular 020 recoge lo definido en el Decreto 1421 de 2017 y la Sentencia T-051 de 2011 de la Corte Constitucional al indicar que el país debe pasar de una educación segregada a una educación inclusiva donde todas las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos puedan estudiar, aprender y convivir juntos, sin exclusión alguna con el fin de que los procesos de enseñanza se adapten a los estudiantes y no los estudiantes a la enseñanza y, que los establecimientos educativos respondan de manera pertinente a las características de desarrollo de los estudiantes.” (Ministerio de Educación Nacional, Circular 020 de 2022, 2022)

Con la Ley 2216 de 2022, se dan los lineamientos para promover la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje. Para la garantía de la efectividad del derecho a la educación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje se dictan orientaciones y responsabilidades a las Secretarías de Educación, Establecimientos Educativos y Familias. (Congreso de Colombia , Ley 2216 de 2022, 2022). En línea de tiempo se ha implementado orientaciones para la atención en el sector educativo de esta población entendiendo la educación en Colombia, como un derecho fundamental para todas las personas.

La Circular conjunta 16 de 2018, se establecen pautas para el acceso al sistema educativo. Esta tiene como propósito de flexibilizar los requisitos de documentación para que la población de niños, niñas y adolescentes migrantes provenientes de Venezuela puedan acceder a la oferta educativa que ofrecen las instituciones educativas colombiana (Gobierno de Colombia, 2018)

La Ley 1448 del 10 de junio de 2011, reconocida como Ley de Víctimas y Restitución de Tierras encierra una serie de decretos para la atención, asistencia y reparación integral de las víctimas del conflicto armado colombiano, dando lugar al reconocimiento de las víctimas y sus derechos, acceso prioritario a servicios del Estado, reparación integral a los grupos étnicos y restitución de tierras. Por ello, en su artículo 51 estipula las siguientes medidas en materia de educación para la atención de la población víctima del conflicto armado colombiano.

“Las distintas autoridades educativas adoptarán, en el ejercicio de sus competencias respectivas, las medidas necesarias para asegurar el acceso y la exención de todo tipo de costos académicos en los establecimientos educativos oficiales en los niveles de preescolar, básica y media a las víctimas señaladas en la presente ley, siempre y cuando estas no cuenten con los recursos para su pago. De no ser posible el acceso al sector oficial, se podrá contratar el servicio educativo con instituciones privadas” (Congreso de Colombia, Ley 1448 de 2011, 2011).

La Ley 70 de 1993, estipula en su Capítulo IV acorde a los “mecanismos para la protección y desarrollo de los derechos y de la identidad cultural”, sustentado así mismo en el Artículo 32, en donde se dictan las disposiciones en el reconocimiento y en garantías a las comunidades negras el derecho a un proceso educativo acorde con sus necesidades y aspiraciones etno culturales. (Congreso de Colombia, Ley 70 de 1993, 1993)

Finalmente, el Decreto 2383 de 2015, define los enfoques, reglas, normas criterios además de las modalidades de atención a los jóvenes que se encuentran vinculados al sistema de responsabilidad penal para adolescentes.

# NORMATIVA NACIONAL

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

04 de julio de 1991

Carta magna de Colombia que constituye la Ley máxima y suprema que rige en el territorio nacional.

**LEY 70**

27 de agosto de 1993

Tiene por objeto reconocer los derechos fundamentales de las comunidades negras.

**LEY 115**

08 de febrero de 1994

Por la cual se expide la ley general de educación en el territorio nacional.

**DECRETO 2247**

11 de noviembre de 1997

Por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones.

**PLAN NACIONAL DE EDUCACIÓN**

2002 - 2006

Comprende “La revolución educativa” que propone dar especial atención a poblaciones vulnerables que han permanecido excluidos del sistema escolar.

# NORMATIVA NACIONAL

**RESOLUCIÓN 2565**

24 de octubre de 2003
Por el cual se establecen parámetros y criterios para la prestación del servicio educativo a la población con necesidades educativas especiales.

**CÓDIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA**

08 de noviembre de 2006
Por la cual se expide el código de la infancia y adolescencia que tiene por finalidad garantizar a los niños, niñas y adolescentes su pleno y armonioso desarrollo.

**LEY 1145**

10 de julio de 2007
Por medio de la cual se organiza el sistema nacional de discapacidad y se dictan otras disposiciones.

**LEY 1618**

27 de febrero de 2013
Por el cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

**DECRETO 1470**

12 de julio de 2013
Por medio del cual se reglamenta el apoyo académico especial regulado en la ley 1384 de 2010 y ley 1388 de 2010 para la población menor de 18 años.

# NORMATIVA NACIONAL

**DECRETO 2383**

11 de diciembre de 2015

Por el cual se reglamenta la prestación del servicio educativo en el marco del Sistema de responsabilidad penal para adolescente y se adiciona al Decreto 1075 de 2015 Único reglamentario del sector educación.

**RESOLUCIÓN 5797**

25 de julio de 2017

Por medio de la cual se crea un permiso especial de permanencia para la regularización de la población migrante procedente de Venezuela en el territorio nacional.

**DECRETO 1421**

29 de agosto de 2017

Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

**CIRCULAR CONJUNTA 16**

10 de abril de 2018

Se brindan orientaciones que permitan a las entidades territoriales certificadas en educación, garantizar el acceso de la población migrante procedente de Venezuela en los establecimientos educativos del país.

**LEY 1448**

10 de junio de 2018

Por medio del cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.

# NORMATIVA NACIONAL

**DECRETO 1288**

25 de julio de 2018

Por el cual se adoptan medidas para garantizar el acceso de las personas inscritas en el Registro Administrativo de migrantes venezolanos a la oferta institucional y se dictan otras medidas sobre el retorno de colombianos.

**CIRCULAR 020**

05 de agosto de 2022

La circular busca que las entidades territoriales certificadas en educación establezcan acciones para tener una oferta educativa pertinente que promueva el desarrollo, el aprendizaje y la participación en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna.

## 6.3 Disposiciones normativas territoriales

La ciudad de Cartagena de Indias se ha sumado al reto de poder hacer construcción de escenarios inclusivos para la población civil en los diferentes contextos sociales, económicos, educativos y productivos. Por ello, en referencia al contexto educativo se han desarrollado normativas territoriales que fomenten la construcción de espacios inclusivos para la población estudiantil diversa.

Por ello, en primer lugar se encuentra el Decreto 0870 del 22 de junio del año 2023 se constituye como una de las acciones fundamentales del Distrito de Cartagena en la garantía del acceso de niñas, niños, jóvenes y adultos con discapacidad auditiva en el sistema educativo, permitiendo con ello oficializar la oferta bilingüe bicultural pensada para atender las características individuales y específicas

que presentan junto con los diferentes apoyos humanos y pedagógico que requieren para su proceso y progreso académico. (Secretaría de Educación Distrital, Decreto 0870 , 2023)

Por otra parte, se encuentra la circular 35 del 04 de marzo de 2022 dirigida a directivos docentes de los establecimientos educativos oficiales del Distrito de Cartagena con la finalidad de socializar con ellos los lineamientos del Decreto 216 de 2021 del Ministerio de Relaciones Exteriores relacionados al Permiso por protección temporal (PPT), dicho documento se consolida como un mecanismo de regularización de la población migrante procedente de Venezuela en el territorio nacional. (Secretaría de Educación Distrital, Circular 035, 04)

La circular 194 del 16 de noviembre de 2022, socializa a rectores de los establecimientos educativos del Distrito de Cartagena las orientaciones para garantizar el acceso al sistema de educación preescolar, básica y media a niñas, niños y jóvenes con discapacidad. Dicho documento clarifica la importancia de promover procesos para la garantía del derecho a la educación desde una perspectiva de inclusión y equidad para que niñas, niños y adolescentes lleguen al sistema educativo a la edad que corresponden y gocen de su derecho a la educación, en clave de trayectorias completas, desarrollando su máximo potencial y aprendiendo cada vez más y mejor. (Secretaría de Educación Distrital, Circular 194, 2022)

Por último, la circular 105 del 13 de junio de 2023 socializa a rectores de los establecimientos educativos del Distrito de Cartagena la atención educativa a jóvenes vinculados al sistema de responsabilidad penal. Se debe garantizar a los adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley el acceso y continuidad del proceso educativo durante el tiempo que se encuentren vinculados al SRPA, teniendo en cuenta la finalidad educativa y pedagógica de la sanción y del proceso penal desde la implementación de estrategias para mejorar las condiciones de acceso y permanencia, que den respuesta a las distintas necesidades educativas eliminando todas las barreras físicas, pedagógicas y actitudinales, entendiendo la diversidad como un elemento enriquecedor del proceso de enseñanza y aprendizaje. (Secretaría de Educación Distrital, Circular 105, 2023)

# NORMATIVA TERRITORIAL

**CIRCULAR 035**

04 de marzo de 2022

Circular dirigida a Directivos docentes de los establecimientos educativos oficiales del Distrito de Cartagena sobre los lineamientos del Decreto 216 de 2021 del Ministerio de Relaciones Exteriores relacionado al permiso por protección temporal (PPT).

**CIRCULAR 194**

16 de noviembre de 2022

Socializa a rectores de los establecimientos educativos del Distrito de Cartagena orientaciones para garantizar el acceso de educación preescolar, básica y media a niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

**CIRCULAR 105**

13 de junio de 2023

Socializa a rectores de los establecimientos educativos del Distrito de Cartagena la atención educativa a jóvenes vinculados al sistema de responsabilidad penal.

**DECRETO 0870**

22 de junio de 2023

Se constituye como una de las acciones fundamentales del Distrito de Cartagena para niñas, niños, jóvenes y adultos con discapacidad auditiva permitiendo con ello la oficialización de la oferta educativa bilingüe bicultural.

# 7. MARCO TEÓRICO - CONCEPTUAL

En Colombia la educación se define como un proceso de formación permanente, personal cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. (Ministerio de Educación Nacional, Sistema educativo colombiano, 2018). La educación como derecho fundamental, en la actualidad enfrenta grandes retos y desafíos en la mejora de la calidad académica que sea capaz de hacer frente a las necesidades y/o demandas que padece el territorio nacional, pero sobre todo el Distrito de Cartagena de Indias.

La educación vista desde esta perspectiva permite comprender que es un derecho irrenunciable para el desarrollo individual y social que conlleve a que las sociedades puedan avanzar, sin embargo, se debe pensar en una educación en clave de inclusión donde uno de sus objetivos fundamentales es la superación de discriminación y exclusión sistemática de la cual han sido víctimas diferentes grupos poblacionales. El sistema educativo comprende que es necesario realizar apuestas a un enfoque que acoja la diversidad de todo el alumnado. Esto significa, que el objetivo es desarrollar acciones tendientes a la eliminación de barreras discriminadoras y excluyentes que han sido respuesta de una mala interpretación de lo "diferente".

La diversidad poblacional contempla a todas y todos, sin embargo, prioriza acciones dirigidas a grupos poblacionales que han sido vulnerados en sus derechos fundamentales como: personas con discapacidad; personas con trastornos del aprendizaje escolar y del comportamiento; personas culturalmente diversas; población víctima del conflicto armado; personas con talentos y/o capacidades excepcionales; población migrante; población en el sistema de responsabilidad penal y demás poblaciones "minoritarias". Por ello, la diversidad siempre ha sido algo inherente al ser humano, entiendo con ello que siempre ha estado presente en nuestra sociedad, pero hasta hace una o dos décadas se empezó hablar de ella, sobre todo teniendo en cuenta que la diversidad tiene que ver con todos los aspectos del mundo humano (la política, la historia, las culturas, las especies, etc.).

## 7.1 Discapacidad

La discapacidad ha existido desde tiempo inmemoriales, en tiempos pasados específicamente en la antigua Grecia las personas con discapacidad, malformaciones o debilidad notoria eran sacrificadas a los dioses (Melgar, 1987). Con el paso del tiempo, las situaciones de discriminación y exclusión seguirían ocurriendo como respuesta de una sociedad que no fue capaz de poder adaptarse a aquellas personas.

La historia nos ha demostrado como algunas enfermedades se han considerado de diferentes maneras hasta llegar a los tiempos actuales, donde gracias a los avances de la medicina, la tecnología y demás sectores se ha podido dar un replanteamiento de lo que antes presentaba una carga de estigmatización y discriminación.

Los modos de comprensión de la discapacidad han sido diversos como: modelo médico – biológico, modelo social, modelo de las minorías colonizadas, modelo universal de la discapacidad y modelo biopsicosocial.

Desde el modelo médico-biológico se comprende como “un problema de la persona directamente causado por una enfermedad, trauma o condición de salud, que requiere cuidados médicos prestados en forma individual por profesionales” (Organización Mundial de la Salud (OMS), 2001). En este modelo se comprende la discapacidad desde un aspecto funcional de la estructura física y cognitiva de la persona, entendiendo con ello que la persona debe acceder a un tratamiento con la finalidad de poder obtener la cura o una mejor adaptación en la sociedad.

El modelo de discapacidad social por su parte comprende que “no es un atributo de la persona, sino un complicado conjunto de condiciones, muchas de las cuales son creadas por el contexto/ entorno social” (Organización Mundial de la Salud (OMS), 2001). En este modelo se comprende la discapacidad como un hecho social que requiere una actuación colectiva para hacer ajustes y/o modificaciones en el ambiente que permita la participación plena en todas las áreas de la vida social.

El modelo de las minorías colonizadas se considera a la persona con discapacidad como sistemáticamente discriminada, marginada y explotada por la sociedad, esto es, miembro de un grupo minoritario (Padilla, 2010). En ese sentido, se incorpora la lucha por los derechos de la población con discapacidad debido al abandono social y la incapacidad de la sociedad de responder a las necesidades individuales y específicas que presenta la población.

El modelo universal de la discapacidad establece que se debe ir desde una lucha para superar la marginación y la discriminación de unas minorías colonizadas en búsqueda de sus derechos hacia un planteamiento en el que la discapacidad sea un fenómeno universal y para el cual todos estamos en posición de riesgo. Por lo tanto, sin desconocer los logros de los grupos minoritarios, se debe buscar un planteamiento universal. (Zola, 1989). Y el modelo biopsicosocial que comprende la interacción compleja de la condición de la persona (física y mental) y los factores ambientales dando como resultado el nivel de interacción y participación en la sociedad.

Los modelos anteriores han evolucionado a lo largo de la historia iniciando desde un modelo medico hasta llegar a modelos más integrativos que incorpora los derechos fundamentales de las personas con discapacidad. Por ello, en la actualidad la Organización de las Naciones Unidas, define a la discapacidad como un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno, que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás (Organización de las Naciones Unidas, 2006). De igual forma, la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad define que las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. (Naciones Unidas, 2007)

Las afectaciones en estructuras o funciones corporales en interacción con las barreras actitudinales y del entorno evita que las personas con discapacidad su participación plena y efectiva en los diferentes contextos de la sociedad, en igualdad de condiciones. En ese sentido, Colombia a partir de la Ley 1346 de 2009 adopta la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, que permite garantizar el pleno goce de los derechos humanos y se promueve la eliminación de las barreras proveniente del entorno con la finalidad de fomentar una sociedad donde todas y todos pueden participar activamente en igualdad de oportunidades.

De acuerdo con el boletín poblacional de personas con discapacidad del Ministerio de salud, para agosto de 2020 se identificó 1.319.049 personas con discapacidad y localizadas en el registro oficial del Ministerio de salud y protección social. Esta cifra permite comprender que las personas con discapacidad equivalen al 2,6% de la población total nacional. (Ministerio de salud, Boletines poblacionales: personas con discapacidad - PCD, oficina de promoción Social, I 2020, 2020).

***Imagen 1 Personas con Discapacidad según Entidad Territorial***

| Entidad Territorial | PcD | Población | Prevalencia |
|---|---|---|---|
| Huila | 67.856 | 1.122.622 | 6,0% |
| Quindío | 24.696 | 555.401 | 4,4% |
| Barrancabermeja | 8.427 | 210.729 | 4,0% |
| Nariño | 51.515 | 1.371.806 | 3,8% |
| Sucre | 35.445 | 949.252 | 3,7% |
| Risaralda | 31.330 | 961.055 | 3,3% |
| Casanare | 13.889 | 435.195 | 3,2% |
| Bogotá, D.C. | 241.613 | 7.743.955 | 3,1% |
| Santa Marta | 16.616 | 538.612 | 3,1% |
| Putumayo | 10.899 | 359.127 | 3,0% |
| Amazonas | 2.390 | 79.020 | 3,0% |
| Caquetá | 12.111 | 410.521 | 3,0% |
| Tolima | 39.337 | 1.339.998 | 2,9% |
| Boyacá | 36.277 | 1.242.731 | 2,9% |
| Riohacha | 5.866 | 201.839 | 2,9% |
| Caldas | 28.907 | 1.018.453 | 2,8% |
| Cesar | 35.678 | 1.295.387 | 2,8% |
| Antioquia | 181.711 | 6.677.930 | 2,7% |
| Santander | 61.457 | 2.280.908 | 2,7% |
| Magdalena | 23.596 | 888.414 | 2,7% |
| Arauca | 7.490 | 294.206 | 2,5% |
| Bolívar | 29.129 | 1.152.240 | 2,5% |
| Valle del cauca | 49.423 | 1.969.342 | 2,5% |
| Cali | 55.454 | 2.252.616 | 2,5% |
| San Andrés y Providencia | 1.560 | 63.692 | 2,4% |
| Norte de Santander | 30.836 | 1.409.589 | 2,2% |
| Meta | 23.031 | 1.063.454 | 2,2% |
| Cauca | 28.635 | 1.491.937 | 1,9% |
| San Andrés de Tumaco | 4.569 | 255.783 | 1,8% |
| Guaviare | 1.542 | 86.657 | 1,8% |
| Córdoba | 31.726 | 1.828.947 | 1,7% |
| Cartagena | 17.259 | 1.028.736 | 1,7% |
| Barranquilla | 20.513 | 1.243.056 | 1,7% |
| Vaupés | 675 | 44.712 | 1,5% |
| Cundinamarca | 47.429 | 3.242.999 | 1,5% |
| Atlántico | 18.971 | 1.479.072 | 1,3% |
| La Guajira | 9.022 | 763.879 | 1,2% |
| Guainía | 574 | 50.636 | 1,1% |
| Chocó | 5.349 | 544.764 | 1,0% |
| Vichada | 996 | 112.958 | 0,9% |
| Buenaventura | 2.409 | 310.194 | 0,8% |
| No definido | 2.841 | - | - |
| **Total** | **1.319.049** | **50.372.424** | **2,6%** |

Fuente: MSPS. RLCPD. Agosto 2020

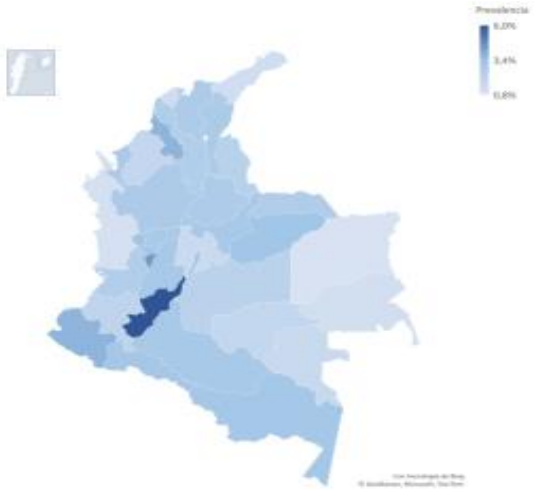

***Imagen 2 Prevalencia de Personas con Discapacidad Según Entidad Territorial***
Fuente: MSPS. RLCPD, RUAF. Agosto 2020

La tabla 3 permite analizar que las entidades territoriales con mayor número de personas con discapacidad son Bogotá con un 18,3%, Antioquia con un 13,8%, Huila con un 5,1%, Santander con un 4,7%, y Cali con un 4,2% de la población total. De igual forma, permite identificar que el departamento de Bolívar a corte de agosto de 2020 reporta una población total de 1.152.240, siendo la población con discapacidad un total de 29.129 y correspondiendo al 2,5% del total de la población.

Las mayores prevalencias de las personas con discapacidad se encuentran ubicadas en Huila (6,0%) seguido de Quindío (4,4%), Barrancabermeja (4,0%), Nariño (3,8%), Sucre (3,7%), Risaralda (3,3%) y Bogotá (3,1%).

El boletín poblacional de personas con discapacidad también resalta en su documento que existe una interseccionalidad de categorías al socializar que en su estudio se identifica que el 15% de las personas registradas también manifestaron ser víctima del conflicto armado; 15% de la población con discapacidad manifestó pertenecer a un grupo étnico, de estos, el 72,6% es indígena, el 26,8% se reconoce como negro, afrodescendiente, raizal o palenquero y el 0,52% como Rrom.

De igual forma, el documento permite identificar el principal origen de la discapacidad comprendiendo con ello que muchos de los datos reportados no son desde nacimiento como se presenta a continuación.

***Imagen 3 Origen de la Discapacidad. Año 2019***
Fuente: MSPS, RLCPD, RUAF, Agosto 2020

El origen más reportado por las personas con discapacidad es debido a una enfermedad en general correspondiendo al 39.91%; accidente con un porcentaje del 16,74% y alteración genética, hereditaria con un reporte correspondiente al 15,44%. Además, se identifica que los menores reportes se encuentran ubicados en no definido con 0,13% y desastre natural con un reporte correspondiente al 0.12%.

De acuerdo con la anterior información, el Ministerio De Educación Nacional en garantía del derecho a la educación establece los lineamientos y orientaciones para la atención educativa de la población con discapacidad, en el marco del decreto 1421 de 2017, bajo el cual se fundamentan las acciones para favorecer el transito armónico de las personas con discapacidad en el sistema educativo. En consecuencia, el Ministerio de Educación Nacional, las Secretarías de Educación o Entidades Territoriales certificadas, y los establecimientos educativos, como actores principales en el sector educativo, deberán dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el decreto 1421 de 2017, mediante políticas, planes, acciones y estrategias, que garanticen a las personas con discapacidad el acceso, la permanencia, promoción y egreso en el sistema educativo.

La Secretaría De Educación Distrital De Cartagena en aras de garantizar una educación inclusiva, a través de la estrategia únicos e inagotables: una escuela de y para todas y todos, ejecuta acciones tendientes a desarrollar capacidad institucional con la propósito de caracterizar, acompañar y atender la población con discapacidad matriculada en los establecimientos educativos de carácter oficial y de carácter privado, partiendo del reconocimiento de las características, necesidades y particularidades de la población con discapacidad. De manera que, se definan ofertas educativas que respondan a las especificaciones de la población estudiantil.

La Resolución 113 de 2020 expedida por el Ministerio de salud y Protección social, en consecuencia y acorde a las acciones y avances de los procesos de inclusión realizo ajustes correspondientes para la adecuada caracterización de la población con discapacidad en el Sistema integrado de Matrícula – Simat, relacionado con las categorías de discapacidad. (Ministerio de salud y Protección social, Por la cual se dictan disposiciones en relación con la certificación de discapacidad y el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad, 2020).

El documento permitió hacer actualización y homologación de las nuevas categorías de discapacidad que deberán contar con el debido soporte emitido por el sector salud, como se describen a continuación.

1. **Discapacidad física:** En esta categoría se encuentran las personas que presentan en forma permanente deficiencias corporales y/o funcionales a nivel del músculo esquelético, neurológico, tegumentario de origen congénito o adquirido, pérdida o ausencia de alguna parte de su cuerpo o presencia de desórdenes del movimiento corporal. Estas personas podrían presentar en el desarrollo de sus actividades cotidianas, diferentes grados de dificultad funcional para el movimiento corporal y su relación en los diversos entornos al caminar, desplazarse, cambiar o mantener posiciones del cuerpo, llevar, manipular o transportar objetos y realizar actividades de cuidado personal, o del hogar, interactuar con otros sujetos, entre otras. (Ministerio de la protección social & ACNUR, 2011)

2. **Discapacidad auditiva:** En esta categoría se incluyen personas que presentan en forma permanente deficiencias en las funciones sensoriales relacionadas con la percepción de los sonidos y la discriminación de su localización, tono, volumen y calidad; como consecuencia, presentan diferentes grados de dificultad en la recepción y producción de mensajes verbales y, por tanto, para la comunicación oral.

También se incluyen las personas sordas y las personas con hipoacusia. Esto es, aquellas que debido a una deficiencia en la capacidad auditiva presentan dificultades en la discriminación de sonidos, palabras, frases, conversación e incluso sonidos con mayor intensidad que la voz conversacional, según el grado de pérdida auditiva (Ministerio de la protección social & ACNUR, 2011)

Para aumentar su grado de independencia estas personas pueden requerir de la ayuda de intérpretes de lengua de señas, productos de apoyo como audífonos, implantes cocleares o sistemas FM, entre otros. Para garantizar su participación, requieren contextos accesibles, así como estrategias comunicativas entre las que se encuentran los mensajes de texto y las señales visuales de información, orientación y prevención de situaciones de riesgo.

3. **Discapacidad visual:** Aquellas personas que presentan deficiencias para percibir la luz, forma, tamaño o color de los objetos. Se incluye a las personas ciegas o con baja visión, es decir, quienes, a pesar de usar gafas o lentes de contacto, o haberse practicado cirugía, tienen dificultades para distinguir formas, colores, rostros, objetos en la calle, ver en la noche, ver de lejos o de cerca, independientemente de que sea por uno o ambos ojos (Ministerio de la protección social & ACNUR, 2011)

Estas personas presentan diferentes grados de dificultad en la ejecución de actividades de cuidado personal, del hogar o del trabajo, entre otras. Para una mayor independencia y autonomía, estas personas pueden requerir productos de apoyo como bastones de orientación, lentes o lupas, textos en braille, macro tipo (texto ampliado), programas lectores de pantalla, programas magnificadores o información auditiva, entre otros. Para su participación requieren contextos accesibles en los que se cuente con señales informativas, orientadoras y de prevención de situaciones de riesgo, con colores de contraste, pisos con diferentes texturas y mensajes, en braille o sonoros, entre otros.

4. **Sordo ceguera:** Es una discapacidad única que resulta de la combinación de una deficiencia visual y una deficiencia auditiva, que genera en las personas que la presentan problemas de comunicación, orientación, movilidad y el acceso a la información. Algunas personas sordo ciegas son sordas y ciegas totales, mientras que otras conservan restos auditivos y/o restos visuales. Las personas sordo ciegas requieren de servicios especializados de guía interpretación para su desarrollo e inclusión social.

5. **Discapacidad cognitiva o intelectual:** Se refiere a aquellas personas que presentan deficiencias en las capacidades mentales generales, como el razonamiento, la resolución de problemas, la planificación, el pensamiento abstracto, el juicio, el aprendizaje académico y el aprendizaje de la experiencia. Estos producen deficiencias del funcionamiento adaptativo, de tal manera que el individuo no alcanza los estándares de independencia personal y de responsabilidad social en uno o más aspectos de la vida cotidiana, incluidos la comunicación, la participación social, el funcionamiento académico u ocupacional y la independencia personal en la casa o en la comunidad (American Psychiatric Association, 2014).

Para lograr una mayor independencia funcional y participación social, estas personas requieren de apoyos especializados terapéuticos y pedagógicos, entre otros. Es necesaria la adecuación de programas educativos o formativos adaptados a sus posibilidades y necesidades, al igual que el desarrollo de estrategias que faciliten el aprendizaje de tareas y actividades de la vida diaria, como auto cuidado, interacción con el entorno y de desempeño de roles dentro de la sociedad. Los apoyos personales son indispensables para su protección y como facilitadores en su aprendizaje y participación social.

6. **Discapacidad psicosocial (mental):** Resulta de la interacción entre las personas con deficiencias (alteraciones en el pensamiento, percepciones, emociones, sentimientos, comportamientos y relaciones, considerados como signos y síntomas atendiendo a su duración, coexistencia, intensidad y afectación funcional) y las barreras del entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad. Estas barreras surgen de los límites que las diferentes culturas y sociedades imponen a la conducta y comportamiento humanos, así como por el estigma social y las actitudes discriminatorias.

Para lograr una mayor independencia funcional, estas personas requieren básicamente de apoyos médicos y terapéuticos especializados de acuerdo a sus necesidades. De igual forma, para su protección y participación en actividades personales, educativas, formativas, deportivas, culturales, sociales, laborales

y productivas, pueden requerir apoyo de otra persona (Ministerio de salud y Protección social, Plan para la garantía de atención de población en condición de discapacidad 2020, 2015)

7. **Discapacidad múltiple:** Presencia de dos o más deficiencias asociadas, de orden físico, sensorial, mental o intelectual, las cuales afectan significativamente el nivel de desarrollo, las posibilidades funcionales, la comunicación, la interacción social y el aprendizaje, por lo que requieren para su atención de apoyos generalizados y permanentes. Las particularidades de la discapacidad múltiple no están dadas por la sumatoria de los diferentes tipos de deficiencia, sino por la interacción que se presenta. entre ellos. Comunicación, de la interacción social (Secretaría de Educación Pública, Perkins International Latin America, & Sense International, 2011)

En la Resolución 113 de 2020, fueron eliminadas categorías que eran consideradas como discapacidad del sistema por ser consideradas como situaciones de enfermedad o diagnósticos médicos y no fueron homologadas por ninguna categoría de discapacidad como: Discapacidad sistémica, otra discapacidad y trastorno permanente de voz y habla. Por ello, se presenta la restructuración de las categorías avaladas por el Ministerio de salud.

***Tabla 1 Panorama de los tipos de discapacidad en Colombia***

| Discapacidad | |
|---|---|
| **Antes** | **Ahora** |
| Discapacidad física - movilidad | Discapacidad física |
| Discapacidad auditiva: usuario en lengua de señas colombiana | Discapacidad auditiva: usuario en lengua de señas colombiana |
| Discapacidad auditiva: usuario del castellano | Discapacidad auditiva: usuario del castellano |
| Discapacidad visual – baja visión irreversible | Discapacidad visual – baja visión irreversible |
| Discapacidad visual - ceguera | Discapacidad visual – ceguera |
| Sordoceguera | Sordoceguera |
| Discapacidad intelectual | Discapacidad intelectual |
| Discapacidad psicosocial | Discapacidad psicosocial (mental) - TEA |

Los grados de discapacidad serán diferentes si la persona quien la padece asiste o no a terapias en el sector de la salud; así mismo, estarán influenciados en gran parte si las personas viven en el área rural o urbana, en un país desarrollado o en uno en vías de desarrollo. En ese sentido se requiere un modelo multidimensionales que incorpore aspectos médicos, sociales, jurídicos y movimientos sociales para la comprensión de la discapacidad desde diversos ámbitos.

## 7.2 Trastornos del aprendizaje escolar y del comportamiento

La Ley 2216 de 2022, en su artículo 2 define que se entiende como trastorno específico de aprendizaje aquellas dificultades asociadas a la capacidad del niño, niña, adolescente o joven para recibir, procesar,

analizar, o memorizar información desarrollando problema en los procesos de lectura, escritura, cálculos aritméticos e incluso dificultades en la adquisición del conocimiento, nuevas habilidades y destrezas, propios del proceso y desempeño escolar del niño, niña, adolescente o joven. (Congreso de Colombia, Ley 2216 de 2022, 2022).

Los trastornos específicos del aprendizaje se refieren a todas aquellas dificultades de análisis y procesamiento de base neurológica, las cuales pueden interferir con el aprendizaje de las habilidades básicas como la lectura, escritura y/o las destrezas matemáticas. El trastorno se define como una dificultad especifica en una o más habilidades necesarias para aprender, que comienza durante la edad escolar y persiste hasta la edad adulta, causando un rendimiento académico sustancialmente inferior al nivel o calidad esperados para la capacidad intelectual y la instrucción recibida. (Amado Puentes, y otros, 2022)

Una de las principales premisas alrededor de las diferencias entre trastorno y discapacidad radica en los ámbitos que surge y la manera en que afecta el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar. Los trastornos o alteraciones en el desarrollo suelen ser transitorios, sus manifestaciones persisten por lo menos durante 6 meses y afecta significativamente el desempeño en el ámbito escolar y la convivencia, por otra parte, la discapacidad presenta deficiencias permanentes en las funciones o estructuras del cuerpo y las barreras que se encuentran en su entorno.

Los trastornos del neuro desarrollo son dificultades en áreas específicas del funcionamiento del individuo, que se manifiestan con características muy específicas (OPA, 1992); principalmente en el ámbito escolar y social puede manifestarse de manera más visible, dado el nivel de atención y desarrollo de habilidades sociales y académicas específicas que estos entornos demandan en el desarrollo de niñas y niñas en etapas de socialización y adquisición de habilidades básicas.

De igual forma, se encuentran los trastornos del comportamiento que engloban un conjunto de conductas que implica la oposición a las normas sociales y a los avisos de las figuras de autoridad, cuya consecuencia más destacada es el fastidio o la perturbación, más o menos crónica, de la convivencia con otras personas: compañeros, padres, profesores y personas desconocidas. (Fernández & Olmedo, 1999).

Los trastornos del comportamiento por su parte, además de presentar síntomas conductuales, implican la disfunción en alguna de las áreas contextuales del estudiante: escolar, familiar y social. Aunque existen muchas circunstancias que pueden producir conductas disruptivas, la selección de estas categorías en el Simat -trastornos específicos en el aprendizaje escolar y trastornos del comportamiento-, deben realizarse únicamente cuando exista un diagnóstico establecido por el sector salud. (Ministerio De Educación Nacional, 2022)

En el contexto escolar los trastornos por la manera como se presentan, y las señales de alerta en áreas que específicamente están relacionadas con habilidades cognitivas, tienden a ser confundidos con algún tipo de discapacidad. Por ello, es importante identificar las condiciones como se manifiestan y sus implicaciones en el desarrollo de cada niño y niña.

Desde la Secretaría De Educación Distrital, a través de la implementación de la Estrategia Únicos E Inagotables: Una Escuela De Para Todas Y Todos, se brinda orientación a los establecimientos educativos para la adecuada identificación de la población con trastornos del aprendizaje escolar y del comportamiento, procurando reconocer las particularidades de cada niño, niña y adolescente que lo presente; de manera que se garantice su permanencia en el sistema educativo con la implementación de estrategias y herramientas pedagógicas que promuevan su participación.

El instructivo de categorías de trastornos en el aprendizaje escolar y el comportamiento del Ministerio de Educación Nacional, define los tipos de trastornos avalados para la identificación y marcación de la población estudiantil en el Sistema integrado de matrícula – Simat. (Ministerio De Educación Nacional, 2022)

1. **Trastornos Específicos del Aprendizaje Escolar:** Dificultad en el aprendizaje y en la utilización de las aptitudes académicas, evidenciado por la presencia de al menos uno de los signos de alerta que han persistido mínimo durante 6 meses, a pesar de los procesos de acompañamiento dirigidos a estas dificultades (trastorno especifico de la lectura, de la escritura o del cálculo).

## Trastorno específico de la lectura

Dificultades en la lectura caracterizadas por la omisión, sustitución, inversión y adición de letras, silabas o palabras, no seguimiento de signos de puntuación, baja o nula comprensión o falta de integración de palabras y oraciones.

## Trastorno específico de la escritura

Confusión constante y sistemática de consonantes: omisión, sustitución, inversión y adición de grafías; no reconocimiento de los límites de las palabras o escritura en espejo.

## Trastorno específico del calculo

Uso de los dedos para contar, dificultad para diferenciar números, dificultad para aprender la mecánica de las operaciones básicas o dificultad para aprender la lógica del razonamiento matemático y aplicarla a tareas escolares.

2. **Trastorno por Déficit de Atención con/sin Hiperactividad:** Se caracteriza por la presencia de un patrón persistente, por más de seis meses, de inatención y/o hiperactividad-impulsividad, que se manifiesta de manera más frecuente y grave que en otros individuos del mismo grado de desarrollo. Inicia usualmente antes de los 12 años y puede persistir en la edad adulta, tienen un componente neurobiológico, no están asociados a deficiencias visuales, auditivas, o capacidad intelectual y deben diagnosticarse a través de evaluación clínica por parte de la entidad de salud correspondiente.

3. **Trastornos Específicos del Aprendizaje Escolar y por Déficit de Atención:** En esta categoría se encuentran los estudiantes que de acuerdo al soporte emitido por el sector salud presentan los dos anteriores trastornos del aprendizaje.

Finalmente, los trastornos del aprendizaje escolar y del comportamiento, se caracterizan por presentar alteraciones que suelen afectar significativamente el desempeño de niñas, niños, jóvenes, adolescentes y adultos en el ámbito escolar, entiendo con ello que es un entorno que requiere un mayor nivel de atención, inhibición de impulsos, habilidades académicas específicas y un tipo de comunicación particular.

### 7.3 Migrantes procedentes de Venezuela

La Organización Internacional para las migraciones (OIM), define la migración como el movimiento individual o colectivo de personas a través de una frontera administrativa o política desde un territorio de origen a otro destino, con el fin de radicarse de forma temporal o indefinida (OIM, 2019).

Colombia, en los últimos tiempos ha evidenciado un historial de grandes migraciones internas generadas principalmente por el conflicto armado; sin embargo, desde el año 2015 con la crisis política, económica y sociales de algunos países ha conllevado a ser receptor de flujos migratorios provenientes de Venezuela, además de poco a poco incrementarse el tránsito de migrantes provenientes de otros países con el propósito de llegar a los Estados Unidos.

En ese sentido, el Gobierno Nacional mediante el diseño e implementación de normativas nacionales ha tratado de organizar los procesos migratorios, definiendo en la Ley 2136 de 2021 las definiciones, principios y lineamientos para la reglamentación y orientación de la política integral migratoria del estado colombiano. Por ello, en su artículo 7 ítem 14 define los tipos de migración como se presenta a continuación. (Congreso de colombia, 2021)

1. **Migración Regular:** Es el proceso de ingreso y salida del territorio nacional de ciudadanos nacionales y extranjeros debidamente registrados por los puestos de control migratorio habilitados por parte de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, con el uso del pasaporte, visa, documento de viaje, u otros documentos debidamente establecidos por la normatividad vigente o los acuerdos internacionales suscritos por el Estado colombianos.

2. **Migración Irregular:** Ingreso o permanencia en el territorio nacional de ciudadanos extranjeros no autorizarlos para ingresar o permanecer en el territorio.

3. **Migración pendular:** Son personas que residen en zonas de frontera y se movilizan habitualmente entre los dos Estados, con la posibilidad de realizar múltiples ingresos y salidas al día, con el debido registro, por un mismo Puesto de Control Migratorio.

4. **Migración de tránsito:** Personas que ingresan al territorio nacional sin vocación de permanencia con el propósito de dirigirse hacia un tercer país.

5. **Migración con vocación de permanencia:** Persona (s) con el interés de permanecer en el país de manera regular para ejercer cualquier actividad lícita de conformidad a la legislación vigente.

De igual forma, las acciones desarrolladas por el Estado y los Entes Territoriales contemplan a la población nacional retornada que por diversas razones migraron hacia el territorio venezolano y la población refugiada que, por diversos motivos, mayoritariamente relacionado a violencia ha tenido que recurrir al desplazamiento geográfico.

El documento también define en su artículo 8, que será el Ministerio de relaciones exteriores que determinara cuales son los requisitos de ingreso y de permanencia de los extranjeros en el territorio nacional. De igual forma, la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia conforme a sus funciones y responsabilidades ejercerá la autoridad de vigilancia y control migratorio, entendiendo con ello que junto con órganos o instancias de coordinación interinstitucional del nivel nacional y territorial acompañaran al Gobierno Nacional en el diseño y ejecución de políticas públicas, planes, programas, proyectos, estrategias y otras acciones encaminadas a fortalecer los vínculos del Estado con la población migrante. (Congreso de colombia, 2021)

Según la GEIH, entre 2014 y 2020 se ha registrado un crecimiento sostenido del total de migrantes de Venezuela: la variación anual promedio de esta población ha sido de 80,6% y el mayor crecimiento se registra entre 2017 y 2018, donde la variación fue de 167,5%. De esta forma, para 2020 el total de migrantes de Venezuela alcanzó los 2,26 millones de personas. (DANE, 2021).

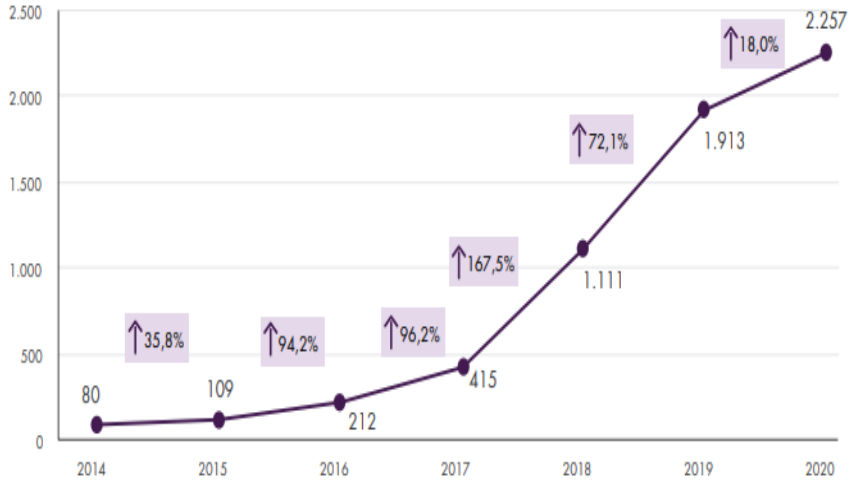


***Imagen 4 Total de migrantes de Venezuela y su variación porcentual anual. Total Nacional 2014 -2020***
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares – GETH

De acuerdo con la nota estadística del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en el año 2020 los migrantes recientes (personas que migraron hace menos de 12 meses) tuvieron una disminución considerable, en comparación al año anterior 2019. Por ello, se evidencia la siguiente información acorde a las brechas de género de migrantes procedentes de Venezuela.

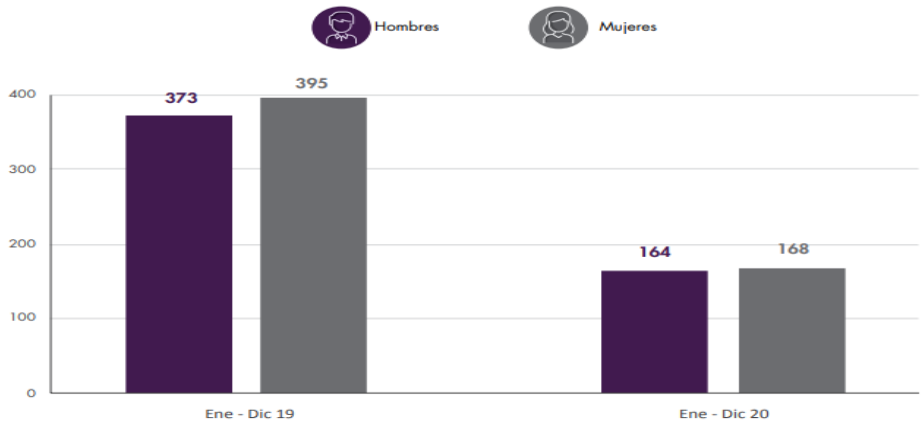


***Imagen 5 Migrantes recientes de Venezuela, según sexo, Total Nacional 2019 -2020***
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares - GEIH.

El gráfico 3 permite analizar que en el año 2020 se presentó una disminución considerable de la población. En el caso de los hombres migrantes pasaron de 373.000 en el año 2019 a 164.000 personas en 2020, es decir, una disminución del 56,0%. En cuanto a las mujeres migrantes, en el año 2019 reportaban datos de 395.000 pasando a reportar 168.000 en el año 2020 evidenciando una disminución de 57,5%.

Los fenómenos migratorios han sido impulsados por diversos intereses relacionados en su mayoría de veces como la búsqueda de alimentos, nuevas oportunidades en el acceso a la educación, trabajo y salud o situaciones de huida por fenómenos naturales, sociales o políticos. Por ello, la movilización de los migrantes ha sido contrarias a la protección y garantía de sus derechos, generando que el ingreso, tránsito y permanencia en el país de destino sea en condiciones de vulnerabilidad conllevando a que exista una protección especial por parte del Estado en el territorio nacional y evidenciándose en las normativas de carácter nacional.

De acuerdo a dichas normativas, la población migrante procedente de Venezuela puede hacer uso de diferentes tipos de documentos válidos en el territorio nacional: PPT (permiso por protección temporal), PEP (permiso especial de permanencia), PEPFF (permiso especial de permanencia para el fomento de la formalización), Visa, Cédula de Extranjería, Certificado de registro en RUMV, PIP (permiso de ingreso y permanencia), PTP (permiso temporal de permanencia), Salvoconducto SC-2 y TMF (tarjeta de movilidad fronteriza), para garantizar su protección y el goce de sus derechos, generando que el ingreso, tránsito y permanencia en el país de destino sea en condiciones óptimas y pertinente conllevando a que exista una protección especial por parte del Estado en el territorio nacional.

Finalmente, es importante que la población migrante pueda vincularse a procesos de regularización en el territorio nacional con la finalidad de que puedan acceder a las ofertas institucionales que den respuesta a las necesidades individuales y específicas de la población.

### 7.4 Víctimas del conflicto armado colombiano

El conflicto armado, es uno de los capítulos más dolorosos en la historia de Colombia. Por más de 60 años, el país fue testigo de torturas, violaciones, desplazamientos de comunidades enteras, masacres y todo tipo de afectaciones en el marco de la guerra, que aún continúa cobrando víctimas.

La población civil, expresada en campesinos, indígenas, niños, mujeres... han sido los mayores afectados, pues al quedar en medio del fuego cruzado y en medio de la disputa por el control territorial, han tenido que perder sus tierras, su tranquilidad, sus proyectos de vida, sus familias, sus amigos, y en ocasiones hasta sus propias vidas.

La Ley 1448 de 2011, define en su artículo 3 que se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. (Congreso de la República de Colombia, Ley 1448, 2011)

En el marco de estas afectaciones, por diferentes razones, el derecho a la educación fue uno de los más vulnerados en el trasegar de la guerra. En primer lugar, cuando los grupos armados incursionaban en las

poblaciones, en ocasiones instrumentalizaban el escenario de la escuela para resguardarse o para realizar y coordinar operaciones violentas. En otros casos, se amenazaban a los docentes, cuando estos eran considerados como un obstáculo o una amenaza para el grupo alzado en armas. Incluso la escuela llegó a convertirse en el lugar ideal para aumentar el número de las filas, por medio del reclutamiento forzado a niños, niñas y adolescentes.

De acuerdo al boletín poblacional a corte de 31 de diciembre de 2019 se identifica un total de 8.045.476 personas víctimas del conflicto armado correspondiente al 16% de la población total nacional. (Ministerio de Salud y Protección Social, Boletines Poblacionales: Población Víctima del Conflicto Armado, 2020)

***Imagen 6 Personas Víctimas del Conflicto Armado por Entidad Territorial***

| Departamento | VCA | Prevalencia por Dpto. | % Vic. Dpto. |
|---|---|---|---|
| Caquetá | 190.488 | 46,4% | 2,4% |
| Putumayo | 145.869 | 40,6% | 1,8% |
| Chocó | 212.917 | 39,1% | 2,6% |
| Guaviare | 33.797 | 39,0% | 0,4% |
| Arauca | 92.416 | 31,4% | 1,1% |
| Sucre | 289.623 | 30,5% | 3,6% |
| Cesar | 360.208 | 27,8% | 4,5% |
| Magdalena | 345.446 | 24,2% | 4,3% |
| Nariño | 379.824 | 23,3% | 4,7% |
| Antioquia | 1.534.192 | 23,0% | 19,1% |
| Meta | 239.184 | 22,5% | 3,0% |
| Guainía | 10.522 | 20,8% | 0,1% |
| Cauca | 305.692 | 20,5% | 3,8% |
| Bolívar | 421.458 | 19,3% | 5,2% |
| Huila | 201.404 | 17,9% | 2,5% |
| Córdoba | 324.180 | 17,7% | 4,0% |
| Casanare | 72.011 | 16,5% | 0,9% |
| Norte de Santander | 258.854 | 16,0% | 3,2% |
| Tolima | 202.564 | 15,1% | 2,5% |
| La Guajira | 141.621 | 14,7% | 1,8% |
| Vaupés | 6.432 | 14,4% | 0,1% |
| Valle del Cauca | 582.579 | 12,9% | 7,2% |
| Risaralda | 108.446 | 11,3% | 1,3% |
| Santander | 239.866 | 10,5% | 3,0% |
| Caldas | 103.311 | 10,1% | 1,3% |
| Quindío | 51.483 | 9,3% | 0,6% |
| Atlántico | 197.358 | 7,3% | 2,5% |
| Vichada | 7.496 | 6,6% | 0,1% |
| Bogotá, D.C. | 442.137 | 5,7% | 5,5% |
| Cundinamarca | 169.879 | 5,2% | 2,1% |
| Amazonas | 3.115 | 3,9% | 0,0% |
| Boyacá | 42.767 | 3,4% | 0,5% |
| San Andrés, Providencia y Santa Catalina | 699 | 1,1% | 0,0% |
| NO DEFINIDO | 327.638 | - | 4,1% |
| **Total general** | **8.045.476** | **16,0%** | **100,0%** |

Fuente: MSPS. Población especial. Diciembre 2019

***Imagen 7 Personas Víctimas del Conflicto armado por Entidad Territorial***
Fuente: MSPS. Población especial. Diciembre 2019

En el documento, se evidencia un total de 421.458 personas en el departamento de Bolívar correspondiente al 5,2%. De igual forma, se detalla que las entidades territoriales de Antioquia, Valle del Cauca, Bogotá y Cesar presentan mayor reporte de población víctima del conflicto armado colombiano.

El boletín poblacional de la población víctima del conflicto armado también resalta en su documento que existe una interseccionalidad en el territorio como se presente a continuación.

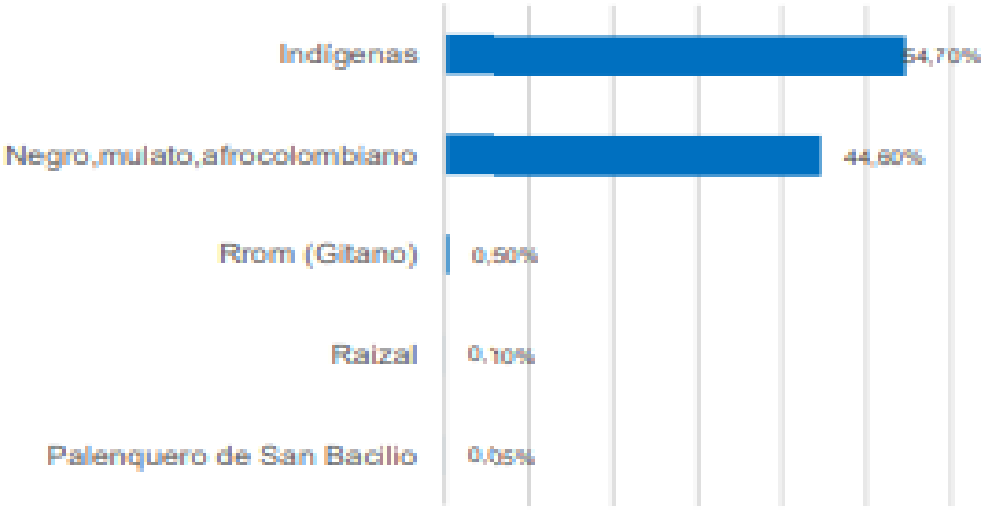


***Imagen 8 Personas víctimas del conflicto armado según Grupo Étnico***
Fuente: MSPS. Población especial, RUAF. Diciembre 2019

El grafico 4 permite analizar que el 5,7% de la población víctima del conflicto armado colombiano se auto reconoce dentro de los grupos étnicos. De estos, el mayor porcentaje es indígena con el 54,7%, el 44,6% como negro, mulato afrocolombiano o afrodescendiente, el 0,05% como palenquero, el 0,5% perteneciente a la comunidad Rrom y el 0,1% como raizal.

Todo lo anterior, evidencia los esfuerzos mayúsculos que se deben realizar en materia educativa, para lograr superar el rezago escolar generado en muchos hombres y mujeres a causa del conflicto.

En el caso de Cartagena, la Secretaría de Educación por medio de la Estrategia Únicos e Inagotables, realiza acciones orientadas a garantizar la educación con calidad a víctimas del conflicto armado, pretendiendo que la educación se convierta en una herramienta eficaz para contribuir en la reparación integral de las víctimas y para provocar una transformación cultural que permita transitar hacia la construcción de una verdadera paz. Finalmente, las acciones permitirán realizar acompañamientos situados que permita fortalecer la capacidad instalada de los establecimientos educativos del Distrito de Cartagena en sus procesos de atención a la población diversa desde una perspectiva de inclusión.

### 7.5 Capacidades y/o talentos excepcionales

Los estudiantes con capacidades y o talentos excepcionales, son aquellos que presentan o desarrollan capacidades, habilidades o talentos que en comparación con personas de su mismo grupo etario son considerados superiores.

De acuerdo con el Decreto 366 de 2009 en su artículo 2 define que se entiende por estudiante con capacidades o con talentos excepcionales aquel que presenta una capacidad global que le permite obtener sobresalientes resultados en pruebas que miden la capacidad intelectual y los conocimientos generales, o un desempeño superior y precoz en un área específica. (Presidente de la República, 2009).

La educación inclusiva y el reconocimiento de la diversidad son necesidades latentes en el sistema educativo cartagenero, dado que existe la disposición y el convencimiento social y político de ofrecer una educación con igualdad de oportunidades para todos los estudiantes, teniendo en cuenta sus intereses, posibilidades, expectativas, pero sobre todo sus capacidades y/o talentos.

En Colombia las orientaciones dadas por el Ministerio de Educación Nacional permiten direccionar a los establecimientos educativos para la identificación y atención de los estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales definiendo con ello cinco categorías que pueden ser reportadas en el Sistema integrado de matrícula – Simat. (Ministerio De Educación Nacional, 2022)

**Capacidades Excepcionales**

Hacen referencia a la presencia de un potencial o desempeño global evidente. Un estudiante puede expresar su potencial en varios campos de talentos, pero no necesariamente en todos.

## Talento Excepcional en Tecnología

Potencial de aprendizaje excepcional en tecnología, en sus diferentes formas, como pueden ser física, química, matemática, biología, medicina e ingeniería, entre otras y que se encuentra en nivel de identificación o fundamentación.

## Talento Excepcional en Ciencias Sociales y/o Humanas

Potencial de aprendizaje excepcional en ciencias sociales, intrapersonal, interpersonal o socio grupal que se encuentra en nivel de identificación o fundamentación.

## Talento Excepcional en Actividad Física, Ejercicio y Deporte

Potencial de aprendizaje excepcional en actividad física, ejercicio o deporte que se encuentra en nivel de identificación o fundamentación.

## Talento Excepcional en Artes o Letras

Potencial de aprendizaje excepcional en sus diferentes formas de expresión (artes plásticas, música y/o literatura) que se encuentra en nivel de identificación o fundamentación.

## Talento Excepcional en Ciencias Naturales o Básicas

Potencial de aprendizaje excepcional en ciencias naturales o básicas, en sus diferentes formas, como pueden ser física, química, matemática, biología, medicina e ingeniería, entre otras y que se encuentra en nivel de identificación o fundamentación.

## Talento Excepcional en Liderazgo Social y Emprendimiento

Potencial de aprendizaje excepcional en procesos de liderazgo en comunidades y desarrollo de competencias de emprendimiento en una o varias áreas específicas.

Si bien existe un instructivo que permite identificar las diferentes capacidades y/o talentos excepcionales de población estudiantil, estas orientaciones no terminar de permear los intereses y las habilidades del alumnado. En la actualidad, autores como Souza y Soriano (2004) y Mettrau (2010) plantean la importancia de la educación basada en las habilidades, los intereses y los estilos de aprendizaje; además, resaltan la participación de los maestros en el desarrollo del talento o la capacidad, la creatividad y las habilidades que poseen sus estudiantes, logrando aprendizajes más innovadores y renovadores, buscando así, no solo la excepcionalidad sino también conocer las habilidades, intereses y curiosidades de los alumnos , que posteriormente podrán convertirse en excepcionales o no. (Monsalve Ríos, 2022).

Autores como Renzullo y Reis (2014) plantean que lo que se requiere es un proceso de transformación total de la escuela, de manera que estudiantes con diversas potencialidades encuentren oportunidades educativas que permitan potenciar sus capacidades y talentos, transformándolos en producción creativa y experta. (Iglesias & García, 2019). En ese sentido, se empieza a hablar de escuelas donde los estudiantes desarrollan todo su potencial académico gracias a sus capacidades y/o talentos.

Desde el Ente Territorial, se reporta una gran preocupación sobre las acciones que se deben desarrollar para el fortalecimiento de los talentos o capacidades de la población estudiantil en el aula escolar, sobre todo si los establecimientos educativos desconocen las estrategias de identificación, de atención y de seguimiento de la población e imposibilitan poder desarrollar acciones puntuales.

El autor García (2015), plantea en referencia la población estudiantil con capacidades y/o talentos excepcionales que:

> "En la actualidad, y dado el marco de las políticas de inclusión, el problema no es que dicha población [estudiantes con capacidades y talentos excepcionales] se encuentre excluida de la escuela, muchos de ellos se encuentran en ella, pero quien no está incluido en la escuela es el talento. La escuela ha estado tan acostumbrada a ser un espacio de remediación, que pareciera que el capitalizar en el potencial de sus estudiantes, no es parte de su misión ni su visión. Tiende a concentrarse tanto en lograr los objetivos mínimos, que ignora que más allá de ellos hay muchísimo camino por recorrer. La escuela y sus docentes no son conscientes de rol como catalizador en la emergencia del talento de los estudiantes" (Iglesias & García, 2019)

Finalmente, es importante generar acciones de socialización que permita mayor reconocimiento de las habilidades, potencialidades e intereses de cada estudiante para lograr procesos educativos exitosos entendiendo con ello que se busca minimizar las barreras para el desarrollo de oportunidades de reconocimiento desde una apuesta pedagógica.

## 7.6 Grupos étnicos

La diversidad cultural que tenemos en nuestros territorios, esta compartidas por comunidades negras, afro, palanqueros, raizales, ROM e indígenas. Y es importante que se reconozca todas estas como pilar fundamental para el intercambio intercultural que se hace en las escuelas.

Ser parte de alguna comunidad étnica, nos atribuye la responsabilidad de seguir un legado ancestral, pero también reconocer y orientar hacia la defensa de los derechos humanos y cultuales de cada comunidad.

La identidad cultural del territorio juega un papel fundamental en el auto reconocimiento, según el autor González (2000) es comprendida como:

> "La identidad cultural de un pueblo viene definida históricamente a través de múltiples aspectos en los que se plasma su cultura, como la lengua, instrumento de comunicación entre los miembros de una comunidad, las relaciones sociales, ritos y ceremonias propias, o los comportamientos colectivos, esto es, los sistemas de valores y creencias (...) Un rasgo propio de estos elementos de identidad cultural es su carácter inmaterial y anónimo, pues son producto de la colectividad" (Molano, 2007).

De acuerdo con el autor González, la identidad cultural es el conjunto de características que poseen grupos determinados, que además los comporten colectivamente y son reconocidos como las bases que cimientan sus relaciones. Por ejemplo, entre la identidad cultural se rescatan la forma de vestir, las creencias religiosas, la gastronomía, la música y las prácticas cotidianas en general de una comunidad.

Por ello podemos identificar en Cartagena, existen comunidades Indígenas y comunidades negras ya que estas se reconocen como tal y además sus prácticas ancestrales y culturales los identifican.

En primer lugar, se encuentra la población indígena que se define como aquella que concentra un legado cultural, ocupa un lugar en todo país; se identifica respecto del resto de la población porque habla un idioma distinto a la lengua oficial; y que además tiene usos y costumbres distintas; y cuya organización política, social, cultural y económica se diferencia de los otros sectores sociales, porque se sostiene en sus costumbres. (Ramírez Velázquez, 2007).

De acuerdo con el censo nacional de población y vivienda en el 2018 en Colombia se reportaban 105 pueblos indígenas correspondiente a 1.905.617 personas que se reconocen como indígenas. La participación de este grupo poblacional corresponde al 4,4% del total nacional. (Oficina de Promoción Social, Boletines Poblacionales: Población Indígena, 2020)

*Imagen 9 Población Indígena según Entidad Territorial*

| Departamento | Población 2018 | Participación en el total de la población Departamental | Distribución Nacional |
|---|---|---|---|
| VAUPÉS | 30.787 | 81,7% | 1,6% |
| GUAINÍA | 33.280 | 74,9% | 1,7% |
| VICHADA | 44.578 | 58,2% | 2,3% |
| AMAZONAS | 38.130 | 57,7% | 2,0% |
| LA GUAJIRA | 394.683 | 47,8% | **20,7%** |
| CAUCA | 308.455 | 24,8% | **16,2%** |
| PUTUMAYO | 50.694 | 17,9% | 2,7% |
| NARIÑO | 206.455 | 15,5% | **10,8%** |
| CHOCÓ | 68.415 | 15,0% | 3,6% |
| CÓRDOBA | 202.621 | 13,0% | **10,6%** |
| SUCRE | 104.890 | 12,1% | 5,5% |
| GUAVIARE | 6.856 | 9,4% | 0,4% |
| CALDAS | 55.801 | 6,0% | 2,9% |
| CESAR | 51.233 | 4,7% | 2,7% |
| TOLIMA | 45.269 | 3,7% | 2,4% |
| RISARALDA | 29.909 | 3,6% | 1,6% |
| ARAUCA | 6.573 | 2,7% | 0,3% |
| CAQUETÁ | 8.825 | 2,5% | 0,5% |
| META | 20.528 | 2,2% | 1,1% |
| CASANARE | 6.893 | 1,8% | 0,4% |
| ATLÁNTICO | 39.061 | 1,7% | 2,0% |
| MAGDALENA | 20.938 | 1,7% | 1,1% |
| HUILA | 12.194 | 1,2% | 0,6% |
| VALLE DEL CAUCA | 30.844 | 0,8% | 1,6% |
| ANTIOQUIA | 37.628 | 0,6% | 2,0% |
| BOYACÁ | 7.151 | 0,6% | 0,4% |
| QUINDIO | 2.883 | 0,6% | 0,2% |
| CUNDINAMARCA | 9.949 | 0,4% | 0,5% |
| BOGOTÁ, D.C. | 19.063 | 0,3% | 1,0% |
| BOLÍVAR | 5.204 | 0,3% | 0,3% |
| NORTE DE SANTANDER | 4.545 | 0,3% | 0,2% |
| SANTANDER | 1.262 | 0,1% | 0,1% |
| SAN ANDRES | 20 | 0,0% | 0,0% |

Fuente: DANE Censo Nacional de Población y vivienda 2018.

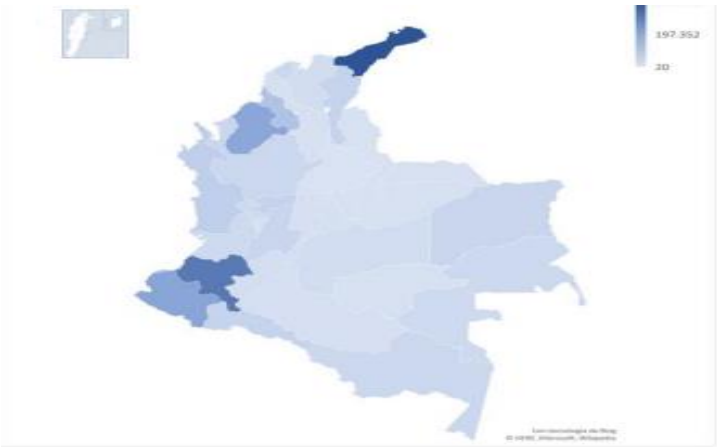


*Imagen 10 Población indígena Según Entidad Territorial*
Fuente: DANE Censo Nacional de Población y vivienda 2018

Se evidencia un total de 5.204 personas que se reconocen como población indígena en el departamento de Bolívar correspondiente al 0,3%. De igual forma, se detalla que las entidades territoriales de la Guajira (20,7%), Cauca (16,2%), Nariño (10,8%) y Córdoba (10,6%) presentan mayor el reporte de población indígena.

Por otra parte, la Ley 70 de 1993 define la comunidad negra como el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias

tradiciones y costumbre dentro de la relación compo-poblado, que revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos. (Congreso de Colombia, Ley 70, 1993).

De acuerdo con el censo nacional de población y vivienda, en Colombia 2.982.224 de personas se auto reconocen como pertenecientes a una comunidad étnica NARP (Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros). Esta cifra corresponde al 5,9% de la población total nacional para el año 2020. (Ministerio de Salud y Protección Social, Boletines Poblacionales: Población NARP, 2020)

***Imagen 11 Población NARP Según Entidad Territorial***

| Departamento | Prevalencia | Población NARP | % NARP |
|---|---|---|---|
| Chocó | 62,0% | 337.696 | 11,3% |
| San Andrés, Providencia y Santa Catalina | 42,2% | 26.873 | 0,9% |
| Cauca | 16,4% | 245.362 | 8,2% |
| Bolívar | 14,6% | 319.396 | 10,7% |
| Nariño | 14,3% | 233.062 | 7,8% |
| Valle del Cauca | 14,3% | 647.526 | 21,7% |
| Cesar | 11,0% | 142.436 | 4,8% |
| Sucre | 10,8% | 102.836 | 3,4% |
| Magdalena | 7,5% | 106.318 | 3,6% |
| La Guajira | 6,3% | 60.475 | 2,0% |
| Córdoba | 5,6% | 102.495 | 3,4% |
| Atlántico | 5,1% | 140.142 | 4,7% |
| Antioquia | 4,7% | 312.112 | 10,5% |
| Guaviare | 3,5% | 2.991 | 0,1% |
| Arauca | 3,4% | 10.058 | 0,3% |
| Putumayo | 2,9% | 10.262 | 0,3% |
| Risaralda | 1,7% | 16.733 | 0,6% |
| Caldas | 1,4% | 14.716 | 0,5% |
| Casanare | 1,4% | 6.130 | 0,2% |
| Caquetá | 1,2% | 5.087 | 0,2% |
| Quindío | 1,1% | 6.060 | 0,2% |
| Santander | 1,0% | 22.759 | 0,8% |
| Guainía | 0,9% | 460 | 0,0% |
| Bogotá D.C. | 0,9% | 66.934 | 2,2% |
| Meta | 0,8% | 8.836 | 0,3% |
| Vaupés | 0,6% | 288 | 0,0% |
| Amazonas | 0,6% | 486 | 0,0% |
| Vichada | 0,5% | 580 | 0,0% |
| Huila | 0,5% | 5.099 | 0,2% |
| Cundinamarca | 0,4% | 13.092 | 0,4% |
| Tolima | 0,4% | 5.207 | 0,2% |
| Boyacá | 0,3% | 4.247 | 0,1% |
| Norte de Santander | 0,3% | 5.470 | 0,2% |
| **Total Nacional** | **5,9%** | **2.982.224** | **100%** |

Fuente: Fuente: DANE. CNPV – 2018

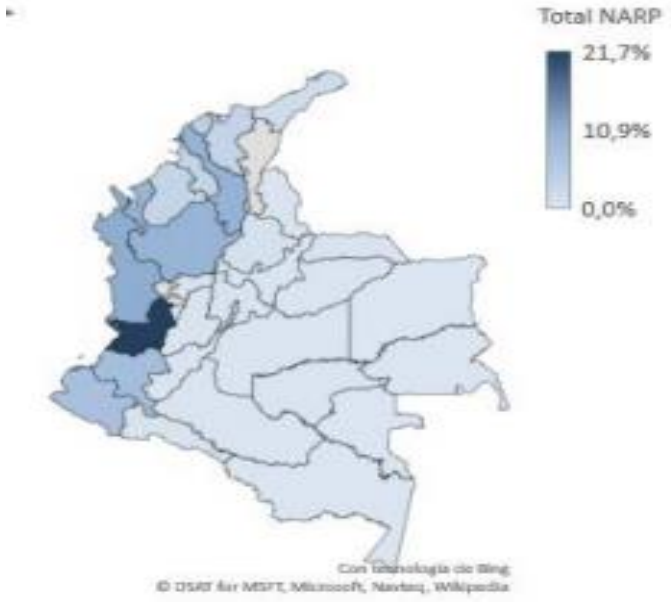


***Imagen 12 Población NARP Según Entidad Territorial***
Fuente: DANE. CNPV - 2018

De acuerdo con el censo nacional, se evidencia un total de 319.396 personas que se reconocen como población NARP en el departamento de Bolívar correspondiente al 10,7%. De igual forma, se detalla que las entidades territoriales del Valle del Cauca (21,7%), Chocó (11,3%) y Antioquia (10,5%) presentan mayor el reporte de población NARP.

Por último, encontramos la comunidad Rrom que se caracteriza por ser un conjunto de grupos familiares pertenecientes a un mismo linaje, o linajes diferentes que han permitido generar alianzas entre sí, que comparten espacios de interacción, vivienda y cercanía. Las comunidades Rrom conservan prácticas y formas de vida vinculadas con sus valores, y las tradiciones de su cultura, y por lo tanto requieren de atención y protección diferencial que garantice la protección de sus derechos individuales y colectivos. (Oficina de Promoción Social, Boletines Poblacionales: Población Rrom, 2020).

La población Rrom está conformada por "comunidades que tienen una identidad étnica y cultural propia; se caracterizan por una tradición nómada, y tienen su propio idioma que es el romanés. Además, cuentan con leyes y formas de organización social." (Oficina de Promoción Social, Boletines Poblacionales: Población Rrom, 2020).

De acuerdo con el censo nacional de población y vivienda, un total de 2.649 personas se reconocen como población Rrom. La participación de este grupo poblacional corresponde al 0,006% del total nacional.

*Imagen 13 Población Rrom Según Entidad Territorial*

| Entidad territorial | Población Rrom | Distribución según entidad territorial |
|---|---|---|
| Bogotá, D.C. | 603 | 22,8% |
| Santander | 347 | 13,1% |
| Norte de Santander | 238 | 9,0% |
| Tolima | 161 | 6,1% |
| Córdoba | 142 | 5,4% |
| Nariño | 141 | 5,3% |
| Antioquia | 140 | 5,3% |
| Valle del cauca | 136 | 5,1% |
| Sucre | 134 | 5,1% |
| Atlántico | 101 | 3,8% |
| Cundinamarca | 98 | 3,7% |
| Cauca | 39 | 1,5% |
| Magdalena | 39 | 1,5% |
| Caldas | 37 | 1,4% |
| Chocó | 36 | 1,4% |
| Huila | 35 | 1,3% |
| Meta | 32 | 1,2% |
| Bolívar | 31 | 1,2% |
| La guajira | 29 | 1,1% |
| Caquetá | 21 | 0,8% |
| Cesar | 20 | 0,8% |
| Boyacá | 18 | 0,7% |
| Risaralda | 18 | 0,7% |
| Putumayo | 17 | 0,6% |
| Casanare | 12 | 0,5% |
| Quindío | 6 | 0,2% |
| Amazonas | 5 | 0,2% |
| Guainía | 5 | 0,2% |
| Arauca | 4 | 0,2% |
| Guaviare | 3 | 0,1% |
| Vichada | 1 | 0,0% |
| San Andrés | – | 0,0% |
| Vaupés | – | 0,0% |
| **Total Nacional** | **2.649** | 100% |

Fuente: DANE Censo Nacional de población y vivienda 2018.

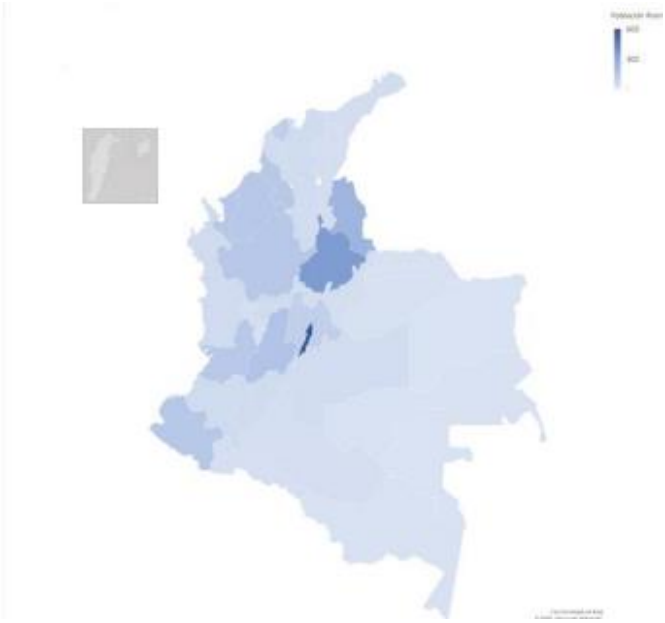

*Imagen 14 Población Rrom según Entidad Territorial*

Fuente: DANE Censo Nacional de Población y vivienda 2018

De acuerdo con el censo nacional, se evidencia un total de 31 personas que se reconocen como comunidad Rrom en el departamento de Bolívar correspondiente al 1,2%. De igual forma, se detalla que las entidades territoriales de Bogotá (22,8%), Santander (9%), Norte de Santander (9%) y Tolima (6,1%) presentan mayor el reporte de población Rrom.

Finalmente, los boletines poblacionales de esta categoría especifican y determinan que la atención dirigida hacia los grupos étnicos debe partir de la cultura de las comunidades con la finalidad de desarrollar las diferentes actividades y destrezas en el individuo y en el grupo para el desenvolvimiento en su medio social y educativo.

### 7.7 Sistema de responsabilidad penal

El código de la infancia y la adolescencia define en su capítulo I artículo 7, que se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de estos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos. (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, 2006).

El documento permite comprender que dicha normativa será aplicada para todos los niños, las niñas y los adolescentes nacionales o extranjeros menores de 18 años que se encuentren en el territorio nacional. Además, su ámbito de aplicación también regirá para aquellos nacionales que cuenten con doble nacionalidad o que se encuentren fuera del país. De igual forma, en su artículo 139 define al sistema de responsabilidad penal para adolescentes es el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años al momento de cometer el hecho punible. (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, 2006).

Los servicios de atención a los adolescentes y jóvenes se prestan en tres modalidades. Modalidad privativa de la libertad, con atención 24 horas del día los siete días de la semana en estos son: Centro Transitorio, Centros de Internamiento Preventivo-CIP, Centros de Atención Especializada- CAE. Modalidad No privativa a través de prestación de servicios a la comunidad, libertad vigilada, Internación en Medio Semicerrado Externado y, por ultimo las modalidades que atienden medidas complementarias y atención externado o 24 horas cuya finalidad es la protección del adolescente en garantía de sus derechos. (Ministerio de salud, Aproximación a la situación de salud de los adolescentes y jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal y a las unidades de servicio que los atiende 2021., 2022)

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, es la entidad nacional que define los lineamientos entorno al proceso de atención de la población y se encarga de diseñar los servicios de atención con la finalidad de que estos puedan operar las medidas y sanciones del proceso judicial. En ese sentido, el

modelo de atención se establece desde una base técnica y desarrolla el fundamento pedagógico para la reorganización de adolescentes y jóvenes que de acuerdo al caso pueden ser ubicados en los servicios operados en el marco del sistema de responsabilidad para adolescentes o cumplir con una medida complementaria y/o de restablecimiento en administración de justicia.

Durante el 2021 se atendieron a 13.313 usuarios, de los cuales 6636 son atendidos en modalidades no privativas, 5745 en modalidades privativas, y 932 en apoyo post institucional. La trayectoria por tipología del delito relaciona un 23% Hurto, un 14% tráfico, fabricación o porte de estupefacientes, y 10% violencia intrafamiliar. En relación con la edad y sexo se destaca que desde el 2007 hasta el 2021, el 88% de los adolescentes en el SRPA son hombres y las 12 mujeres, y el 59% tiene entre 16 y 17 años. (ICBF, 2022)

Finalmente, el Decreto 2383 de 2015 en su artículo 2.3.3.5.8.1 define que el servicio público educativo que se imparta a los adolescentes y jóvenes que se encuentren en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) se prestará con el propósito de garantizar su vinculación y/o continuidad en el sistema educativo. En ese sentido, el Ente Territorial en articulación con otros actores como ICBF y entidades públicas y privadas deben organizar una oferta dirigida a la población teniendo en cuenta desarrollar estrategias, modalidades diferenciadas e implementación de modelos educativos de acuerdo con la edad y grado académico, que respondan a las características Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA). (Presidencia de la República de Colombia, Decreto 2383, 2015)

### 7.8 Apoyo académico especial

El Ministerio de Educación Nacional en garantía al derecho fundamental de la educación comprende poblaciones que por situación de enfermedad u otros diagnósticos complejos que imposibiliten la movilización de manera regular a los diferentes establecimientos educativos en el territorio nacional. Por ello, en su decreto 1075 de 2015 lo define como:

> El Apoyo Académico Especial constituye una estrategia educativa diseñada con el objetivo de garantizar el ingreso o la continuidad en el sistema educativo de la población menor de 18 años que por motivos de exámenes diagnósticos, procedimientos, tratamientos, consecuencias de la enfermedad, estados de convalecencia, se encuentren en instituciones prestadoras de servicios de salud, aulas hospitalarias públicas o privadas, instituciones de apoyo o en la casa y no pueden asistir de manera regular al establecimiento educativo. (Presidencia de la República de Colombia, Decreto 1075, 2015)

En el proceso de atención de las poblaciones que presenten características individuales y específicas asociadas a un diagnóstico complejo, en donde la entidad territorial deberá promover que los procesos educativos sean pertinentes al estado de salud de los beneficiarios, sus condiciones físicas y debe acatar

todas las recomendaciones relacionadas a tiempos, lugares, condiciones ambientales e higiénicas, y cualquier otro tipo de medida que garantice el bienestar de la población.

De igual forma, el Ministerio de Educación Nacional contempla diferentes modalidades de atención que permita llegar a todas y todos sin discriminación o exclusión alguna fomentando el goce pleno del derecho a la educación. (Ministerio de Educación Nacional de Colombia , 2016)

**Aula Hospitalaria**

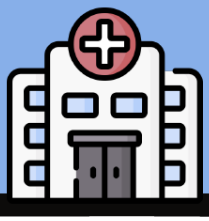

Es un espacio específico, adecuado, preparado en el Hospital, con las condiciones propias de bioseguridad y normas técnicas establecidas por el sector de la salud, para atender a la población en la promoción del equilibrio emocional y afectivo, el desarrollo de la resiliencia y el apoyo académico especial, mientras se encuentra en este centro médico.

**Atención domiciliaria**

Esta modalidad pretende atender a niñas, niños y jóvenes que por su condición de enfermedades se encuentran en el hogar en estado de convalecencia o recuperación, que no pueden asistir al aula regular, tampoco al Aula Hospitalaria o a la Institución de Apoyo.

**Atención en instituciones de apoyo**

Se refiere a la atención que se brinda a través de una entidad privada, ONG, entidad sin ánimo de lucro, entre otras, con la que la Entidad Territorial suscribe un convenio para garantizar el Apoyo Académico Especial y Emocional.

**Atención en el establecimiento educativo**

Esta modalidad pretende atender a niñas, niños y jóvenes que por su condición de enfermedades se encuentran en el hogar en estado de convalecencia o recuperación, que no pueden asistir al aula regular, tampoco al Aula Hospitalaria o a la Institución de Apoyo.

## 8. METODOLOGÍA

Desde la Estrategia Únicos e Inagotables: Atención a población diversa de la Secretaría de Educación del Distrito de Cartagena de Indias, se han desarrollado acciones afirmativas orientadas a la identificación de las necesidades individuales y específicas que presenta cada grupo poblacional. Por ello, con el fin de generar un acercamiento integral a las diferentes realidades sociales y comunitarias que rodean el proceso de atención de la población estudiantil diversa en el Distrito y su influencia significativa en el proceso de enseñanza – aprendizaje, se han desarrollado dos acciones tendientes a la identificación, análisis y diseño de estrategias que permita dar respuestas eficientes y pertinentes desde un enfoque institucional a las necesidades individuales y específicas de la población.

En primer lugar, se ha realizado el proceso de monitoreo mensual y anual del comportamiento de la matrícula de la población diversa haciendo uso de la información reportada por los establecimientos educativos del Distrito de Cartagena en el Sistema integrado de matrícula – Simat. El monitoreo poblacional ha sido contemplado como una acción permanente, teniendo en cuenta que en dicha base de datos se reportan los datos oficiales y no oficiales de la matrícula del distrito, que se va actualizando mes a mes, y que corresponde a la realidad proyectada desde las Instituciones Educativas.

El propósito de dicha acción permite reconocer la diversidad presente en el territorio para posteriormente generar un proceso de análisis de cara a las diferentes variables que evidencian las características de los estudiantes relacionado a los diversos grupos poblacionales, a las brechas de género, las brechas de edad, las brechas por nivel educativo, las brechas por grado escolar, entre otras, que otorgan información importante para el fortalecimiento y reorganización de las ofertas educativas que respondan al proceso de inclusión de estas poblaciones. El análisis se constituye desde un diseño mixto de la investigación, definiéndose como “el tipo de estudio donde el investigador mezcla o combinas técnicas de investigación, métodos, enfoques, conceptos o lenguaje cuantitativo o cualitativo en un solo estudio” (Onwuegbuzie & Johnson, 2004).

De acuerdo con los autores Johnson y Onwuegbuzie, las investigaciones con un diseño mixto pueden ser de dos tipos, primero desde un modelo mixto que combina en una misma etapa o fase métodos cuantitativos y cualitativos o desde método mixto donde los métodos cuantitativos son utilizados en una etapa o fase y en otra son utilizados los métodos cualitativos. Por ello, el análisis de la información antes mencionada no constituye cifras frías y sin contexto, puesto que está acompañado por la observación participante de los profesionales de la estrategia Únicos e Inagotables, quienes han realizado asistencias técnicas en los establecimientos educativos con la finalidad de acompañar mediante el contacto directo con directivos docentes, equipos psicosociales, docentes, estudiantes, familias y comunidad para la identificación y conocimiento de primera mano de las necesidades y barreras que actualmente han impedido la consecución de un sistema educativo verdaderamente incluyente.

Por otro lado, desde la Estrategia Únicos e Inagotables se realizó el diseño y construcción del formato de caracterización de la población diversa, constituyéndose en un instrumento de identificación de las características individuales, familiares, socio cultural, de salud, académicas y demás aspectos que deberán tenerse en cuenta para definir las acciones institucionales a desarrollar con cada estudiante que se reconoce dentro de los diversos grupos poblacionales. De igual forma, la caracterización del estudiante permite definir los apoyos que necesitará en su proceso académico y la participación e intervención de cada actor que será clave en su progreso.

Finalmente, el análisis, las reflexiones, los cuestionamientos, las críticas y las propuestas surgidas de este informe se encuentran permeadas por las realidades experimentadas, sentidas y encarnadas en el territorio del Distrito de Cartagena por los profesionales de la Estrategia Únicos e Inagotables que semana a semana recorrieron las diferentes localidades de la ciudad, llevando respuestas a los establecimientos educativos y todos los actores que hacen parte y son claves fundamentales en el contexto educativo cartagenero.

# 9. RESULTADOS

La Estrategia Únicos e Inagotables ha realizado un proceso de monitoreo mensual del comportamiento de la matrícula de la población diversa presente en los establecimientos educativos del Distrito de Cartagena de Indias. Los datos reportados han permitido identificar las características individuales y específicas de los diversos grupos poblacionales, así como las alertas y hallazgos que deberán tenerse en cuenta para el proceso de reorganización de las ofertas educativas que permita el fortalecimiento de la capacidad de respuesta institucional que garantice oportunidades para la igualdad en el acceso y goce de los derechos fundamentales avalados por Constitución política de Colombia y demás normativas nacionales e internacionales desde una perspectiva de inclusión.

Las acciones pretenden eliminar las diferentes barreras que históricamente el sistema educativo y la sociedad han impuesto a muchos estudiantes debido a su condición económica, su discapacidad, su edad, su nacionalidad, su cosmovisión cultural, entre otros aspectos. La existencia de barreras de distinta naturaleza implica que un grupo significativo de estudiantes quedan por fuera del derecho a recibir educación, teniendo esta situación un impacto directo en la realidad individual y social, puesto que los estudiantes que quedan por fuera no logran aprovechar el escenario educativo para transformar sus condiciones de vida, y para realizar aportes al entorno social en el cual se desenvuelven.

## 9.1 Análisis de la matrícula de la población diversa en el Distrito de Cartagena

En el estado social de derecho colombiano, la constitución sirve para ayudar a la comprensión de la inclusión y la equidad en la educación. Para ello, lo primero que se debe comprender es el principio de la igualdad de todas las personas ante la ley sin discriminación o exclusión alguna y con el reconocimiento

de la dignidad de todo ser humano y lo segundo es la pluralidad del Estado que reconoce y protege la diversidad étnica y cultural que se encuentra presente en cada uno de los departamentos y ciudades que comprende el territorio nacional.

El desarrollo de estos dos principios constitucionales en la educación y de conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política se define y desarrolla la organización y la prestación del servicio de la educación formal en sus niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media académica, no formal e informal, dirigido a niñas, niños y jóvenes en edad escolar, a adultos, a campesinos, a grupos étnicos, a personas con limitaciones físicas, sensoriales y psíquicas, con capacidades excepcionales y a personas que requieran rehabilitación social. Lo anterior, permite señalar la importancia de avanzar hacia la implementación de una educación para todas y todos que garantice el acceso y disfrute de los beneficios futuros tanto individuales como colectivos.

En ese sentido, para el Distrito de Cartagena de Indias y particularmente para la la Secretaría de Educación, es un reto garantizar el derecho a la educación para toda la población desde un enfoque de inclusión y diversidad, teniendo en cuenta que las aulas de clases de los establecimientos educativos están permeadas por la diferencia, la multiplicidad de realidad y la variabilidad de condiciones.

Ahora bien, de acuerdo con los datos reportados en el Sistema integrado de matrícula – Simat, en el Distrito de Cartagena existe en el año 2023 un total de 237.070 estudiantes matriculados en los diferentes establecimientos educativos públicos y privados, de los cuales 47.981, es decir el 20,23% se reconocen como población diversa. Esta cifra significa para el Distrito de Cartagena, y particularmente para la Secretaría de Educación, un reto en la garantía del derecho a la educación para todas y para todos desde un enfoque de inclusión y diversidad.

Por lo anterior, se hace necesario actualizar la caracterización de los estudiantes que hoy se reconocen como población diversa, quienes en función de sus particularidades han posibilitado durante la administración del Gobierno Salvemos Juntos A Cartagena y su pilar estratégico Cultura De La Formación, se definiera la estrategia territorial de atención educativa para favorecer la inclusión de los niños, niñas, adolescente, jóvenes y adulto, la cual está conformada por profesionales de apoyo, modelos lingüísticos, tiflólogos, interpretes en lengua de Señas Colombia, Docentes de apoyo, asesores con el único propósito que nadie se quede atrás.

*Tabla 2 Análisis de la matrícula de la población diversa en el Distrito de Cartagena*

| Población Diversa en el Distrito de Cartagena | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Categoría | 2021 | | 2022 | | 2023 | |
| | | Sector oficial | Sector privado | Sector oficial | Sector privado | Sector oficial | Sector privado |
| 1 | Discapacidad | 2.498 | 2.089 | 2.261 | 637 | 1.972 | 1.353 |
| 2 | Trastorno del aprendizaje escolar y del comportamiento | 147 | 242 | 175 | 182 | 226 | 318 |
| 3 | Migrantes procedente de Venezuela | 15.984 | 1.120 | 16.709 | 439 | 16.564 | 1.444 |
| 4 | Víctimas del conflicto armado | 2.806 | 594 | 2.240 | 146 | 12.220 | 2.761 |
| 5 | Grupos étnicos | 12.768 | 1.171 | 12.712 | 352 | 12.242 | 876 |
| 6 | Capacidades y/o talentos excepcionales | 239 | 70 | 230 | 68 | 228 | 97 |
| 7 | Sistema de responsabilidad penal | 0 | 0 | 51 | 4 | 5 | 0 |
| 8 | Apoyo académico especial | 8 | 105 | 46 | 19 | 54 | 12 |

Fuente: Dirección de Cobertura SED, Cartagena 2023

La tabla anterior devela que, en el año 2023, el reporte de los datos de la población diversa en el Sistema integrado de matrícula – Simat, presentó un incremento en el sector oficial, sin embargo, esta muestra de cambios significativos en grupos poblacionales como discapacidad, víctimas del conflicto armado, jóvenes vinculados al sistema de responsabilidad penal y apoyo académico especial, debido a la actualización de la caracterización realizada por los diferentes establecimientos educativos. De igual forma, se evidencia que la matrícula de migrantes procedentes de Venezuela se ha mantenido durante las vigencias 2021 – 2023, además se presenta un crecimiento en la categoría de trastornos del aprendizaje escolar y del comportamiento, este último como resultado del proceso de certificación de discapacidad, el cual moviliza población marcada anteriormente con discapacidad y que después de la certificación transita a la variable de trastorno.

La información aportada por los establecimientos educativos en el Sistema integrado de matrícula – Simat, indican que la población que concentra el mayor número de estudiantes es migrante procedente de Venezuela y víctimas del conflicto armado colombiano, alcanzando a corte de 30 de abril de 2023 18.008 y 14.981 estudiantes respectivamente. Se evidencia de igual forma, 3.325 estudiantes con discapacidad; 544 estudiantes con trastornos del aprendizaje escolar o del comportamiento; 13.118 estudiantes que se auto reconocen dentro de los grupos étnicos; 325 estudiante con capacidades y/o talentos excepcionales y 5 estudiantes vinculados al sistema de responsabilidad penal.

Ahora bien, la dinámica que se presenta en el monitoreo de la población vinculada al sistema de responsabilidad penal, se ha convertido en un reto para la Secretaría de Educación Distrital en el marco de la reorganización de las ofertas educativas, el cual debe alinearse con las modalidades de atención del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las sanciones impuestas a los jóvenes, lo que no ha permitido consolidar una matrícula en clave de trayectoria pero si una ruta de atención educativa.

Estos escenarios, han generado oportunidades para la diversificación de las ofertas educativas, pensada desde el reconocimiento de las características y particularidades de las poblaciones, como una propuesta educativa que va más allá de una solicitud de cupo.

### 9.2 Panorama de matrícula de los estudiantes con discapacidad

De acuerdo con el Ministerio de salud, se define "La discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás". (Ministerio de salud , Abecé de la discapacidad)

Con base en los datos reportados a corte de 30 de abril en el Sistema integrado de matrícula – Simat, se presenta el panorama de estudiantes con discapacidad en el Distrito de Cartagena. Este panorama permite analizar la distribución de los datos siendo el sector educativo oficial quien presenta la mayor concentración con 1.972 estudiantes frente al sector privado que reportó 1.353 estudiantes, incluyendo la matrícula contratada.

***Tabla 3 Panorama de matrícula de los estudiantes con discapacidad***

| Panorama de estudiantes con discapacidad | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Sector educativo** | **2021** | **2022** | **2023** |
| 1 | Oficial | 2.498 | 2.261 | 1.972 |
| 2 | Privado | 2.089 | 637 | 1.353 |
| | **Total** | **4.587** | **2.898** | **3.325** |

Fuente: Sistema integrado de matrícula – Simat. 30 de abril de 2023

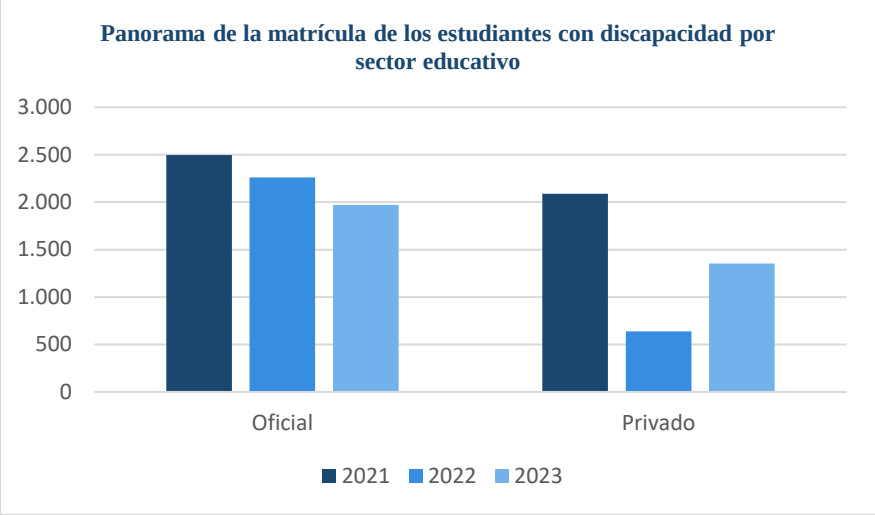


*Gráfico 1 Panorama de la matrícula de los estudiantes con discapacidad por sector educativo*

La tabla anterior permite identificar un decremento del 12,62% diferencia entre la matricula total del año 2021 y 2023. En la actualidad se observa un total de 3.325 estudiantes, quienes se encuentran marcados en más de 7 categoría de discapacidad tanto en el sector oficial como en el no oficial, aun cuando desde el Ministerio de Educación Nacional se han homologado las 7 Categorías de Discapacidad establecidas por el Ministerio de Salud según la resolución 113 de 2020, como son: discapacidad física, discapacidad intelectual, discapacidad auditiva, discapacidad psicosocial, discapacidad múltiple y sordo ceguera.

Estos resultados que se generan del monitoreo y el diagnóstico de la oferta educativa ha llevado a la Secretaría De Educación Distrital De Cartagena y su estrategia Únicos e Inagotables: Una escuela de y para todas y todos ejecutar acciones tendientes a actualizar la caracterización, acompañar y atender la población con discapacidad matriculada en los establecimientos educativos de carácter oficial y de carácter privado, partiendo del reconocimiento de las características, necesidades y particularidades de la población con discapacidad. De manera que, se definan ofertas educativas que respondan a las especificaciones de la población estudiantil.

### 9.3 Matrícula de estudiantes según categoría de discapacidad

De conformidad con la Resolución 113 del 31 de enero de 2020, por el cual se dictan disposiciones en relación con la certificación de discapacidad y el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad y que fue derogado por el artículo 28 de la Resolución 1239 del 21 de julio de 2022, el cual dicta disposiciones en relación con el procedimiento de certificación de discapacidad y el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad. Por lo anterior, esta Secretaría de Educación

Distrital ha definido la ruta de atención intersectorial que permita contar con una base de datos segura partiendo de la certificación de discapacidad para todos sus estudiantes que se encuentran matriculados.

Según el reporte del Departamento Administrativo Distrital de Salud (DADIS) a la fecha se cuenta con 749 certificación de niños y niñas en edad escolar y 1.239 en edad adulta y adulta mayor como se expresa en la siguiente tabla.

***Tabla 4 Certificación de Discapacidad emitido por el DADIS***

| Certificación de Discapacidad emitido por el DADIS | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Rango de edad** | **Física** | **Visual** | **Auditiva** | **Intelectual** | **Psicosocial (Mental)** | **Sordo ceguera** | **Múltiple** | **Total general** |
| De 0 a antes de 1 año | 4 | 0 | 0 | 2 | 1 | 0 | 3 | 4 |
| De 01 a 05 años | 66 | 1 | 7 | 118 | 108 | 0 | 114 | 164 |
| De 06 a 09 años | 91 | 6 | 11 | 177 | 150 | 0 | 171 | 227 |
| De 10 a 14 años | 127 | 12 | 25 | 263 | 193 | 0 | 231 | 321 |
| De 15 a 18 años | 80 | 14 | 16 | 159 | 124 | 0 | 143 | 201 |
| De 19 a 26 años | 129 | 38 | 22 | 141 | 122 | 0 | 150 | 253 |
| De 27 a 44 años | 222 | 51 | 79 | 131 | 141 | 1 | 161 | 411 |
| De 45 a 59 años | 244 | 51 | 24 | 53 | 80 | 1 | 80 | 345 |
| De 60 y más | 171 | 41 | 18 | 42 | 62 | 0 | 73 | 230 |
| **Total general** | **1.134** | **214** | **202** | **1.086** | **981** | **2** | **1.126** | **2.156** |

Fuente: Programa de discapacidad – DADIS

Ahora bien, la concentración de la matrícula de personas con discapacidad puede deberse a la única opción de la oferta educativa con la que se atendía este grupo poblacional. En la siguiente tabla se puede observar la concentración de la matrícula por categoría de discapacidad en el distrito de Cartagena, incluye las que hoy están inhabilitadas por el Ministerio de educación nacional, entre las que tenemos 8 estudiantes en sistémica, 14 en trastorno de voz y habla, y 3 en otra discapacidad.

Este resultado es producto de la depuración que se realiza al sistema de matrícula y que aún está en proceso hasta tener solo las 7 categorías con los soportes y certificaciones aportada en la historia escolar. Por ello se presentan los datos reportados a corte de 30 de abril de 2023 en el Sistema integrado de matrícula – Simat.

*Tabla 5 Matrícula de estudiantes según categoría de discapacidad*

| Matrícula de estudiantes según categoría de discapacidad | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Categoría de discapacidad** | **Sector oficial** | **Sector privado** | **Total** |
| 1 | DI – Cognitivo | 1.276 | 828 | 2.104 |
| 2 | Limitación física (Movilidad) | 97 | 46 | 143 |
| 3 | Múltiple | 81 | 120 | 201 |
| 4 | Psicosocial | 262 | 152 | 414 |
| 5 | SA – Usuario de castellano | 76 | 17 | 93 |
| 6 | SA – Usuario de LSC | 56 | 6 | 62 |
| 7 | Sistémica | 7 | 1 | 8 |
| 8 | Sordo ceguera | 1 | 2 | 3 |
| 9 | SV – Baja visión | 28 | 13 | 41 |
| 10 | SV – Ceguera | 51 | 2 | 53 |
| 11 | Trastorno del Espectro Autista | 30 | 156 | 186 |
| 12 | Voz y Habla | 7 | 7 | 14 |
| 13 | Otra | 0 | 3 | 3 |
| | **Total** | **1.972** | **1.353** | **3.325** |

Fuente: Sistema integrado de matrícula – Simat. 30 de abril de 2023

El Distrito de Cartagena sin duda tiene importantes logros en términos de inclusión y equidad en la educación, pero también grades retos aún por alcanzar. La Secretaría de Educación de Cartagena atiende en el sector oficial 63,27% (1.276) estudiantes con discapacidad intelectual, ubicados en zona urbana, insular, rural, con una diferencia de 15,28% en contraste con la ETC de Bolívar, quienes atienden en 44 municipios 1.505 estudiantes con discapacidad intelectual, seguido de la discapacidad psicosocial.

Si se observa la gráfica 2 la categoría de discapacidad más prevalente entre las personas con discapacidad registradas es la discapacidad intelectual o cognitiva, el cual representa el 0.88% del total de la población matriculada.

Esta prevalencia puede explicarse por diversas situaciones presentadas y relacionadas con el aprendizaje, bajo rendimiento escolar, comportamiento e incluso con trastornos no diagnósticos y considerados como discapacidad.

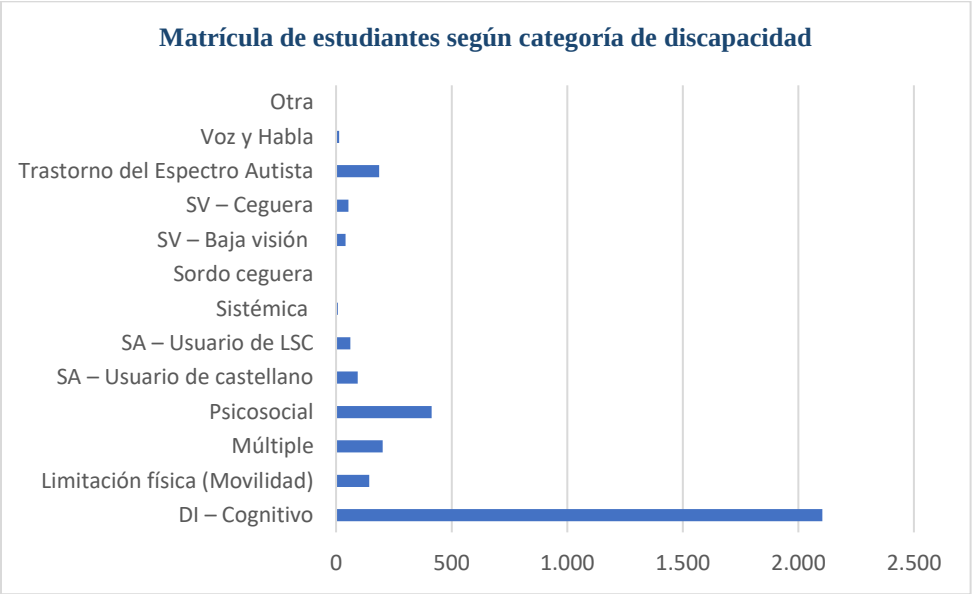


***Gráfico 2 Matrícula de estudiantes según categoría de discapacidad***

Es importante anotar que, de los 106 Establecimientos Educativos oficiales y sus 101 sedes, se reporta matricula de la población con discapacidad en 163 establecimientos educativos, incluyendo las sedes, este análisis resalta que dadas las condiciones territoriales y las desigualdades, se requiere que estos asuntos sean parte de la agenda en otras instancias, donde la educación especial lugar de segregación pareciera ser parte normal de una oferta educativa negándole la posibilidad de avanzar en una educación formal en garantía al derecho fundamental de la educación y de la educación inclusiva, de calidad y con una oferta nutrida.

Cartagena de indias cuenta con una oferta educativa general, oferta bilingüe bicultural, oferta domiciliaria/hospitalaria y una oferta para jóvenes y adultos con discapacidad, ofertas que se han venido fortaleciendo y muy seguramente a la fecha tienen desaciertos, sin embargo, para consolidar los procesos requieren de continuidad, recursos financieros, apoyos y talento humano de apto nivel de formación, así como del fortalecimiento de las Unaldes disponible en todas y cada una de las localidades. En la actualidad, Cartagena recibe recursos con cargo al sistema general de participaciones correspondiente al 20% adicional por la matricula, pero no sucede lo mismo con la inversión de recursos propios para la atención a la población con discapacidad, la cual es precaria y no representa ni el 1% del presupuesto asignado por el Ministerio de Educación Nacional.

## 9.4 Brechas de género de estudiantes con discapacidad

De acuerdo con la Organización Mundial de la salud (OMS), el género se refiere a los roles, las características y oportunidades definidos por la sociedad que se consideran apropiados para los hombres, las mujeres, los niños, las niñas y las personas con identidades no binarias. (Organización Mundial de la salud, 2018).

En ese sentido, el género es también producto de las relaciones entre las personas y permite reflejar la distribución de poder en la sociedad llegando a ser objeto de estigmatización, exclusión y discriminación social. Con relación al análisis de las brechas de género de estudiantes con discapacidad, se presentan los datos reportados a corte de 30 de abril de 2023 en el Sistema integrado de matrícula – Simat.

*Tabla 6 Brechas de género de estudiantes con discapacidad*

| Brechas de género de estudiantes con discapacidad | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Ítem | Género | Sector oficial | Sector privado | Total |
| 1 | Femenino | 718 | 428 | 1.146 |
| 2 | Masculino | 1.254 | 925 | 2.179 |
| | **Total** | **1.972** | **1.353** | **3.325** |

Fuente: Sistema integrado de matrícula – Simat. 30 de abril de 2023

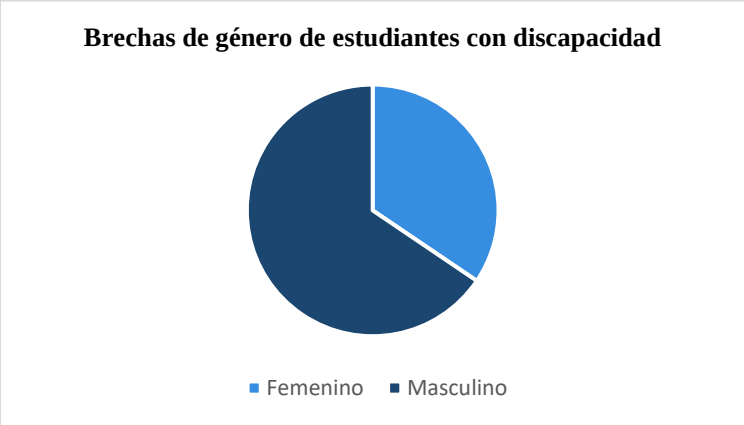


*Gráfico 3 Brechas de género de estudiantes con discapacidad*

La información suministrada por los establecimientos educativos en el Distrito de Cartagena, permite evidenciar que el mayor reporte lo tiene la población masculina con un total de 2.179 estudiantes, correspondiente al 65,53% frente a la población femenina que refleja un total de 1.146 estudiantes, correspondiente al 34,46%, superando por 31,07 puntos porcentuales a la población femenina con discapacidad.

Según el informe alternativo de la Fundación Saldarriaga Concha las brechas de genero son catalogadas como el principal factor de discriminación en las mujeres con discapacidad. La matrícula actual hace visible las condiciones de desigualdad entre mujeres y hombres, sin embargo, no hay información que nos conduzca a barreras en acceso a la educación por género en el Distrito de Cartagena, por ello, dada la identificación se hace necesario revisar los rezagos de la situación desde una perspectiva de derechos humanos y analizarla para la toma de decisiones para la política pública de educación.

### 9.5 Brechas de edad de estudiantes con discapacidad

La edad es un concepto lineal y que implica cambios continuos en las personas, pero a la vez supone formas de acceder o perdida de derecho a recursos. (Rodríguez Ávila, 2018). Con relación al análisis de las brechas de edad de estudiantes con discapacidad, se presentan los datos a corte de 30 de abril de 2023 en el Sistema integrado de matrícula – Simat.

***Tabla 7 Brechas de edad de estudiantes con discapacidad***

| Brechas de edad de estudiantes con discapacidad | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Nivel educativo** | **3 a 5 años** | **6 a 10 años** | **11 a 16 años** | **17 a 20 años** | **Mayor de 20 años** | **Total** |
| Preescolar | 83 | 37 | 1 | 1 | 0 | 122 |
| Básica primaria | 11 | 553 | 493 | 13 | 3 | 1.073 |
| Básica secundaria | 0 | 15 | 1.279 | 150 | 4 | 1.448 |
| Media académica | 0 | 0 | 178 | 184 | 8 | 370 |
| Nocturna | 0 | 0 | 69 | 195 | 40 | 304 |
| Aceleración del aprendizaje | 0 | 2 | 5 | 1 | 0 | 8 |
| **Total** | **94** | **607** | **2.025** | **544** | **55** | **3.325** |

Fuente: Sistema integrado de matrícula – Simat. 30 de abril de 2023

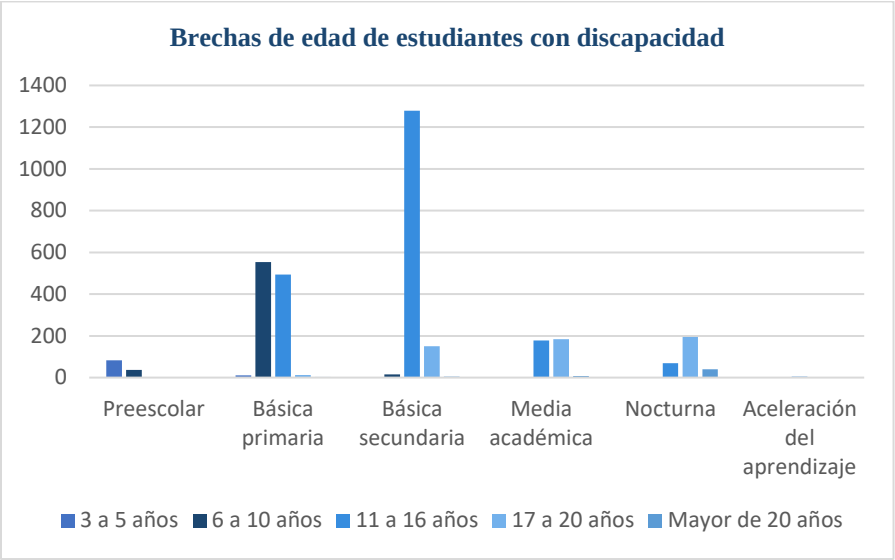


***Gráfico 4 Brechas de edad de estudiantes con discapacidad***

En el gráfico anterior, se evidencia que la mayor concentración de estudiantes con discapacidad se encuentra ubicado en el rango de edad 11 a 16 años del nivel educativo básica secundaria con un reporte de 1.279; seguido a ello, se encuentra el rango de edad 6 a 10 años y 11 a 16 años de básica primaria con un reporte de 553 estudiantes y 493 respectivamente.

Esto devela la brecha educativa afectando la llegada y permanencia de los estudiantes con discapacidad en relación a los rangos de edad, lo que hace que con frecuencia se presenten en los grados primaria un número importante de población con discapacidad en extra edad y luego la matricula disminuye en educación media, decimo y once, generando alertas. Además, es importante revisar los grados de preescolar donde la matricula con relación a la edad tiene un porcentaje muy bajo y puede estar estrechamente asociada a la caracterización de la población y a la certificación de Discapacidad no soportada.

De igual forma, el análisis de la información permite generar procesos de alerta evidenciando la concentración de población estudiantil mayor de la edad correspondiente a los grados escolares.

### 9.6 Brechas por nivel educativo de estudiantes con discapacidad

La educación en Colombia ha sido definida como un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. (Ministerio de Educación Nacional, Ley 115 de 1994, 1994). Este sistema está conformado por los subsistemas o niveles de: educación inicial, educación preescolar, educación básica (primaria, cinco grado y secundaria cuatro grados), educación media (dos grados y culmina con el título de bachiller) y la educación superior.

*Tabla 8 Brechas por nivel educativo de estudiantes con discapacidad*

| Brechas por nivel educativo de estudiantes con discapacidad | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Nivel educativo** | **Sector oficial** | **Sector privado** | **Total** |
| 1 | Preescolar | 25 | 97 | 122 |
| 2 | Básica primaria | 480 | 593 | 1.073 |
| 3 | Básica secundaria | 951 | 497 | 1.448 |
| 4 | Media académica | 273 | 97 | 370 |
| 5 | Nocturna | 235 | 69 | 304 |
| 6 | Aceleración del aprendizaje | 8 | 0 | 8 |
| | **Total** | **1.972** | **1.353** | **3.325** |

Fuente: Sistema integrado de matrícula – Simat. 30 de abril de 2023

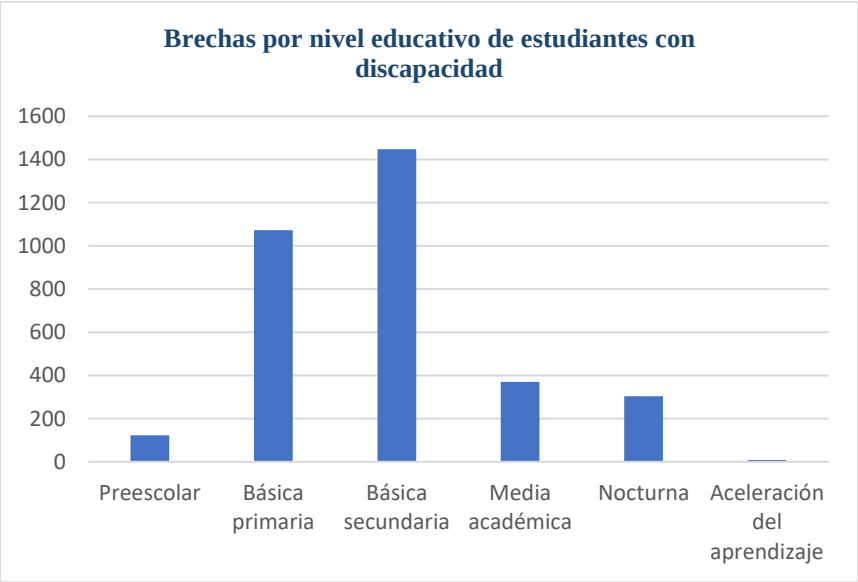


*Gráfico 5 Brechas por nivel educativo de estudiantes con discapacidad*

Con relación a los niveles educativos, al igual que con la distribución por rango de edad, la mayor población estudiantil con discapacidad se encuentra ubicada en básica secundaria con 1.448 correspondiente al 43,54%; la básica primaria reportó 1.073 estudiantes correspondiente al 32,27%; la media académica reportó 370 estudiantes correspondiente al 11,12%; la nocturna reportó 304 estudiantes correspondiente al 9,14% y preescolar reportó 122 estudiantes correspondiente al 3,66%.

Teniendo en cuenta el gráfico anterior, podemos identificar la brecha presente en la educación inicial, donde la población con discapacidad no está llegando a la educación formal, esto puede explicarse en la dificultad que tienen las familias para acceder al diagnóstico en edades tempranas, particularmente de discapacidad intelectuales, algunas de las más difíciles de diagnosticar y al pensar que el modelo de atención que requiere es el asistencial o médico.

El grafico sigue mostrando que, aun cuando las personas con discapacidad acceden a la educación regular, se enfrentan a un mayor riesgo de deserción que sus pares sin discapacidad, si bien hay una concentración en secundaria se observa como esta disminuye sustancialmente no completando la trayectoria para alcanzar el título de bachiller.

### 9.7 Panorama de matrícula de estudiantes en educación especial y extra edad con discapacidad

A pesar de los avances que presenta Cartagena en materia de educación inclusiva, esta distante de ser ideal, debido a que es una de las ETC, que mantiene la oferta especial y segregada, concentrada en 5 establecimientos educativos de naturaleza privada con un número aproximado de 1.300 estudiantes con discapacidad en matrícula contratada, y, en menor concentración 64 estudiantes con discapacidad en matricula privada en el centro de rehabilitación Aluna y 37 en Fundación R.E.I.

Esta oferta tiene un número importante de estudiantes con discapacidad que no acceden a la educación en una oferta pertinente y que desenfoca la prestación del servicio educativo en un servicio de rehabilitación, talleres, vocacional, con un impacto negativo en la vida de estas poblaciones, el cual se evidencia en no tener gradualidades, la permanencia educativa es extendidas en los establecimientos educativos, analfabetismo, no crean autonomía sino que se sumergen en una dependencia a la familia considerándolos niños eternos, egresan de quinto de primaria en extra edad o edades adultas, se enfrentan a la exclusión y al no tránsito en la secundaria.

Por ello, desde la vigencia 2022 se inicia el transito progresivo de la población mayor de edad matriculada en oferta regular en estos establecimientos educativos privados en matricula contratada a ofertas de educación formal y pertinentes, con la implementación de la circular 20 y 21 de 2022, el cual dicta las disposiciones para el tránsito de la atención a estudiantes con discapacidad de ofertas segregadas hacia ofertas en el marco de la inclusión y equidad en la educación. donde todas las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos puedan estudiar, aprender y convivir juntos, sin exclusión alguna con el fin de que los procesos de enseñanza se adapten a los estudiantes y no los estudiantes a la enseñanza y,

que los establecimientos educativos respondan de manera pertinente a las características de desarrollo de los estudiantes." (Ministerio de Educación Nacional, Circular 020 de 2022, 2022).

El reto no es solamente que esa oferta desparezca, sino por el contrario, su articulación y coordinación para fomentar el acceso de aproximados 343 personas con discapacidad que se encuentran por fuera del sistema educativo y que son atendidos por otras entidades como el ICBF en sus diferentes modalidades.

### 9.8 Panorama de la matrícula de los estudiantes con trastornos del aprendizaje escolar y del comportamiento

En el contexto escolar los trastornos por la manera como se presentan, y las señales de alerta en áreas que específicamente están relacionadas con habilidades cognitivas, tienden a ser confundidos con algún tipo de discapacidad. Por ello, es importante identificar las condiciones como se manifiestan y sus implicaciones en el desarrollo de cada niño y niña. En ese sentido, el trastorno se define como una dificultad especifica en una o más habilidades necesarias para aprender, que comienza durante la edad escolar y persiste hasta la edad adulta, causando un rendimiento académico sustancialmente inferior al nivel o calidad esperados para la capacidad intelectual y la instrucción recibida. (Amado Puentes, y otros, 2022)

Por otra parte, se encuentran los trastornos del comportamiento que engloban un conjunto de conductas que implica la oposición a las normas sociales y a los avisos de las figuras de autoridad, cuya consecuencia más destacada es el fastidio o la perturbación, más o menos crónica, de la convivencia con otras personas: compañeros, padres, profesores y personas desconocidas. (Fernández & Olmedo, 1999).

Teniendo en cuenta la anterior información, se presenta el panorama a corte de 30 de abril de 2023 de la matrícula de los estudiantes con trastornos del aprendizaje escolar y del comportamiento en el Distrito de Cartagena.

***Tabla 9 Panorama de la matrícula de los estudiantes con trastornos del aprendizaje escolar y del comportamiento***

| Panorama de estudiantes con trastornos del aprendizaje escolar y del comportamiento | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Sector educativo** | **2021** | **2022** | **2023** |
| 1 | Oficial | 147 | 175 | 226 |
| 2 | Privado | 242 | 182 | 318 |
| | **Total** | **389** | **357** | **544** |

Fuente: Sistema integrado de matrícula – Simat. 30 de abril de 2023

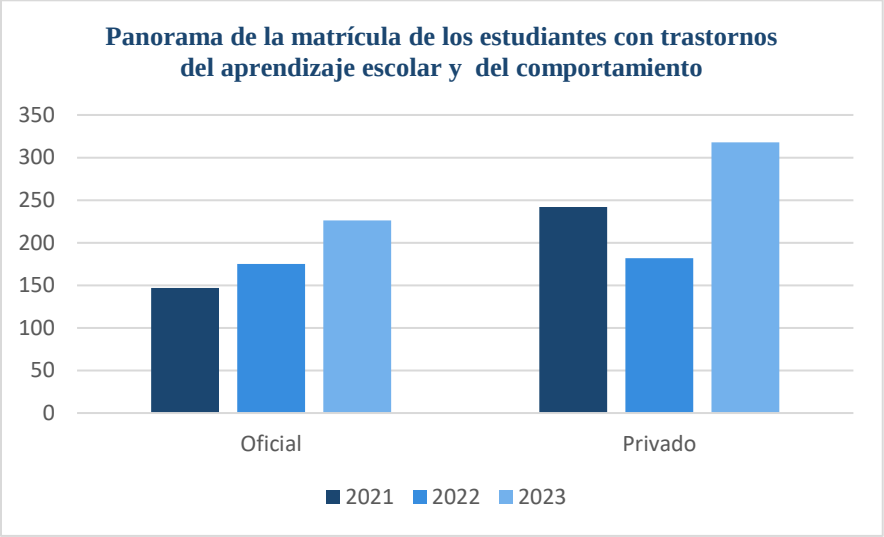


***Gráfico 6 Panorama de la matrícula de los estudiantes con trastornos del aprendizaje escolar y del comportamiento***

Con relación a la matrícula de los estudiantes con trastornos del aprendizaje escolar y del comportamiento, se evidencia un incremento del reporte entendiendo que se han desarrollado procesos de orientación a familias y establecimientos educativos para la activación de rutas interinstitucional e intersectorial para la clarificación de diagnósticos dados por sector de la salud. Por ello, el proceso ha permitido transitar estudiantes que anteriormente se encontraban reportados en la categoría de discapacidad hacia la categoría de trastornos.

Por ello en la vigencia 2023 existe un total absoluto de 544 estudiantes marcados en estas variables por presentar características individuales y especificas asociado a trastornos relacionados al aprendizaje y el comportamiento. 318 estudiantes en el sector no oficial y 226 estudiantes en el sector oficial.

De igual forma, los datos permiten identificar que el sector educativo privado presenta la mayor concentración de estudiantes con un reporte de 318 estudiantes frente al sector educativo oficial que reporta 226 estudiantes, quienes hoy abren la discusión frente a la atención educativa por ser frecuentes y complejos como por ejemplo: el trastorno de déficit de atención con y sin hiperactividad (TDA y TDAH), el trastorno oposicionista desafiante (TOD), lo cuales carecen de recomendaciones por el sector salud y limitan la participación plena en educación.

## 9.9 Matrícula de estudiantes según tipo de trastorno del aprendizaje escolar y del comportamiento

De acuerdo con el instructivo de categorías de trastornos en el aprendizaje escolar y el comportamiento del Ministerio de Educación Nacional, se definen tres categorías de clasificación de los trastornos del aprendizaje escolar y del comportamiento: trastornos específicos del aprendizaje escolar, trastornos por déficit de atención con/sin hiperactividad y trastornos específicos del aprendizaje escolar y por déficit de atención. (Ministerio De Educación Nacional, 2022)

En el marco de la anterior información, se presentan los datos reportados a corte de 30 de abril de 2023 en el Sistema integrado de matrícula – Simat.

***Tabla 10 Matrícula de estudiantes según tipo de trastorno del aprendizaje escolar y del comportamiento***

| Matrícula de estudiantes con trastorno del aprendizaje escolar y del comportamiento | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Categoría de trastorno del aprendizaje o del comportamiento** | **Sector oficial** | **Sector privado** | **Total** |
| 1 | Específicos del aprendizaje | 78 | 90 | 168 |
| 2 | Específicos del aprendizaje y por déficit | 48 | 50 | 98 |
| 3 | Por déficit de atención con/sin hiperactividad | 100 | 178 | 278 |
| | **Total** | **226** | **318** | **544** |

Fuente: Sistema integrado de matrícula – Simat. 30 de abril de 2023

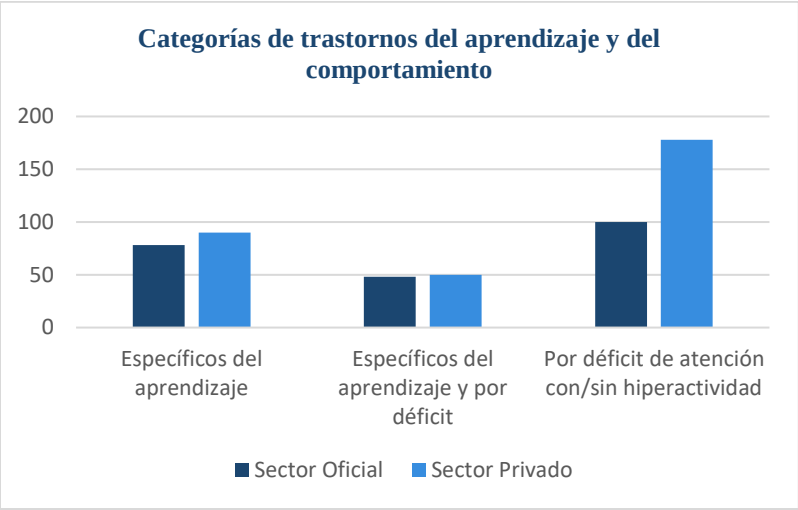


***Gráfico 7 Matrícula de estudiantes según tipo de trastorno del aprendizaje escolar y del comportamiento***

De acuerdo con las categorías de trastornos del aprendizaje escolar o del comportamiento identificadas en el Sistema Integrado de Matrícula - Simat se evidencia que la categoría por déficit de atención con/sin hiperactividad presenta el mayor reporte con 278 estudiantes; seguido a ello, se encuentra específicos del aprendizaje con 168 estudiantes y, por último, específicos del aprendizaje y por déficit con un reporte de 98 estudiantes.

Es de vital importancia que los establecimientos educativos que atienden la población con trastornos relacionados al aprendizaje o al comportamiento puedan realizar los apoyos y ajustes necesarios para la aceptación y participación de los estudiantes en su derecho a la educación. Además, de realizar procesos de activación de rutas a nivel interinstitucional e intersectorial que permita atender a la población estudiantil con pertinencia acorde a sus necesidades individuales y específicas.

Finalmente, desde la Secretaría de Educación Distrital se brindan asistencia técnica en clave de estudio de casos y acompañamiento situado para promover estrategias pedagógicas que en articulación con el sector salud se pueda favorecer el desempeño del estudiante y se logre la permanencia en clave de trayectoria, sin embargo, en el sector oficial se presenta una dinámica desafiante debido al número de estudiantes en relación al maestro que supera en ocasiones los 40 estudiantes, en ese orden, se diseñan acciones afirmativas que promuevan el desarrollo integral de las personas con trastornos específicos del aprendizaje escolar o del comportamiento al lado de sus familias.

### 9.10 Brechas de género de estudiantes con trastornos del aprendizaje escolar y del comportamiento.

Con relación al análisis de las brechas de género de estudiantes con trastornos del aprendizaje escolar y del comportamiento, se evidencia 544 estudiantes, de los cuales el mayor reporte corresponde a la

población masculina con 396 estudiantes representando el 72,79% frente a la población femenina que reporta 148 estudiantes representado el 27,20% del total del reporte.

*Tabla 11 Brechas de género de estudiantes con trastornos del aprendizaje escolar y del comportamiento.*

| Brechas de género de estudiantes con trastorno del aprendizaje escolar y del comportamiento | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Género** | **Sector oficial** | **Sector privado** | **Total** |
| 1 | Femenino | 70 | 78 | 148 |
| 2 | Masculino | 156 | 240 | 396 |
| | **Total** | **226** | **318** | **544** |

Fuente: Sistema integrado de matrícula – Simat. 30 de abril de 2023

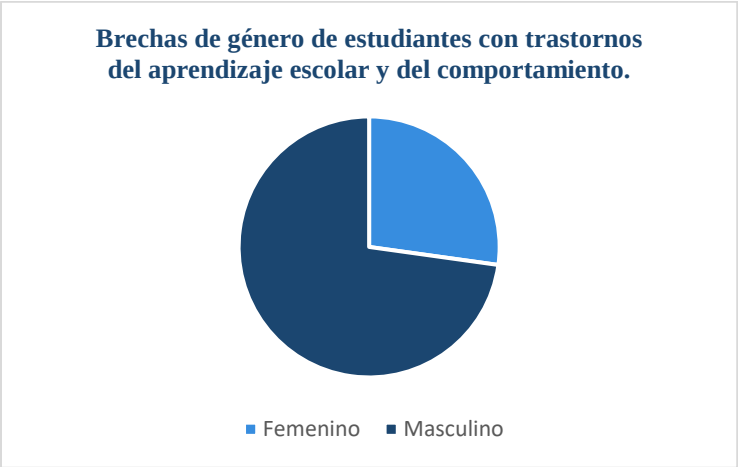


*Gráfico 8 Brechas de género de estudiantes con trastornos del aprendizaje escolar y del comportamiento*

De lo anterior, se evidencia una discrepancia entre ambos géneros, dado que la población masculina supera por 45,59 puntos porcentuales a la población femenina con trastornos del aprendizaje escolar y del comportamiento.

## 9.11 Brechas de edad de estudiantes con trastornos del aprendizaje escolar y del comportamiento

Con relación al análisis de las brechas de edad de estudiantes con trastornos del aprendizaje escolar y del comportamiento, se presenta la información identificada del reporte en el Sistema integrado de matrícula – Simat a corte de 30 de abril de 2023.

***Tabla 12 Brechas de edad de estudiantes con trastornos del aprendizaje escolar y del comportamiento***

| Brechas de edad de estudiantes con trastorno del aprendizaje escolar y del comportamiento | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Nivel escolar** | **4 a 5 años** | **6 a 10 años** | **11 a 16 años** | **17 a 20 años** | **Mayor de 20 años** | **Total** |
| Preescolar | 9 | 3 | 0 | 0 | 0 | 12 |
| Básica primaria | 4 | 210 | 62 | 0 | 0 | 276 |
| Básica secundaria | 0 | 4 | 189 | 6 | 0 | 199 |
| Media académica | 0 | 0 | 28 | 13 | 0 | 41 |
| Nocturna | 0 | 0 | 3 | 12 | 1 | 16 |
| **Total** | **13** | **217** | **282** | **31** | **1** | **544** |

Fuente: Sistema integrado de matrícula – Simat. 30 de abril de 2023

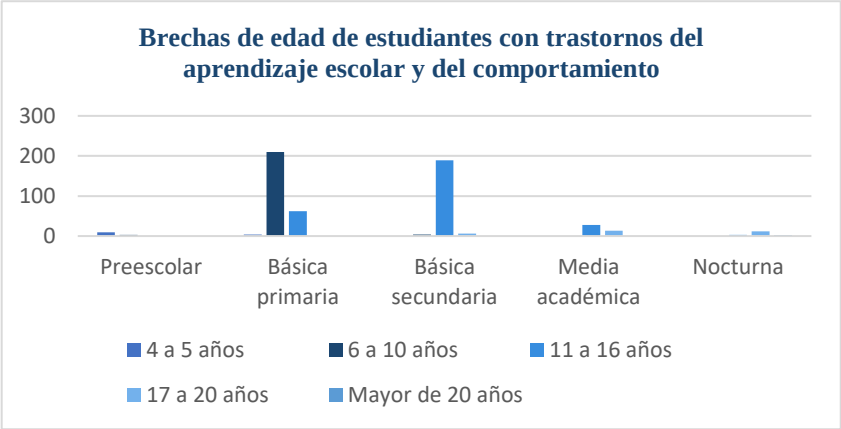


***Gráfico 9 Brechas de edad de estudiantes con trastornos del aprendizaje escolar y del comportamiento***

En el gráfico anterior, se evidencia que el mayor número dato se encuentra ubicado en el rango de edad 6 a 10 años de básica secundaria con un reporte de 210 estudiantes y seguido a ello, se encuentra el rango de edad 11 a 16 años de básica secundaria con 189 estudiantes. De igual forma, es importante indagar las estrategias y/o acciones que han implementado los establecimientos educativos frente a las necesidades individuales y específicas de la población estudiantil que facilite las adecuaciones necesarias para su participación activa en el proceso académico.

### 9.12 Brechas por nivel educativo de estudiantes con trastornos del aprendizaje escolar y del comportamiento

Con relación a los diferentes niveles educativos avalados por el Ministerio de Educación Nacional, se presentan los datos reportados a corte de 30 de abril en el Sistema integrado de matrícula – Simat.

***Tabla 13 Brechas por nivel educativo de estudiantes con trastornos del aprendizaje escolar y del comportamiento***

| Brechas por nivel educativo de estudiantes con trastornos del aprendizaje escolar y del comportamiento | | | |
|---|---|---|---|
| **Nivel escolar** | **Sector Oficial** | **Sector Privado** | **Total** |
| Preescolar | 1 | 11 | 12 |
| Básica primaria | 117 | 159 | 276 |
| Básica secundaria | 85 | 114 | 199 |
| Media académica | 13 | 28 | 41 |
| Nocturna | 10 | 6 | 16 |
| **Total** | **226** | **318** | **544** |

***Fuente: Sistema integrado de matrícula – Simat. 30 de abril de 2023***

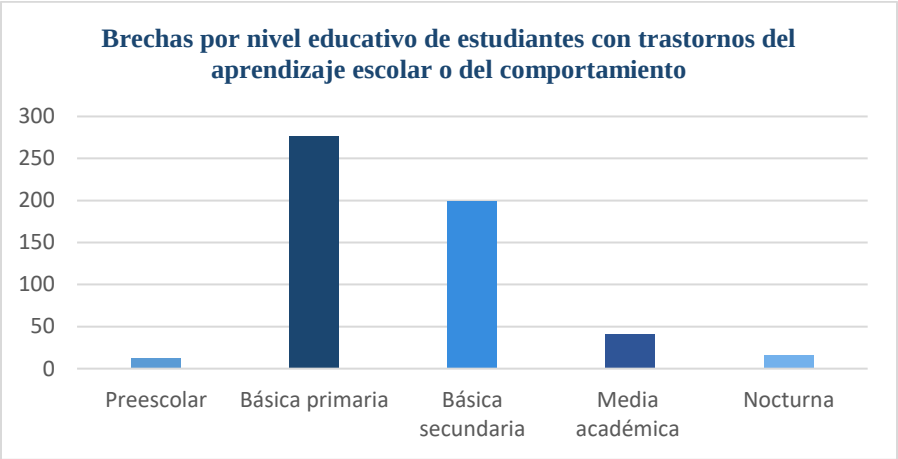


***Gráfico 10 Brechas por nivel educativo de estudiantes con trastornos del aprendizaje escolar y del comportamiento***

La mayor concentración de datos se encuentra ubicada en básica primaria con 276 estudiantes correspondiente 50,73%; seguido a ello, se encuentra básica secundaria con un reporte de 199 estudiantes correspondiente al 36,58%; la media académica reporta 41 estudiante correspondiente al 7,5%; la nocturna reporta 16 estudiantes 2,9% y finalmente el nivel educativo con menor reporte se encuentra ubicado en preescolar que reporta 12 estudiantes correspondiente al 2,20% de la población total reportada en el Sistema integrado de matrícula – Simat.

El análisis de los datos permite generar alertas relacionadas a la transición y promoción de estudiantes con diagnósticos de trastornos del aprendizaje escolar y del comportamiento. Es importante, entender la dinámica que hoy presenta este grupo poblacional, quienes tienen una mayor concentración en el nivel primaria, sin embargo, no es muy distante del nivel en secundaria, donde el sector privado tiene un crecimiento en sus registros al parecer por la prontitud que tienes los estudiantes para acceder al sector salud, quienes realizan los diagnósticos para trastornos. Este grupo poblacional, requiere de mayor seguimiento y articulación intersectorial en clave de garantizar la prestación del servicio y el desarrollo integral como lo expone la ley 2216 de 2022.

### 9.13 Panorama de los estudiantes migrantes procedentes de Venezuela

La Organización Internacional para las migraciones, define la migración como el movimiento individual o colectivo de personas a través de una frontera administrativa o política desde un territorio de origen a otro destino, con el fin de radicarse de forma temporal o indefinida (OIM, 2019).

El proceso migratorio de la población venezolana en el Distrito de Cartagena de Indias ha impactado sustancialmente la matricula, manteniendo un incremento permanente de la población estudiantil, el cual presiona el sistema educativo en su capacidad de respuesta en cobertura y calidad.

Con relación a la matrícula de estudiantes migrantes de procedentes de Venezuela, se identifica que presentó un incremento en el sector oficial durante las vigencias 2021 y 2022, sin embargo, durante la vigencia 2023 presentó una leve disminución en sus datos. De igual forma, el sector educativo privado presento una considerable disminución de datos durante la vigencia 2022 para posteriormente incrementar en la vigencia 2023. Por ello, a corte de 30 de abril de 2023 el sistema integrado de matrícula reporta un total de 18.008 estudiantes migrantes provenientes de Venezuela vinculados al sistema educativo, lo cual genera nuevos retos de inclusión y atención de la población.

En este contexto, normativamente no existen barrera de ingreso al sistema, los Niños, Niñas y Adolescentes venezolanos, sin importar su estatus migratorio, pueden acceder al sistema educativo y cursar sus estudios en la ciudad de Cartagena.

***Tabla 14 Panorama de los estudiantes migrantes procedentes de Venezuela***

| Panorama de estudiantes migrantes procedentes de Venezuela | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Sector educativo** | **2021** | **2022** | **2023** |
| 1 | Oficial | 15.984 | 16.709 | 16.564 |
| 2 | Privado | 1.120 | 439 | 1.444 |
| | **Total** | **17.104** | **17.148** | **18.008** |

Fuente: Sistema integrado de matrícula – Simat. 30 de abril de 2023

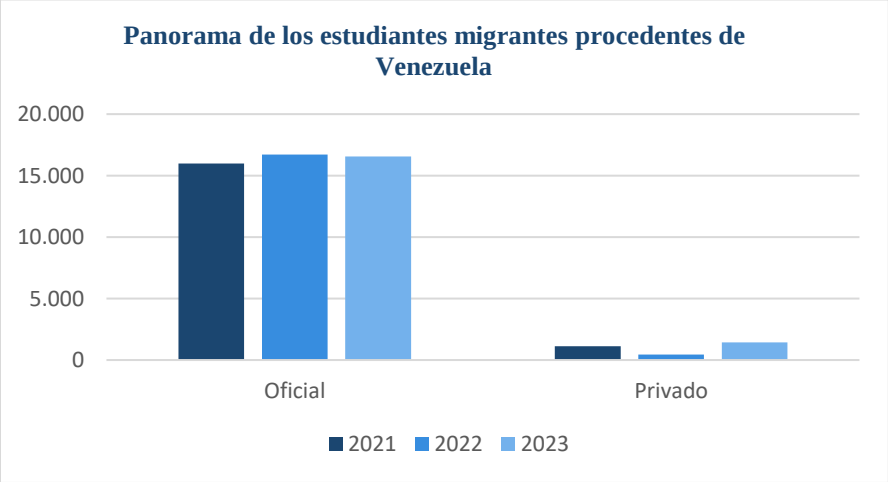


***Gráfico 11 Panorama de los estudiantes migrantes procedentes de Venezuela***

Los datos permiten identificar que el sector educativo oficial presenta la mayor concentración de datos con un total de 16.564 estudiantes frente al sector educativo privado que reporta 1.444 estudiantes, lo que ha permitido actualizar la caracterización de los estudiantes provenientes de la República Bolivariana de Venezuela, por género, edad, nivel educativo, tipo y número de documento de identidad. De esta manera la Entidad Territorial Certificada con el apoyo de aliados como la cooperación internacional ha avanzado en la regularización de esta población.

### 9.14 Análisis de la matrícula de estudiantes migrantes procedentes de Venezuela por tipo de documento

De acuerdo a las normativas nacionales, la población migrante procedente de Venezuela puede hacer uso de diferentes tipos de documentos válidos en el territorio nacional: PPT (permiso por protección temporal), PEP (permiso especial de permanencia), PEPFF (permiso especial de permanencia para el fomento de la formalización), Visa, Cédula de Extranjería, Certificado de registro en RUMV, PIP (permiso de ingreso y permanencia), PTP (permiso temporal de permanencia), Salvoconducto SC-2 y TMF (tarjeta de movilidad fronteriza), para garantizar su protección y el goce de sus derechos, generando que el ingreso, tránsito y permanencia en el país de destino sea en condiciones óptimas y pertinente conllevando a que exista una protección especial por parte del Estado en el territorio nacional.

De igual forma, el Ministerio de Educación Nacional mediante la expedición de la circular conjunta 16 de 2018, la cual dicta disposiciones para la garantía del derecho y acceso a la educación de la población migrante venezolana, que se ha visto materializado en la circular. Sin embargo, el hecho de no tener regularizada la situación migratoria en Colombia, según las orientaciones dadas por el Ministerio de Educación Nacional impide a los estudiantes que están por terminar el ciclo educativo, la presentación del examen de estado de la educación media (Saber 11°); así mismo, no puede otorgársele el título de bachiller, lo que les impide graduarse y acceder a otros niveles educativos (Gobierno de Colombia, 2018).

Por ello, a continuación, se presenta los datos reportados por los establecimientos educativos a corte de 30 de abril en el Sistema integrado de matrícula – Simat.

***Tabla 15 Análisis de la matrícula de estudiantes migrantes procedentes de Venezuela por tipo de documento***

| Tipo de documentos de los estudiantes migrantes procedentes de Venezuela | | |
|---|---|---|
| **Ítem** | **Tipo de documento** | **Total** |
| 1 | Cédula de ciudadanía | 66 |
| 2 | Tarjeta de identidad | 1.639 |

| | | |
|---|---|---|
| 3 | Cédula de extranjería o identificación de extranjería | 575 |
| 4 | Registro civil de nacimiento | 2.685 |
| 5 | Número de Identificación establecido por la Secretaría de Educación | 10.594 |
| 6 | Permiso especial de permanencia | 219 |
| 7 | Visa | 15 |
| 8 | Tarjeta de movilidad fronteriza | 5 |
| 9 | Permiso protección temporal | 2.210 |
| | **Total** | **18.008** |

Fuente: Sistema integrado de matrícula – Simat. 30 de abril de 2023

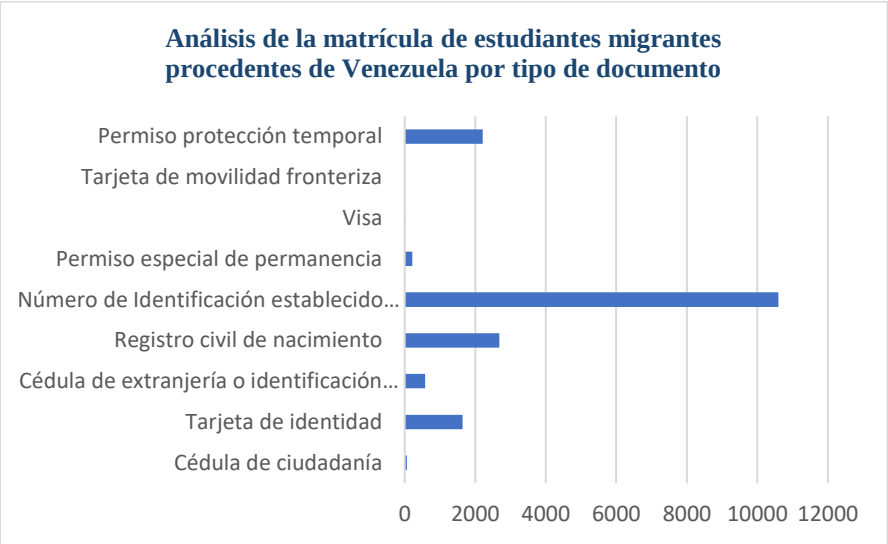


***Gráfico 12 Análisis de la matrícula de estudiantes migrantes procedentes de Venezuela por tipo de documento***

De acuerdo con la anterior información, se evidencia que el mayor reporte correspondiente a 10.594 en la actualidad todavía cuentan con el número de identificación establecido por la Secretaría de Educación, seguido del registro civil con 2.685 estudiantes y el permiso por protección temporal con 2.210 estudiantes. De igual forma, el tipo de documento que presenta el menor reporte es la tarjeta de movilidad fronteriza con 5 estudiantes.

Es preciso indicar que el NES es un código automático otorgado por el Sistema integrado de matrícula - Simat, que tiene como finalidad permitir el registro de los estudiantes que por algún motivo no cuentan con un documento de identificación al momento de vincularse al sistema educativo.

Los anteriores resultados, motivan al ente territorial a continuar trabajando de manera conjunta y articulada con Migración Colombia y las entidades de cooperación internacional para avanzar técnicamente con los estudiantes que aún no tienen el nuevo instrumento de regularización Estatuto de protección temporal, de tal manera que puedan acceder a todos los servicios del estado, eliminando las barreras que presentan son fundamentales en su proceso académico y en general en su calidad de vida.

### 9.15 Brechas de género de los estudiantes migrantes procedentes de Venezuela

Con relación al análisis de las brechas de género de estudiantes migrantes procedentes de Venezuela, se presentan los datos reportados a corte de 30 de abril de 2023 en el Sistema integrado de matrícula - Simat.

***Tabla 16 Brechas de género de los estudiantes migrantes procedentes de Venezuela***

| Brechas de género de estudiantes migrantes procedentes de Venezuela | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Género** | **Sector oficial** | **Sector privado** | **Total** |
| 1 | Femenino | 8.501 | 701 | 9.202 |
| 2 | Masculino | 8.063 | 743 | 8.806 |
| | **Total** | **16.564** | **1.444** | **18.008** |

Fuente: Sistema integrado de matrícula – Simat. 30 de abril de 2023

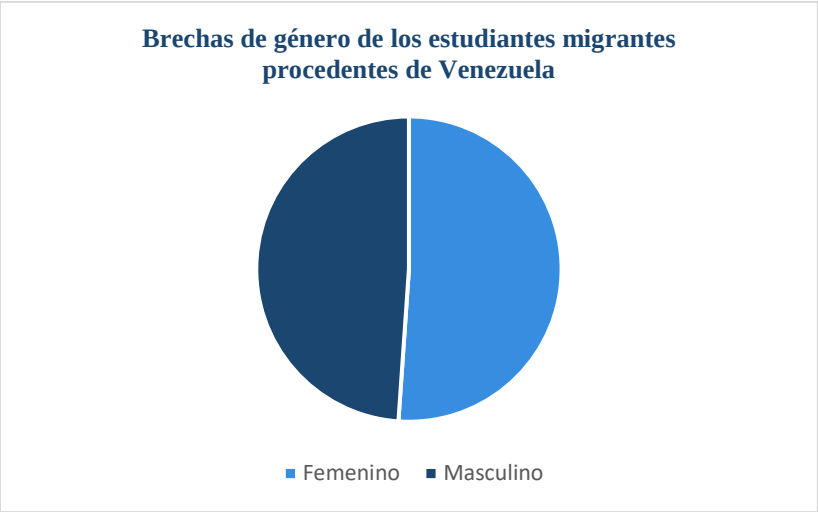


*Gráfico 13 Brechas de género de los estudiantes migrantes procedentes de Venezuela*

Los datos reportados por los establecimientos educativos del Distrito de Cartagena, permite analizar la población femenina presenta la mayor concentración de datos con 9.202 estudiantes correspondiente al 51.1% frente a la población masculina que reporta un total de 8.806 estudiantes correspondiente al 48.9%.

## 9. 16 Brechas de edad de estudiantes migrantes procedentes de Venezuela

Para lograr un proceso real de inclusión a través del sistema educativo regular, es un propósito fundamental y por alcanzar del derecho a la educación inclusiva, que da oportunidad a la materialización de otros derechos humanos. En ese sentido, el Sistema integrado de matrícula – Simat, permite visibilizar en clave de acceso y permanencia diferentes variables relacionadas a los grupos poblacionales, las cuales permite analizar las brechas de edad a estudiantes migrantes procedentes de Venezuela, como se observa a continuación.

*Tabla 17 Brechas de edad de estudiantes migrantes procedentes de Venezuela*

| Brechas de edad de estudiantes migrante procedente de Venezuela | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Nivel educativo | 3 a 6 años | 7 a 10 años | 11 a 15 años | 16 a 20 años | Mayor de 20 años | Total |
| Preescolar | 1.448 | 15 | 2 | 0 | 0 | 1.465 |
| Básica primaria | 2.149 | 6.177 | 1.230 | 3 | 1 | 9.560 |
| Básica secundaria | 2 | 78 | 4.385 | 429 | 2 | 4.896 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Media académica | 0 | 0 | 248 | 986 | 0 | 1.234 |
| Nocturna | 0 | 0 | 115 | 481 | 155 | 751 |
| Aceleración del aprendizaje | 0 | 30 | 69 | 3 | 0 | 102 |
| **Total** | **3.599** | **6.300** | **6.049** | **1.902** | **158** | **18.008** |

Fuente: Sistema integrado de matrícula – Simat. 30 de abril de 2023

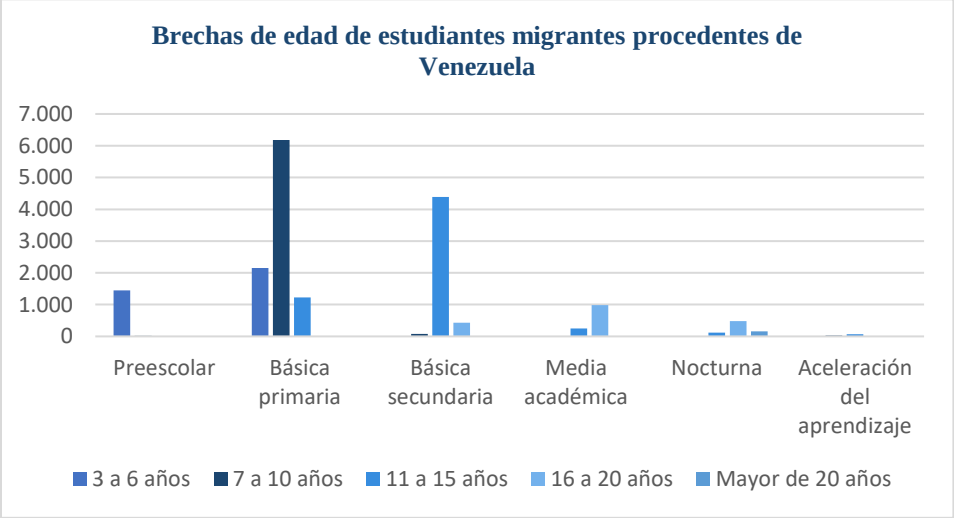


***Gráfico 14 Brechas de edad de estudiantes migrantes procedentes de Venezuela***

Los datos registrados evidencian que la mayor concentración de estudiantes migrantes procedentes de Venezuela se encuentra ubicado en el rango de edad 7 a 10 años de básica primaria con 6.177; seguido se encuentra el rango de edad 11 a 15 años de básica secundaria con 4.385 estudiantes y con una menor participación los estudiantes entre el rango de edad 3 a 6 años ubicados en preescolar. Es importante anotar, que un grupo de 1.230 estudiantes entre las edades de 11 a 15 años se encuentra en el nivel de básica primaria, lo que devela una necesidad para la atención de esta población que se encuentra en extra edad.

## 9.17 Brechas por nivel educativo de estudiantes migrantes procedentes de Venezuela

El objetivo de desarrollo sostenible número 4 busca “garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”. Por ello, se fortalecen las ofertas educativas y se diversifican, de tal manera que sea una respuesta para la diversidad que existe. Es así como, se organiza la oferta por niveles educativos a lo largo de toda la vida, que implica promover las trayectorias educativas.

*Tabla 18 Brechas por nivel educativo de estudiantes migrantes procedentes de Venezuela*

| Brechas por nivel educativo de estudiantes migrantes procedentes de Venezuela | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Nivel educativo** | **Sector oficial** | **Sector privado** | **Total** |
| 1 | Preescolar | 1.351 | 114 | 1.465 |
| 2 | Básica primaria | 8.654 | 906 | 9.560 |
| 3 | Básica secundaria | 4.563 | 333 | 4.896 |
| 4 | Media académica | 1.193 | 41 | 1.234 |
| 5 | Nocturna | 701 | 50 | 751 |
| 6 | Aceleración del aprendizaje | 102 | 0 | 102 |
| | **Total** | **16.564** | **1.444** | **18.008** |

*Fuente: Sistema integrado de matrícula – Simat. 30 de abril de 2023*

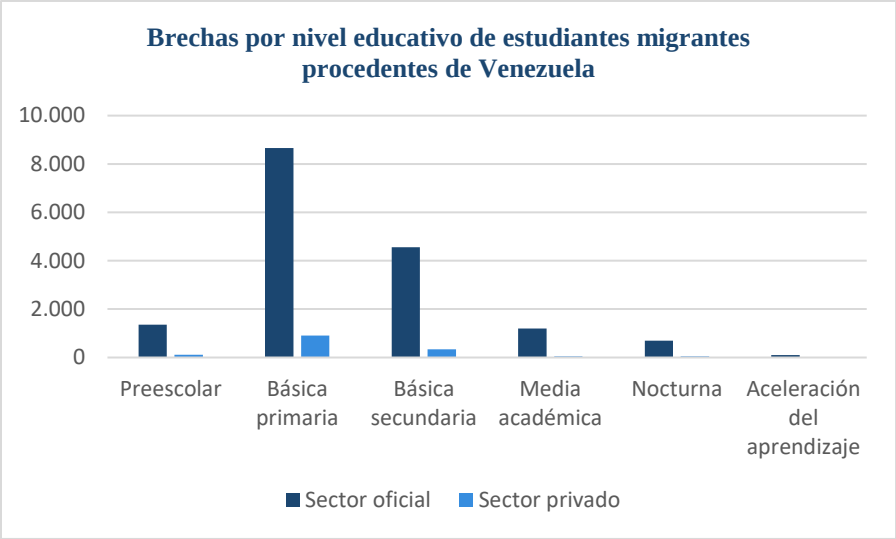


*Gráfico 15 Brechas por nivel educativo de estudiantes migrantes procedentes de Venezuela*

Con relación a los niveles educativos y la distribución de esta, la mayor población de estudiantes migrantes está ubicada en la Básica Primaria con un reporte de 9.560 correspondiente al 53,08%; seguido a ello se encuentra el nivel educativo de básica secundaria con un reporte de 4.896 correspondiente al 27,18%; el nivel educativo de preescolar presenta un reporte de 1.465 estudiantes correspondiente al 8,13% y la media académica con 1.234 estudiantes correspondiente al 6,8% del total de los datos reportados en dicha categoría.

Es de gran preocupación para la ETC los registros anteriores, los cuales indican que la población migrante está llegando a la educación en básica primar, algunos en extra edad y solo un poco más de la

mitad transita a básica secundaria, donde se evidencia un decrecimiento de la matricula y la no garantía de la titulación, constituyéndose en un desafío para la educación inclusiva en el Distrito de Cartagena.

### 9.18 Panorama de la matrícula de los estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales

De acuerdo con el Decreto 366 de 2009 en su artículo 2 define que se entiende por estudiante con capacidades o con talentos excepcionales aquel que presenta una capacidad global que le permite obtener sobresalientes resultados en pruebas que miden la capacidad intelectual y los conocimientos generales, o un desempeño superior y precoz en un área específica. (Presidente de la República, 2009).

La comprensión de la excepcionalidad y el talento, se da desde una postura del desarrollo en el entendido que no existe un perfil único de estudiante y que la excepcionalidad se presenta con una gran diversidad de rasgos y depende en gran medida de los contextos, en los cuales pueden influir un sinfín de posibilidades. (Ministerio de Educación Nacional, Inclusión y equidad: Hacia la construcción de una política de educación inclusiva para Colombia, 2022)

Cartagena de indias reporta en el Sistema de matrícula – Simat a corte de 30 de abril según el Sector el siguiente panorama:

***Tabla 19 Panorama de la matrícula de los estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales***

| Panorama de matrícula de estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Sector educativo** | **2021** | **2022** | **2023** |
| 1 | Oficial | 239 | 230 | 228 |
| 2 | Privado | 70 | 68 | 97 |
| | **Total** | **309** | **298** | **325** |

Fuente: Sistema integrado de matrícula – Simat. 30 de abril de 2023

***Gráfico 16 Panorama de la matrícula de los estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales***

El sector educativo oficial acoge 228 estudiantes con talentos excepcionales correspondiente al 70,15% frente al sector educativo privado que reporta un total de 97 estudiantes representados en el 29,84%.

### 9.19 Matrícula de los estudiantes según tipo de capacidad y/o talento excepcional

En el documento de orientaciones del Ministerio de Educación Nacional, se define que las capacidades excepcionales se caracterizan cuando se identifica un nivel intelectual muy superior en el estudiante, tiene un nivel de creatividad por encima de la media, altos niveles de interés por el conocimiento, de autonomía o independencia en edades tempranas y de desempeño en varias áreas del conocimiento o varios talentos de manera simultanea (Ministerio De Educación Nacional, 2022)

Actualmente, de acuerdo con el Simat, se reconocen las siguientes categorías de talento excepcional: talento excepcional en tecnología, talento excepcional en liderazgo social y emprendimiento, talento excepcional en ciencias naturales o básicas, talento excepcional en artes o letras, talento excepcional en actividad física, ejercicio y deporte, talento excepcional en ciencias sociales y/o humanas.

En la siguiente tabla se presentan los datos reportados en el Simat a corte de 30 de abril 2023 respecto a los estudiantes con capacidades o talentos excepcionales.

*Tabla 20 Matrícula de los estudiantes según tipo de capacidad y/o talento excepcional*

| Tipo de capacidad y/o talentos excepcionales | | | |
|---|---|---|---|
| **Categoría** | **Sector oficial** | **Sector privado** | **Total** |
| Act física, ejercicio y deporte | 27 | 21 | 48 |
| Capacidades excepcionales | 80 | 30 | 110 |
| Ciencias naturales y básicas | 15 | 3 | 18 |
| Ciencias sociales y humanas | 36 | 7 | 43 |
| En artes o en letras | 45 | 16 | 61 |
| Liderazgo social y emprendimiento | 16 | 10 | 26 |
| Tecnología | 9 | 10 | 19 |
| **Total** | **228** | **97** | **325** |

*Fuente: Sistema integrado de matrícula – Simat. 30 de abril de 2023*

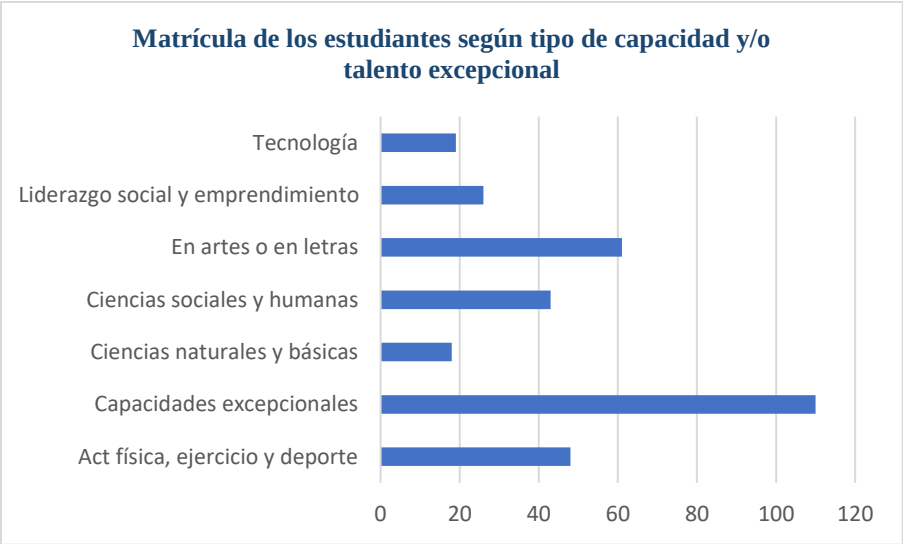


*Gráfico 17 Matrícula de los estudiantes según tipo de capacidad y/o talento excepcional*

El análisis de los datos revela que la mayor concentración de estudiantes se encuentra ubicado en la variable de capacidades excepcionales con 110 registros, seguido a ello se encuentran talentos en artes o letras con 61 estudiantes y actividad física, ejercicio y deporte con 48 estudiantes. Con menor participación se encuentran 18 estudiantes ubicados en ciencias naturales y básicas.

Aun cuando los estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales acceden a la educación regular, presentan un panorama signado por la exclusión silenciosa al ser una población difícil de identificar por los docentes. Los avances en la caracterización han permitido visibilizar brechas en la nominación de las capacidades y/o talentos excepcionales.

Si bien es cierto que, el Sistema de Matricula muestra una población caracterizada con talentos y/o capacidades, no es menos cierto que no aún no existe una cobertura del cien por ciento en la educación. Igualmente, llama la atención que un número importante de la población caracterizada está dentro de la variable artes y letras, al relacionar esta variable con la diversidad cultural de la ciudad de Cartagena, la cual se caracteriza por ser artística, dancística, musical y que parecen ser inherentes a las personas, según lo expresa el observatorio ambiental de Cartagena en su artículo "Cartagena, escenario natural para el arte y la cultura" , se hace necesario que se fortalezca la ruta de atención educativa para esta población debido a que en la actualidad la mayoría de estos talentosos artistas crecen empíricamente, lo cual disminuye las oportunidades para desarrollar sus proyectos de vida.

### 9.20 Brechas de género de estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales

Las mujeres deben ser una prioridad en las acciones y esfuerzos del gobierno. Durante las últimas décadas más niñas están escolarizadas. Para los casos de talentos y/o capacidades excepcionales fue necesario analizar las diferencias de género observando lo siguiente:

***Tabla 21 Brechas de género de estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales***

| Brechas de género de estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Género** | **Sector oficial** | **Sector privado** | **Total** |
| 1 | Femenino | 109 | 45 | 154 |
| 2 | Masculino | 119 | 52 | 171 |
| | **Total** | **228** | **97** | **325** |

Fuente: Sistema integrado de matrícula – Simat. 30 de abril de 2023

*Gráfico 18 Brechas de género de estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales*

Según los datos reportados en el Sistema integrado de matrícula – Simat no existe una diferencia significativa entre los hombres y mujeres, el cual presenta el balance relativo con una mayor concentración de 171 estudiantes de género masculino correspondiente 52,61% frente al género femenino que reporta 154 estudiantes correspondiente al 47,38%.

### 9.21 Brechas de edad de estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales

Con relación al análisis de las brechas de edad de estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales se presentan los datos reportados a corte de 30 de abril en el Sistema integrado de matrícula – Simat.

*Tabla 22 Brechas de edad de estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales*

| Brechas de edad de estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Nivel educativo** | **3 a 5 años** | **6 a 10 años** | **11 a 14 años** | **15 a 18 años** | **Mayor de 18 años** | **Total** |
| Preescolar | 24 | 1 | 0 | 0 | 0 | 25 |
| Básica primaria | 6 | 118 | 8 | 0 | 0 | 132 |
| Básica secundaria | 0 | 4 | 60 | 31 | 0 | 95 |
| Media académica | 0 | 0 | 6 | 57 | 3 | 66 |
| Nocturna | 0 | 0 | 0 | 6 | 1 | 7 |
| **Total** | **30** | **123** | **74** | **94** | **4** | **325** |

Fuente: Sistema integrado de matrícula – Simat. 30 de abril de 2023

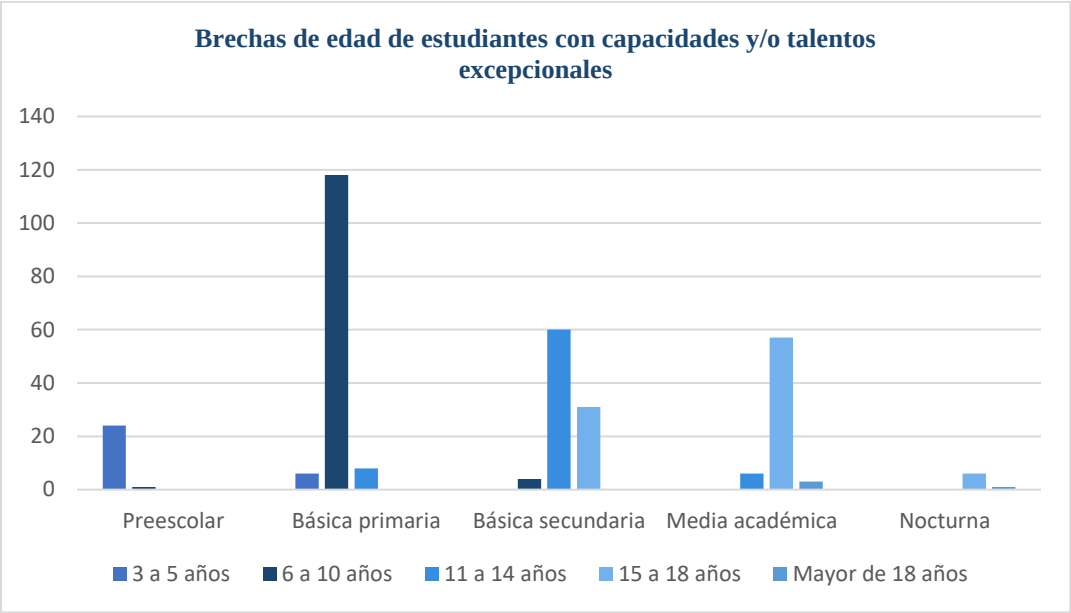


***Gráfico 19 Brechas de edad de estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales***

Los datos identificados permiten evidenciar que el mayor reporte se encuentra ubicado en el rango de edad 6 a 10 años de básica primaria con 118 estudiantes; seguido a ello se encuentra el rango de edad 11 a 14 años con 60 estudiantes y el rango de edad 15 a 18 años de media académica con 57 estudiantes. Sin embargo, se considera que este campo de actuación se debe ir ampliando y demanda que los docentes reciban formación específica de tal manera que puedan generar nuevas estrategias para garantizar la trayectoria de esta población. Las cifras evidencias una disminución de la matricula casi del 50% en básica secundaria.

De igual forma, la menor participación se evidencia en el rango de edad 6 a 10 años de preescolar, dejando claro que en esa primera fase de la ruta los docentes no logran determinar el nivel de desarrollo de ese campo del talento o un desempeño excepcional.

### 9.22 Brechas por nivel educativo de estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales

Teniendo en cuenta los niveles educativos avalados por el Ministerio de Educación Nacional, se presentan los siguientes datos correspondiente a la matrícula de capacidades y/o talentos excepcionales reportados a corte de 30 de abril de 2023:

*Tabla 23 Brechas por nivel educativo de estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales*

| Brechas por nivel educativo de estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Nivel educativo** | **Sector oficial** | **Sector privado** | **Total** |
| 1 | Preescolar | 6 | 19 | 25 |
| 2 | Básica primaria | 80 | 52 | 132 |
| 3 | Básica secundaria | 79 | 16 | 95 |
| 4 | Media académica | 58 | 8 | 66 |
| 5 | Nocturna | 5 | 2 | 7 |
| | **Total** | **228** | **97** | **325** |

Fuente: Sistema integrado de matrícula – Simat. 30 de abril de 2023

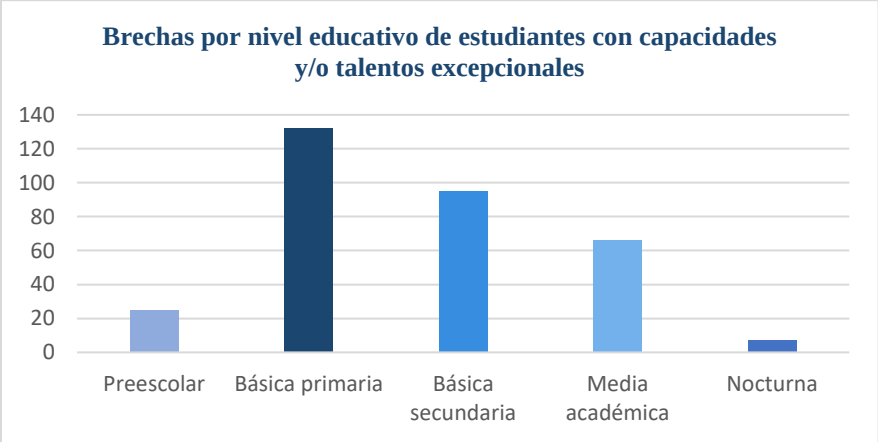


*Gráfico 20 Brechas por nivel educativo de estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales*

La mayor brecha se presenta en la educación inicial y la nocturna, se relaciona con la matrícula de la población general en este nivel educativo que es baja, fenómeno que se presenta en el sector oficial donde los niños, niñas es preescolar no llegan a la oferta es esas edades y por otro lado deja claro que la población en la nocturna sigue siendo un reto, donde la población que se interesa por completar sus niveles educativos es menor. Es así como. la mayor concentración de estos estudiantes se encuentra ubicada en el nivel educativo de básica primaria con 132 estudiantes; el nivel educativo de básica secundaria con 95

estudiantes; el nivel educativo de media académica con 66 estudiantes y preescolar con 25 estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales.

### 9.23 Panorama de la matrícula de los estudiantes víctimas del conflicto armado colombiano

De acuerdo con resultados de matrícula con la Unidad para la Victimas se reporta un total 1'672.945 niños entre 5 y 17 años que asisten a algún nivel de Educación Prescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media o finalizaron la Educación Media con un incremento de la cobertura entre 2018 y 2021 de la atención educativa a la población correspondiente a 3.79%. En cuanto al género, el 49% de los atendidos en el sistema educativo son mujeres y el 51% hombres.

Frente a este derecho, La Secretaría de Educación Distrital presta el Servicio educativo a estudiantes correspondientes al grupo Poblacional víctimas del Conflicto Armado, logrando que la mayoría de la población acceda a la educación, sin embargo, al contrastar la matricula con el registro único encontramos que el 16.6% de la población accede al sistema educativo.

En Cartagena, en el marco de la ley 1448/2011 se han registrado 90.000 personas como víctimas y un subregistro de 160.000. De ese global, existe una población que se encuentra vinculada al sistema educativo oficial. De acuerdo con el reporte de matrícula- Simat, a corte 30 de abril de 2023, había matriculados 14.981 estudiantes, correspondiente al 229.383 de la matrícula total, lo cual evidencia los esfuerzos por garantizar el derecho a la educación. la mayor concentración de la población se encuentra en el sector educativo oficial con 12.220 estudiantes frente al sector educativo privado que reporta 2.761 estudiantes.

***Tabla 24 Panorama de la matrícula de los estudiantes víctimas del conflicto armado colombiano***

| Panorama de estudiantes víctimas del conflicto armado colombiano | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Sector educativo** | **2021** | **2022** | **2023** |
| 1 | Oficial | 2.806 | 2.240 | 12.220 |
| 2 | Privado | 596 | 146 | 2.761 |
| | **Total** | **3.402** | **2.386** | **14.981** |

Fuente: Sistema integrado de matrícula – Simat. 30 de abril de 2023

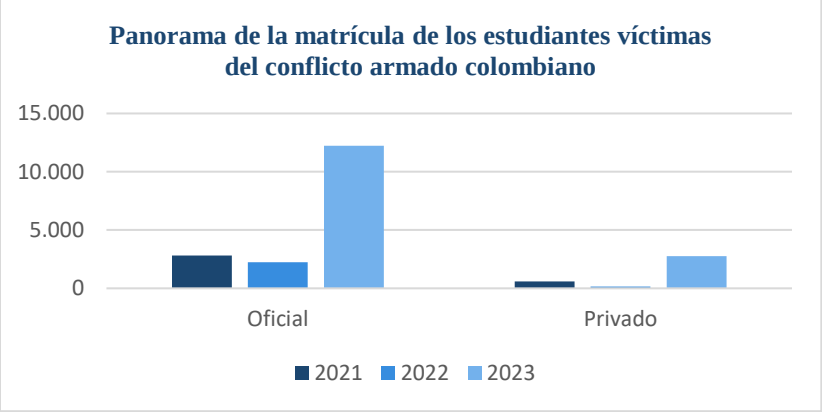


***Gráfico 21 Panorama de la matrícula de los estudiantes víctimas del conflicto armado colombiano***

De acuerdo con la Ley 1448 de 2011 en su artículo 3, se considera víctima a la persona o al grupo de personas que a partir del primero de enero de 1985 sufrieron afectaciones catalogadas como violatorias de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, en el marco del conflicto armado interno.

La ley subraya que también se considera víctima al cónyuge, la pareja permanente o pareja del mismo sexo, a los familiares en primer grado de consanguinidad (Incluyendo los parientes civiles) en el momento de la muerte o desaparición de la víctima directa. En los casos donde no existan familiares de primer grado, serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente. De la misma forma, se consideran víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización. (Congreso de la República de Colombia, Ley 1448, 2011)

Se considera que un estudiante es víctima del conflicto armado, cuando reúne las condiciones para ser reconocido como víctima, expresadas en el artículo 3 de la ley 1448, y se encuentra matriculado en un establecimiento educativo oficial o privado del país.

Una vez se realice el proceso de matrícula, se recomienda a la institución educativa que la marcación en el SIMAT como estudiante víctima del conflicto armado, se dará por el cruce de la base de datos desde la unidad de víctimas y se reflejara en el sistema integrado de matrícula en la variable población victima SI – NO. Esto es importante, para que se puedan brindar procesos diferenciados y los apoyos que se requieran por parte del equipo orientador del establecimiento educativo.

De acuerdo con la Resolución 2620 del 2004 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se debe garantizar el acceso al sistema educativo a las personas desvinculadas de grupos armados y a los hijos de excombatientes, aplicando las acciones afirmativas necesarias para promover su inclusión, previniendo las diferentes formas de discriminación y rechazo, y efectuando los ajustes razonables a los que haya lugar, teniendo en cuenta los rezagos

## 9.24 Brechas de género de estudiantes víctimas del conflicto armado colombiano

Con relación al análisis de las brechas de género se presentan los datos reportados a corte de 30 de abril de 2023 en el Sistema integrado de matrícula – Simat.

***Tabla 25 Brechas de género de estudiantes víctimas del conflicto armado colombiano***

| Brechas de género de estudiantes víctimas del conflicto armado colombiano | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Género** | **Sector oficial** | **Sector privado** | **Total** |
| 1 | Femenino | 6.222 | 1.334 | 7.556 |
| 2 | Masculino | 5.998 | 1.427 | 7.425 |
| | **Total** | **12.220** | **2.761** | **14.981** |

Fuente: Sistema integrado de matrícula – Simat. 30 de abril de 2023

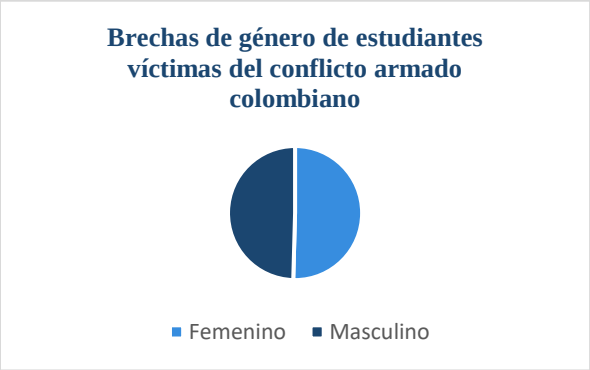


***Gráfico 22 Brechas de género de estudiantes víctimas del conflicto armado colombiano***

A pesar de que existe un balance sin mucha diferencia del datos, se observa que la variable con mayor victimización en la población femenina colombiano con un reporte de 7.556 estudiantes correspondiente al 50,43% frente a la población masculina que reporta 7.425 estudiantes correspondiente al 49,56% del total de los datos, superando en 0.87% la población masculina, esto revela que el género femenino sigue siendo de mayor riesgo, lo cual indica que es necesario seguir profundizando con miras a la eliminación de violencias basadas en género y a la no repetición. Igualmente, en avanzar en el enfoque de interseccionalidad.

## 9.25 Brechas de edad de estudiantes víctimas del conflicto armado colombiano

Con relación al análisis de las brechas de edad de estudiantes que se reconocen como víctimas del conflicto armado colombiano se presentan los datos reportados a corte de 30 de abril de 2023 en el Sistema integrado de matrícula – Simat.

***Tabla 26 Brechas de edad de estudiantes víctimas del conflicto armado colombiano***

| Brechas de edad de estudiantes víctimas del conflicto armado colombiano | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Nivel escolar** | **3 a 5 años** | **6 a 10 años** | **11 a 16 años** | **17 a 20 años** | **Mayor de 20 años** | **Total** |
| Preescolar | 36 | 6 | 0 | 0 | 0 | 42 |
| Básica primaria | 82 | 4.371 | 735 | 3 | 0 | 5.191 |
| Básica secundaria | 0 | 211 | 6.095 | 106 | 2 | 6.414 |
| Media académica | 0 | 0 | 2.104 | 620 | 6 | 2.730 |
| Nocturna | 0 | 0 | 158 | 331 | 96 | 585 |
| Aceleración del aprendizaje | 0 | 5 | 14 | 0 | 0 | 19 |
| **Total** | **118** | **4.593** | **9.106** | **1.060** | **104** | **14.981** |

Fuente: Sistema integrado de matrícula – Simat. 30 de abril de 2023

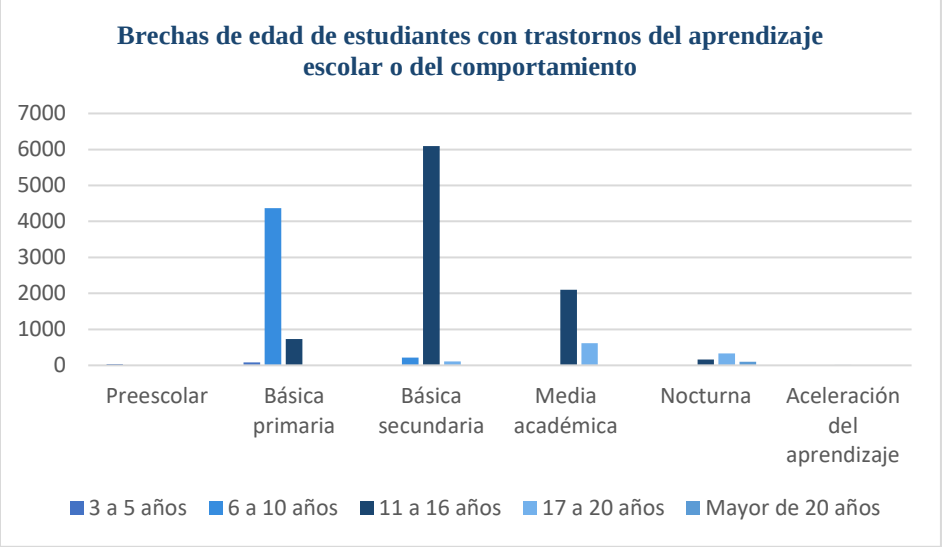


***Gráfico 23 Brechas de edad de estudiantes víctimas del conflicto armado colombiano***

La grafica anterior permite evidenciar el mayor número de estudiantes que se reconocen como víctimas del conflicto armado colombiano se encuentra ubicado en el rango de edad 11 a 16 años nivel secundaria con 6.095 estudiantes; seguido a ello se encuentra el rango de edad 6 a 10 años de básica primaria con 4.371, llama la atención 1.060 estudiantes que están en el sistema educativo en extra edad con un riesgo de deserción y exclusión teniendo en cuenta que la oferta para la población con extra edad es limitada.

## 9.26 Brechas por nivel educativo de estudiantes víctimas del conflicto armado colombiano

La Secretaría de Educación Distrital atiende un número importante de estudiantes reconocidos como población víctima del conflicto armado, que se evidencia en cada nivel educativo avalado por el Ministerio de Educación Nacional. Por ello, a continuación, se presenta los datos reportados por los establecimientos educativos a corte de 30 de abril de 2023 en el Sistema integrado de matrícula – Simat.

*Tabla 27 Brechas por nivel educativo de estudiantes víctimas del conflicto armado colombiano*

| Brechas por nivel educativo de estudiantes víctimas del conflicto armado colombiano | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Nivel educativo** | **Sector oficial** | **Sector privado** | **Total** |
| 1 | Preescolar | 19 | 23 | 42 |
| 2 | Básica primaria | 4.035 | 1.156 | 5.191 |
| 3 | Básica secundaria | 5.272 | 1.142 | 6.414 |
| 4 | Media académica | 2.368 | 362 | 2.730 |
| 5 | Nocturna | 507 | 78 | 585 |
| 6 | Aceleración del aprendizaje | 19 | 0 | 19 |
| | **Total** | **12.220** | **2.761** | **14.981** |

Fuente: Sistema integrado de matrícula – Simat. 30 de abril de 2023

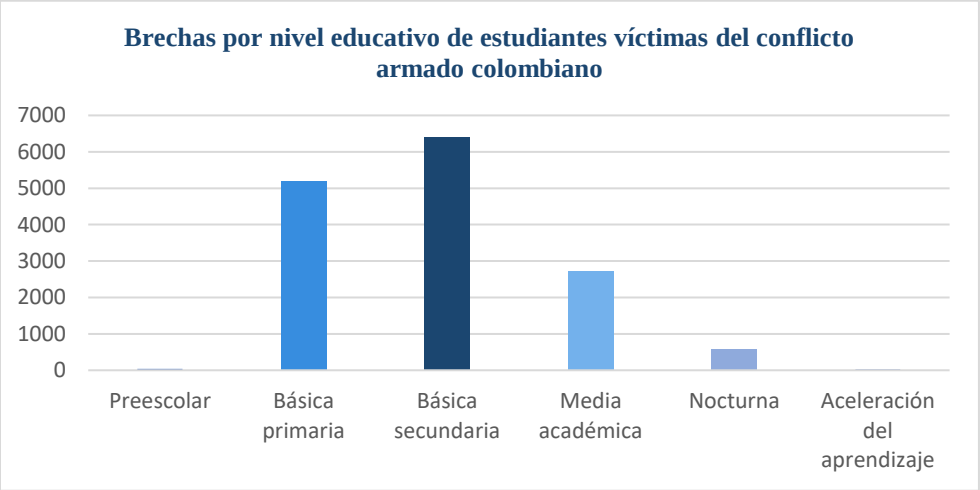


*Gráfico 24 Brechas por nivel educativo de estudiantes víctimas del conflicto armado colombiano*

Con relación a los niveles educativos, al igual que con la distribución por rango de edad, la mayor población estudiantil que se reconoce como víctima del conflicto armado colombiano se encuentra ubicada en el nivel educativo de básica secundaria con 6.414 correspondiente al 42,81%; la básica primaria reportó 5.191 estudiantes correspondiente al 34,65%; la media académica reportó 2.730 estudiantes

correspondiente al 18,22%; la nocturna reportó 585 estudiantes correspondiente al 3,90% y preescolar reportó 42 estudiantes correspondiente al 0,28% del total de los datos.

Los resultados por nivel educativo muestran que los niños no llegan desde la primera infancia, su matrícula crece en secundaria y decrece en la media, esto puede deberse a las metodologías implementadas desde la oferta regular y que presiona al sistema para revisar en clave de permanencia y de garantía de la trayectoria completa de esta población en el marco de la inclusión.

### 9.27 Panorama de los de la matrícula de los estudiantes pertenecientes a los grupos étnicos

Colombia es un país diverso, pluriétnico y multicultural, cuenta con 32 departamentos, 1.103 municipios, 1 distrito capital, 710 resguardos indígenas, 123 territorios afro colectivos, 11 kumpañy Rrom y 68 lenguas nativas (65 indígenas, 2 creole y 1 romaní). (NACIONAL, 2022)

Según los resultados del censo nacional de población y vivienda realizado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en el año 2018, en Colombia hay 1.905.617 personas que se reconocen como indígenas; esto representa el 4,4% de la población colombiana, esta cifra es considerable frente al censo que se realizó en el país en el año 2005, ya que según informó el DANE la población que se reconoce como indígena aumentó 36,8%. Los resultados de este censo también dan cuenta de la población indígena en el Departamento de Bolívar, la cual es de 5.204[1]. Considerando esta cifra, en Cartagena se atiende la matrícula de 422 estudiantes que se auto reconocen como indígenas, esto representa el 1% del total de la población matriculada en Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena de acuerdo con el SIMAT a corte de abril, 2023.

Con relación a la población NARP (Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros) según los datos presentados por el DANE (2018), 2.982.224 personas se auto reconocen dentro de estos grupos étnicos, vale la pena mencionar que en términos de autorreconocimiento se presentó una reducción considerable, es decir; el auto reconocimiento de la población NARP disminuyó 30,8%. Además, el censo evidencia que en el Departamento de Bolívar el reconocimiento de la población NARP es de 319.396[2]. Ahora bien, conviene subrayar que en Cartagena 12.696 estudiantes matriculados en las instituciones educativas oficiales del Distrito se reconocen como afrocolombianos, esto es el 26% de la población matriculada en Cartagena según la información aportada por el SIMAT a corte de abril 2023

Para la atención de esta población, existe una importante normatividad nacional e internacional, entre la cual se destaca el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ratificado por Colombia en la Ley 21 de 1991, en la que se reitera el derecho a la educación con pertinencia cultural de los pueblos. La ratificación de este Convenio por parte de Colombia compromete al país y a sus instancias

[1] Los datos se presentan a partir de los resultados del resultado del censo nacional de población y vivienda, 2018.
[2]Ibidem, 2018.

de gobierno, a garantizar en conjunto el derecho a la educación de los grupos étnicos (indígenas, comunidades negras afrocolombianos, raizales, palenqueros y Rrom), en condiciones de equidad.

Ahora bien, el enfoque diferencial étnico remite a una perspectiva integrada de análisis, reconocimiento, respeto y garantía de los derechos individuales y colectivos de todos los grupos étnicos existentes en el país, haciendo énfasis en la igualdad de oportunidades desde la diferencia, la diversidad y la no discriminación. (Departamento Nacional de Planeación DNP, 2016).

***Tabla 28 Panorama de los de la matrícula de los estudiantes pertenecientes a los grupos étnicos***

| Panorama de la matrícula de los estudiantes pertenecientes a los grupos étnicos | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Sector educativo** | **2021** | **2022** | **2023** |
| 1 | Oficial | 12.768 | 12.712 | 12.242 |
| 2 | Privado | 1.171 | 352 | 876 |
| | **Total** | **13.939** | **13.064** | **13.118** |

Fuente: Sistema integrado de matrícula – Simat. 30 de abril de 2023

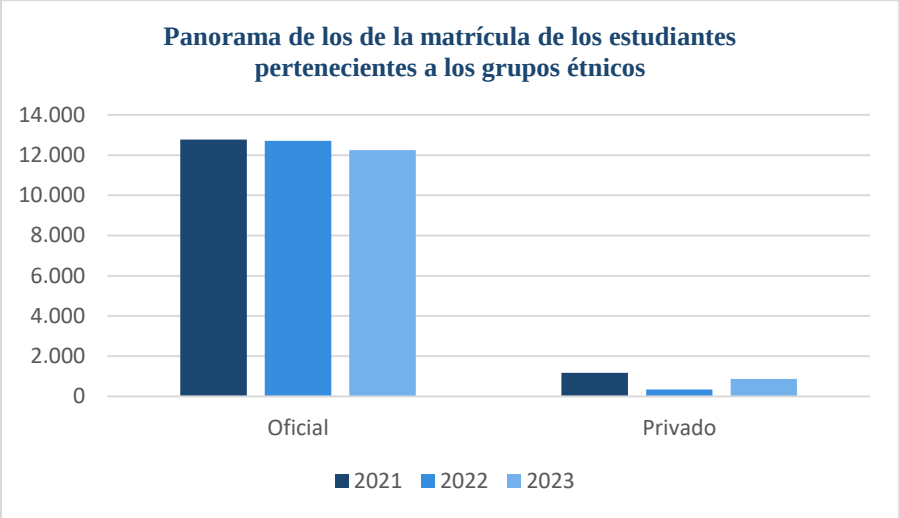


***Gráfico 25 Panorama de los de la matrícula de los estudiantes pertenecientes a los grupos étnicos***

Con relación a los datos reportados en el Sistema integrado de matrícula – Simat, se identifica que la categoría de grupos étnicos ha presentado una disminución considerable en la vigencia 2022, específicamente con 875 datos para posteriormente incrementar 54 nuevos reportes en la vigencia 2023.

Por lo anterior, es vital anotar que en el Distrito de Cartagena cuenta con establecimientos educativos con oferta etno educativa, la cual tiene mayor incidencia en la zona insular y rural obedeciendo al

reconocimiento de la diversidad cultural, promoviendo en las autoridades educativa a tomar acciones en garantía no solo a una educación inclusiva sino intercultural, sin embargo, los registros develan importantes retos para el fortalecimiento de la oferta etno educativa.

### 9.28 Matrícula de estudiantes por grupo o comunidad étnica

De acuerdo con normativas nacionales, se reconocen legalmente en Colombia cuatro grupos étnicos: Indígenas, Afrocolombianos (incluye afrodescendientes, negros, mulatos y palenqueros de San Basilio), Raizales del archipiélago de San Andrés y providencia y Rom o gitano. Por ello, a continuación, se presentan los datos reportados a corte de 30 de abril de 2023 en el Sistema integrado de matrícula – Simat.

***Tabla 29 Matrícula de estudiantes por grupo o comunidad étnica***

| Matrícula de estudiantes por grupo o comunidad étnica | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Nivel educativo** | **Sector oficial** | **Sector privado** | **Total** |
| 1 | Afrodescendiente | 11.865 | 831 | 12.696 |
| 2 | Indígenas | 831 | 45 | 422 |
| | **Total** | **12.242** | **876** | **13.118** |

Fuente: Sistema integrado de matrícula – Simat. 30 de abril de 2023

***Gráfico 26 Matrícula de estudiantes por grupo o comunidad étnica***

De acuerdo con el Sistema integrado de matrícula – Simat, la mayor concentración se encuentra en la categoría afrodescendiente con 12.696 estudiantes, correspondiente al 96,78% frente a la categoría indígenas que reporta 422 estudiantes correspondiente al 3,21% del total de la población.

### 9.29 Brechas de género de estudiantes pertenecientes a grupos étnicos

Con relación al análisis de las brechas de género de estudiantes que se reconocen dentro de los grupos étnicos, se presenta los datos reportados a corte de 30 de abril de 2023 en el Sistema integrado de matrícula – Simat.

***Tabla 30 Brechas de género de estudiantes pertenecientes a grupos étnicos***

| Brechas de género de estudiantes pertenecientes a grupos étnicos | | | |
|---|---|---|---|
| **Género** | **Afrodescendientes** | **Indígena** | **Total** |
| Femenino | 6.189 | 6.507 | 12.696 |
| Masculino | 210 | 212 | 422 |
| **Total** | **6.399** | **6.719** | **13.118** |

Fuente: Sistema integrado de matrícula – Simat. 30 de abril de 2023

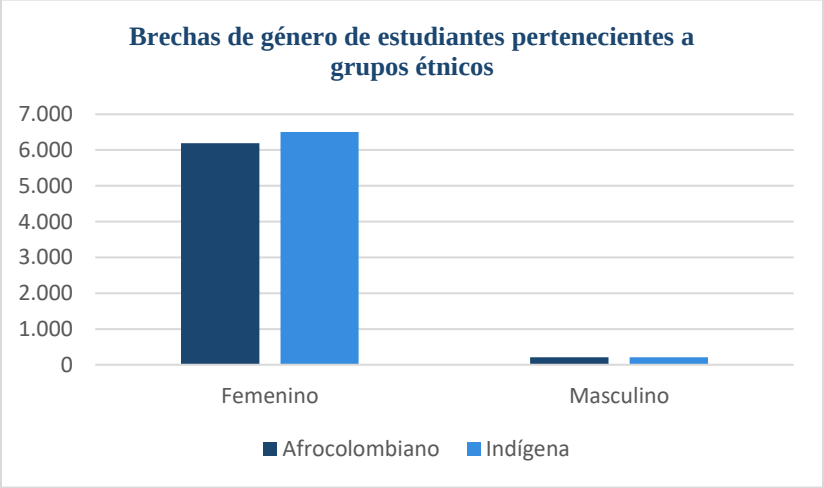


***Gráfico 27 Brechas de género de estudiantes pertenecientes a grupos étnicos***

Del total de estudiantes pertenecientes a grupos étnicos, se identifica 6.189 estudiantes femeninas y 210 estudiantes masculinos. De igual forma, se identifica en la categoría indígena 6.507 estudiantes femeninas y 212 estudiantes masculinos. Estas cifras son interesantes, que si bien es cierto entre grupos afro e indígena no se observa una amplia diferencia, si es marcada la brecha entre género, logrando mayor identidad en la población femenina.

Es importante, generar acciones institucionales que permita visibilizar las prácticas culturales del territorio para dinamizar e innovar el proceso pedagógico en las escuelas del Distrito de Cartagena.

### 9.30 Brechas de edad de estudiantes pertenecientes a los grupos étnicos

De acuerdo con el análisis de las brechas de edad de estudiantes que se auto reconocen dentro de los grupos étnicos, se presentan los datos identificados a corte de 30 de abril en el Sistema integrado de matrícula – Simat.

***Tabla 31 Brechas de edad de estudiantes pertenecientes a los grupos étnicos***

| Brechas de edad de estudiantes pertenecientes a los grupos étnicos | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Nivel escolar** | **3 a 5 años** | **6 a 10 años** | **11 a 16 años** | **17 a 20 años** | **Mayor de 20 años** | **Total** |
| Preescolar | 656 | 32 | 2 | 0 | 0 | 690 |
| Básica primaria | 163 | 3.822 | 727 | 1 | 0 | 4.713 |
| Básica secundaria | 0 | 153 | 4.737 | 164 | 3 | 5.057 |
| Media académica | 0 | 0 | 1.360 | 490 | 13 | 1.863 |
| Nocturna | 0 | 0 | 150 | 416 | 209 | 775 |
| Aceleración del aprendizaje | 0 | 3 | 16 | 1 | 0 | 20 |
| **Total** | **819** | **4.010** | **6.992** | **1.072** | **225** | **13.118** |

Fuente: Sistema integrado de matrícula – Simat. 30 de abril de 2023

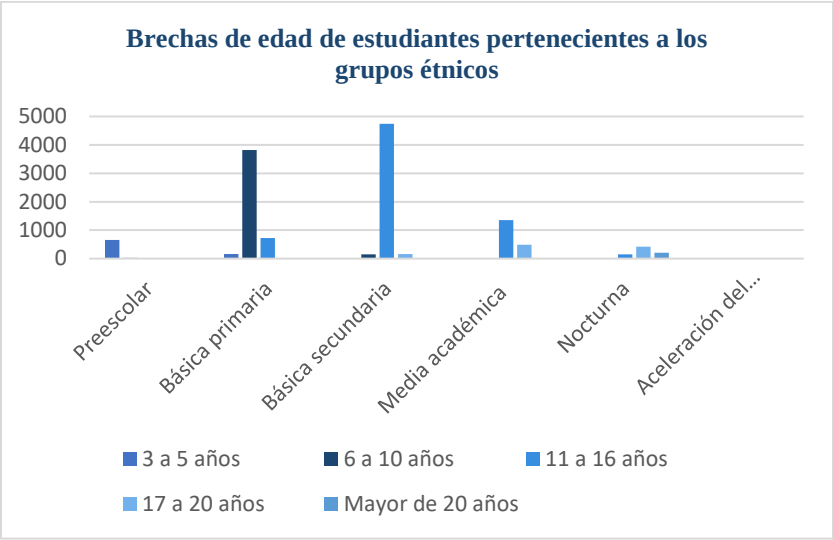


***Gráfico 28 Brechas de edad de estudiantes pertenecientes a los grupos étnicos***

En el gráfico anterior, se evidencia que el mayor dato se encuentra ubicado en el rango de edad 11 a 16 años de básica secundaria con 4.737 estudiantes; seguido se encuentra el rango de edad 6 a 10 años de básica primaria con 3.822 estudiantes y media académica con 1.360 estudiantes que se auto reconocen dentro de los grupos étnicos.

El dato devela que en la matrícula se encuentran 891 estudiantes en este grupo poblacional en riesgo de deserción o exclusión por estar en extra edad, los cuales están siendo atendidos en la oferta regular 797 en primaria y 164 en secundaria.

### 9.31 Brechas por nivel educativo de estudiantes pertenecientes a los grupos étnicos

Las brechas por nivel educativo para este grupo poblacional se presentan en las variables de Afrodescendiente e indígena, desagregada por sector oficial y no oficial el Sistema integrado de matrícula – Simat a corte de 30 de abril de 2023.

*Tabla 32 Brechas por nivel educativo de estudiantes pertenecientes a los grupos étnicos*

| Brechas por nivel educativo de estudiantes pertenecientes a los grupos étnicos | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nivel educativo | Grupo étnico Afrodescendiente | | Grupo étnico Indígena | | Total |
| | Sector oficial | Sector privado | Sector oficial | Sector privado | |
| Preescolar | 641 | 38 | 9 | 2 | 690 |
| Básica primaria | 4.139 | 429 | 127 | 18 | 4.713 |
| Básica secundaria | 4.653 | 239 | 150 | 15 | 5.057 |
| Media académica | 1.709 | 83 | 64 | 7 | 1.863 |
| Nocturna | 705 | 42 | 25 | 3 | 775 |
| Aceleración del aprendizaje | 18 | 0 | 2 | 0 | 20 |
| **Total** | **11.865** | **831** | **377** | **45** | **13.118** |

Fuente: Sistema integrado de matrícula – Simat. 30 de abril de 2023

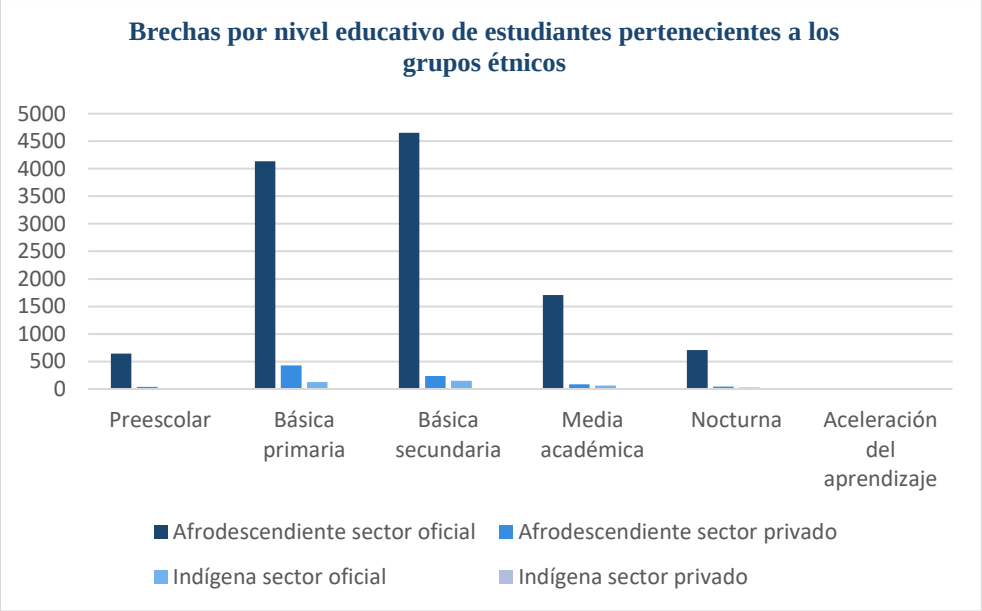


*Gráfico 29 Brechas por nivel educativo de estudiantes pertenecientes a los grupos étnicos*

La tendencia de los datos marca al sector oficial con mayor cobertura para la atención de esta población.  Igualmente, se observa el grupo afrodescendiente con mayor participación con un total oficial de 11.865 vs 831 del sector privado.

Ahora bien, en cuanto el nivel educativo de básica secundaria la matricula del total de estudiantes de los grupos étnicos es 5.057 correspondiente al 38,55%; la básica primaria reporta 4.713 estudiantes correspondiente al 35,92%; la media académica reporta 1.863 estudiantes correspondiente al 14,20%; la nocturna reporta 775 estudiante correspondiente al 5,98% y el nivel educativo de preescolar reporta 690 estudiantes correspondiente al 5,25% del total de los datos.

Es importante, correlacionar esta información con ubicación geográfica y brechas socioeconómicas desde una perspectiva interseccional, donde puede mostrar que el incremento de la matricula afrodescendiente tenga una relación directa con la ubicación del estudiante, esto puede incidir en sus procesos pedagógicos.

### 9.32 Panorama de los estudiantes en el sistema de responsabilidad penal

El código de la infancia y la adolescencia define en su capítulo I artículo 7, que se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos. (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, 2006).

El documento permite comprender que dicha normativa será aplicada para todos los niños, las niñas y los adolescentes nacionales o extranjeros menores de 18 años que se encuentren en el territorio nacional. Además, su ámbito de aplicación también regirá para aquellos nacionales que cuenten con doble nacionalidad o que se encuentren fuera del país. De igual forma, en su artículo 139 define al sistema de responsabilidad penal para adolescentes es el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años al momento de cometer el hecho punible. (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, 2006).

*Tabla 33 Panorama de los estudiantes en el sistema de responsabilidad penal*

| Panorama de estudiantes en el sistema de responsabilidad penal | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Sector educativo** | **2021** | **2022** | **2023** |
| 1 | Oficial | 0 | 51 | 5 |
| 2 | Privado | 0 | 4 | 0 |
| | **Total** | **0** | **55** | **5** |

Fuente: Sistema integrado de matrícula – Simat. 30 de abril de 2023

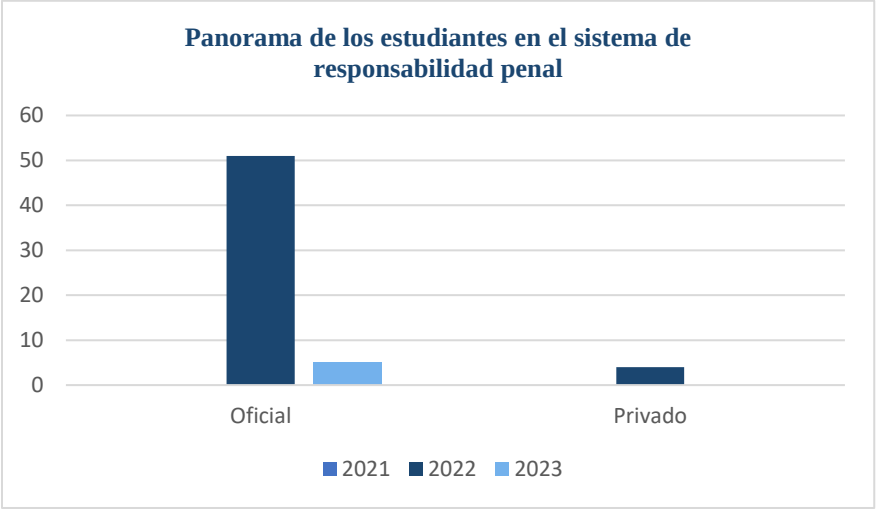


*Gráfico 30 Panorama de los estudiantes en el sistema de responsabilidad penal*

Los datos reportados en el Sistema integrado de matrícula – Simat, permiten identificar que durante la vigencia 2022 existió un mayor reporte de jóvenes con medidas relacionadas al sistema de responsabilidad penal para posteriormente disminuir en la vigencia 2023.

La garantía del derecho a la educación para la población vinculada al sistema de responsabilidad penal varía de acuerdo al momento procesal que vive el adolescente y el tipo de sanción impuesta. En ese sentido el Sistema integrado de matrícula –Simat, contempla dos categorías: privado de la libertad y no privado de la libertad, con la finalidad de poder garantizar y responder a las necesidades de la población.

La población adolescente que presente una sanción no privativa de la libertad, podrá acceder a su derecho a la educación desde el acceso a los establecimientos educativos que serán identificados por el ente territorial con la finalidad de que pueda responder a sus necesidades individuales y específicas. De igual forma, la población adolescente que presente una sanción privativa de la libertad deberá contar con

la articulación de los diferentes actores que permita que estos puedan acceder a su derecho a la educación desde la institución de cumplimiento de dicha sanción.

Los jóvenes en el sistema de responsabilidad penal se convierte entonces un gran reto para el Ente Territorial, entendiendo con ello que se debe garantizar una oferta educativa que dé respuesta a las necesidades, particularidades y sanciones de cada uno de ellos en garantía del derecho fundamental de la educación, además de que dicha oferta deberá tener una articulación entre sector educación y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para generar estrategias y procesos pedagógicos pertinentes y de calidad.

Por otra parte, se presenta el panorama a corte de 30 de abril de 2023 del tipo de vinculación que presenta la población estudiantil.

***Tabla 34 Categoría de vinculación de estudiantes en el sistema de responsabilidad penal***

| Categoría de vinculación de estudiantes en el sistema de responsabilidad penal | | |
|---|---|---|
| **Ítem** | **Categoría de vinculación** | **Total** |
| 1 | Privado de la libertad | 2 |
| 2 | No privado de la libertad | 3 |
| | **Total** | **5** |

Fuente: Sistema integrado de matrícula – Simat. 30 de abril de 2023

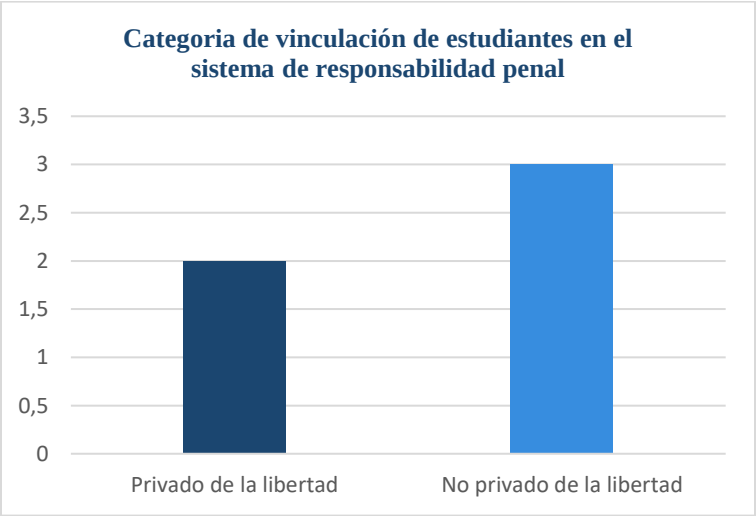


***Gráfico 31 Categoría de vinculación de estudiantes en el sistema de responsabilidad penal***

La información reportada en el Sistema integrado de matrícula – Simat a corte de 30 de abril de 2023, permite identificar 2 estudiantes que se encuentran privados de su libertad y 3 estudiantes no privados de su libertad.

La población vinculada al sistema de Responsabilidad Penal, sigue siendo un reto para la atención educativa, debido a sus diversas modalidades de ingreso y las dinámicas en las sanciones impuesta. Dentro de las acciones, la ETC define una ruta de acceso en articulación del ICBF, sin embargo, ha sido complejo garantizar la permanencia de esta población.

### 9.33 Panorama de los estudiantes con apoyos académicos especial

El Ministerio de Educación Nacional en garantía al derecho fundamental de la educación comprende poblaciones que por situación de enfermedad u otros diagnósticos complejos que imposibiliten la movilización de manera regular a los diferentes establecimientos educativos en el territorio nacional. Por ello, en su decreto 1075 de 2015 lo define como:

El Apoyo Académico Especial constituye una estrategia educativa diseñada con el objetivo de garantizar el ingreso o la continuidad en el sistema educativo de la población menor de 18 años que por motivos de exámenes diagnósticos, procedimientos, tratamientos, consecuencias de la enfermedad, estados de convalecencia, se encuentren en instituciones prestadoras de servicios de salud, aulas hospitalarias públicas o privadas, instituciones de apoyo o en la casa y no pueden asistir de manera regular al establecimiento educativo. (Presidencia de la República de Colombia, Decreto 1075, 2015)

En el proceso de atención de las poblaciones que presenten características individuales y específicas asociadas a un diagnóstico complejo, la entidad territorial debe promover que su proceso educativo sea pertinente al estado de salud de los beneficiarios, sus condiciones físicas y debe acatar todas las recomendaciones relacionadas a tiempos, lugares, condiciones ambientales e higiénicas, y cualquier otro tipo de medida que garantice el bienestar de la población.

***Tabla 35 Panorama de la matrícula de los estudiantes con apoyo académico especial***

| Panorama de estudiantes con apoyo académico especial | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Sector educativo** | **2021** | **2022** | **2023** |
| 1 | Oficial | 8 | 46 | 54 |
| 2 | Privado | 105 | 19 | 12 |
| | **Total** | **113** | **65** | **66** |

***Fuente: Sistema integrado de matrícula – Simat. 30 de abril de 2023***

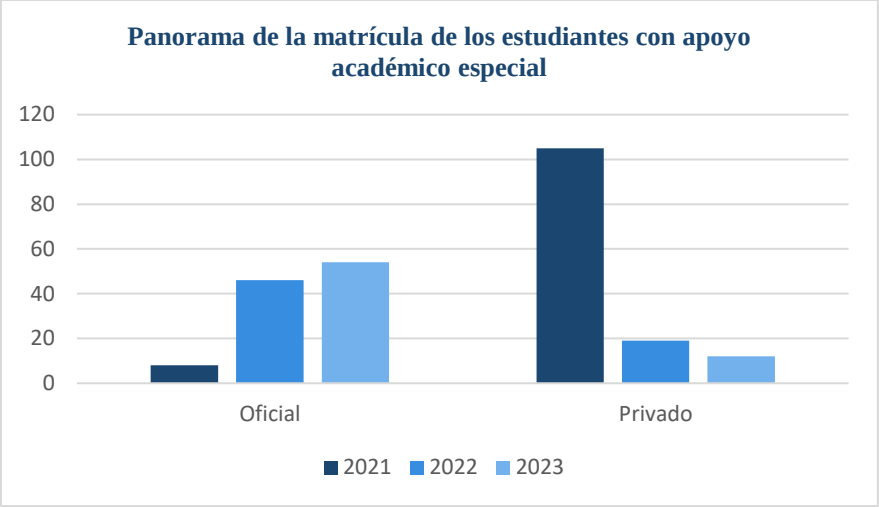


***Gráfico 32 Panorama de la matrícula de los estudiantes con apoyo académico especial***

Con relación al reporte de matrícula de los estudiantes con apoyo académico especial, se evidencia que ha presentado una disminución de los datos en el lapso de las vigencias 2021 – 2023. Por ello, para el Distrito de Cartagena solo hasta el 13 de Julio del 2023, se logró en avanzar desde Cobertura Educativa en la garantía del acceso, acogida y permanencia de los niños, niñas, adolescente que presentan una enfermedad con estancias hospitalarias prolongadas, para ello se articuló el servicio con la institución Educativa Rafael Núñez y la Clínica Blas de Lezo, a la fecha cuenta con una matrícula 15 estudiantes hospitalizados Sin embargo; el servicio en el Distrito aún no es satisfactorio debido a que se requiere fortalecer la oferta educativa y ampliar la cobertura al hospital Infantil Casa del Niño, donde se encuentran 40 niños, niñas y adolescente oncológicas por fuera del sistema educativo, distribuidos en 16 provenientes de Cartagena y 24 de otros municipios de Bolívar como Guamo, Carmen de Bolívar, Calamar, Arenal, Hato Viejo.

Lo anterior lleva a la Secretaría de Educación Distrital a poner en marcha estrategias para brindar orientaciones a los establecimientos educativos frente a la garantía del derecho a la educación de esta población. Se estima que sea mayor el número de niños, niñas y adolescentes que requieren apoyo académico especial y que se encuentran ubicados en fundaciones que acompañan a las familias. Por ello, el equipo de inclusión avanza en consolidar la ruta de atención para este grupo poblacional, que incluya los cambios y trámites administrativos que se requieren desde la ETC, como la asignación del docente hospitalario y los materiales didácticos como parte de este proceso innegociable**.**

Por último, es importante atender la solicitud del Hospital Infantil Napoleón Franco Pareja, Casa del niño quienes remitieron a Cobertura Educativa una base de datos de 297 niños, niñas y adolescentes diagnosticados con trastornos de Células Falciformes, que no son atendidos por educación o que en algunos casos su atención no es la pertinente. Por ello, se inicia el proceso de Caracterización de esta

población y conocer el número de niños desescolarizados, con atención en establecimientos o con ofertas que los conduce al fracaso escolar o a la deserción.

### 9.34 Matrícula de estudiantes según tipo de apoyo académico especial

En el marco de la garantía del derecho fundamental de la educación se establecieron cuatro modalidades de atención que en la actualidad permite que la población estudiantil pueda continuar con su proceso académico. En ese sentido las entidades territoriales en el marco de su autonomía pueden diseñar una ruta de atención que sea pertinente a las características y necesidades de la población que posibilite en el territorio la garantía de su acceso, permanencia y logro en el sistema educativo.

En el marco de la anterior información, se presentan los datos reportados a corte de 30 de abril de 2023 en el Sistema integrado de matrícula – Simat.

***Tabla 36 Matrícula de estudiantes según tipo de apoyo académico especial***

| Matrícula de estudiantes según tipo de apoyo académico especial | | | |
|---|---|---|---|
| **Categoría** | **Sector oficial** | **Sector privado** | **Total** |
| Atención domiciliaria | 5 | 1 | 6 |
| Atención en el establecimiento educativo | 21 | 7 | 28 |
| Atención en instituciones de apoyo | 3 | 2 | 5 |
| Aula hospitalaria | 25 | 2 | 27 |
| **Total** | **54** | **12** | **66** |

Fuente: Sistema integrado de matrícula – Simat. 30 de abril de 2023

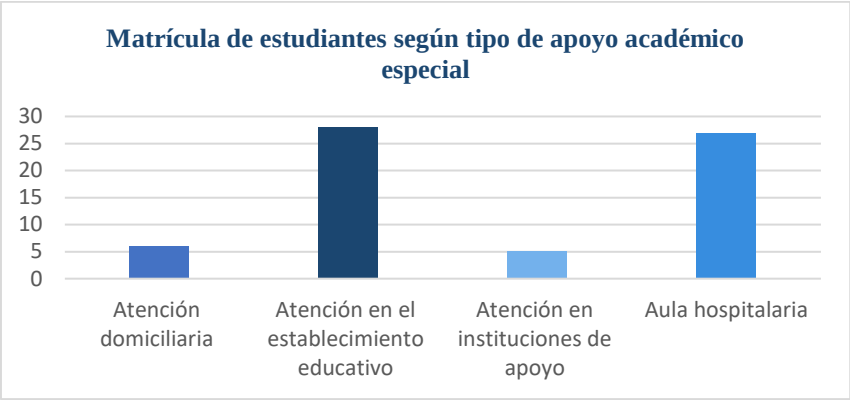


***Gráfico 33 Matrícula de estudiantes según tipo de apoyo académico especial***

De acuerdo con las categorías de apoyo académico especial identificadas en el Sistema Integrado de Matrícula - Simat se evidencia que la categoría Atención en el establecimiento educativo presenta el mayor reporte con 28 estudiantes; seguido a ello, se encuentra Aula hospitalaria con 27 estudiantes y, por último, Atención domiciliaria con un reporte de 6 estudiantes.

De igual forma, se evidencia que el menor reporte se encuentra en la categoría Atención en instituciones de apoyo con 5 estudiantes.

Lo anterior, pone en el escenario educativo la necesidad de organizar la estrategia de apoyo académico especial, garantizando los apoyos que se requieren para su implementación en sus cuatro modalidades. Por ello, es importante avanzar en el proceso de caracterización de esta población.

### 9.35 Brechas de género de estudiantes con apoyo académico especial

Con relación al análisis de las brechas de género de estudiantes con apoyos académicos especiales, se presenta los datos reportados a corte de 30 de abril de 2023 en el Sistema integrado de matrícula – Simat.

***Tabla 37 Brechas de género de estudiantes apoyo académico especial***

| Brechas de género de estudiantes apoyo académico especial | | |
|---|---|---|
| **Ítem** | **Género** | **Total** |
| 1 | Femenino | 32 |
| 2 | Masculino | 34 |
| | **Total** | **66** |

Fuente: Sistema integrado de matrícula – Simat. 30 de abril de 2023

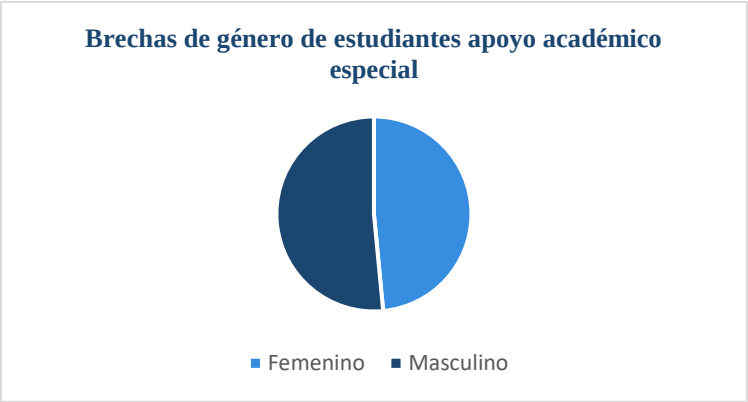


***Gráfico 34 Brechas de género de estudiantes apoyo académico especial***

La información suministrada por los establecimientos educativos en el Distrito de Cartagena, permite evidenciar que la población masculina presenta el mayor reporte con un total de 34 estudiantes, correspondiente al 51,51% frente a la población femenina que refleja un total de 32 estudiantes, correspondiente al 48,48%.

De lo anterior, se evidencia una discrepancia entre ambos géneros, dado que la población masculina supera por 3,03 puntos porcentuales a la población femenina que cuentan con apoyos académicos especiales.

### 9.36 Brechas de edad de estudiantes con apoyo académico especial

De acuerdo con el análisis de los datos reportados en el Sistema integrado de matrícula – Simat a corte de 30 de abril de 2023, se presenta la relación edad – nivel educativo de los estudiantes con apoyo académico especial.

*Tabla 38 Brechas de edad de estudiantes con apoyo académico especial*

| Brechas de edad de estudiantes con apoyo académico especial | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Nivel educativo** | **3 a 5 años** | **6 a 10 años** | **11 a 16 años** | **17 a 20 años** | **Mayor de 20 años** | **Total** |
| Preescolar | 23 | 2 | 0 | 0 | 0 | 25 |
| Básica primaria | 1 | 16 | 4 | 0 | 0 | 21 |
| Básica secundaria | 0 | 0 | 14 | 1 | 0 | 15 |
| Media académica | 0 | 0 | 1 | 3 | 0 | 4 |
| Nocturna | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 |
| **Total** | **24** | **18** | **20** | **4** | **0** | **66** |

Fuente: Sistema integrado de matrícula – Simat. 30 de abril de 2023

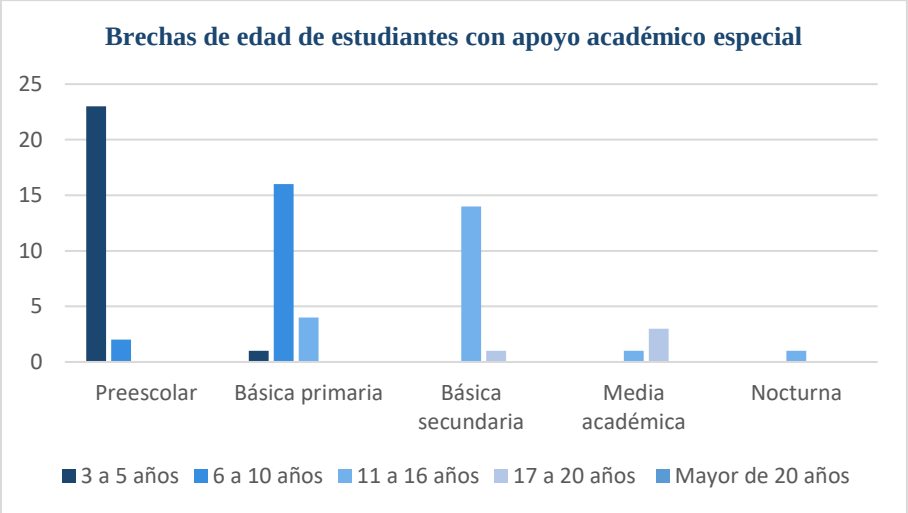


*Gráfico 35 Brechas de edad de estudiantes con apoyo académico especial*

En el grafico anterior, se evidencia que el mayor número dato se encuentra ubicado en el rango de edad 3 a 5 años de preescolar con un reporte de 23 estudiantes y seguido a ello, se encuentra el rango de edad 6 a 10 años de básica secundaria con 16 estudiantes.

Los datos generan una alerta para la atención desde la primera infancia, sobre todo en la población que se encuentra en Aula Hospitalaria y que no está escolarizada, los registros aportados por la clínica Blas de Lezo indican un número de niños y niñas con tratamientos oncológicos en el rango de estas edades. Desde las orientaciones ministeriales no se observan lineamientos desde la primera infancia en articulación con el ICBF.

### 9.37 Brechas por nivel educativo de estudiantes con apoyo académico especial

La educación en Colombia se ha conformado por subsistemas o niveles de: educación inicial, educación preescolar, educación básica (primaria, cinco grado y secundaria cuatro grados), educación media (dos grados y culmina con el título de bachiller) y la educación superior. En ese sentido, en el Distrito de Cartagena existe población estudiantil que de acuerdo a diagnósticos o procesos atendidos por sector de la salud deben ausentarse del aula y seguir su proceso académico mediante diferentes apoyos que permita garantizar su derecho fundamental a educarse de acuerdo a sus necesidades y particularidades.

Por ello, se presenta los datos reportados a corte de 30 de abril por los establecimientos educativos en el Sistema integrado de matrícula – Simat.

***Tabla 39 Brechas por nivel educativo de estudiantes con apoyo académico especial***

| Brechas por nivel educativo de estudiantes con apoyo académico especial | | |
|---|---|---|
| **Ítem** | **Nivel educativo** | **Total** |
| 1 | Preescolar | 25 |
| 2 | Básica primaria | 21 |
| 3 | Básica secundaria | 15 |
| 4 | Media académica | 4 |
| 5 | Nocturna | 1 |
| | **Total** | **66** |

Fuente: Sistema integrado de matrícula – Simat. 30 de abril de 2023

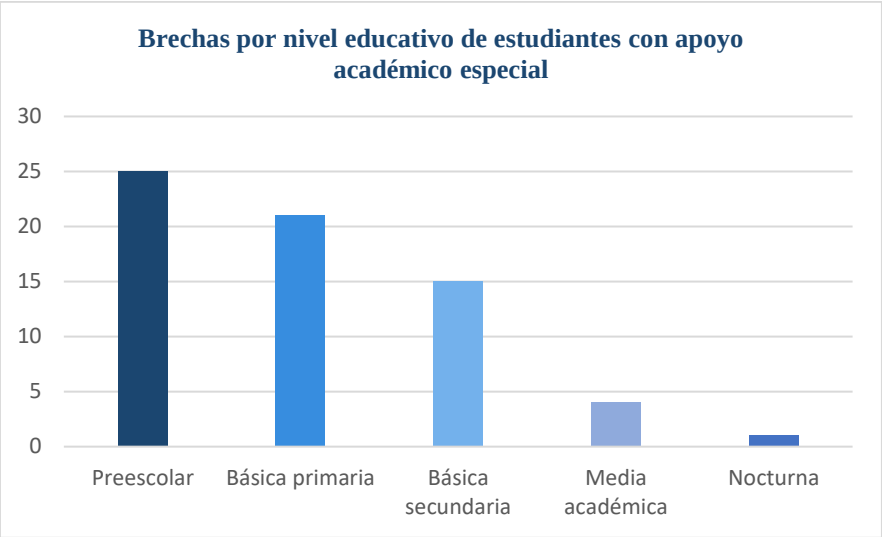


***Gráfico 36 Brechas por nivel educativo de estudiantes con apoyo académico especial***

Con relación a los niveles educativos, al igual que con la distribución por rango de edad, la mayor concentración de los datos se encuentra ubicada en el nivel educativo de preescolar con 25 estudiantes correspondiente 37,87% y el menor reporte se encuentra ubicado en la nocturna con 1 estudiante correspondiente al 1,51% del total.

## 10. Análisis de interseccionalidad

La interseccionalidad, se refiere a la interacción entre el género, la raza y otras categorías de diferenciación en la vida de las personas en las prácticas sociales, en las instituciones e ideologías culturales (Crenshaw, 1998). En ese sentido, la escuela no es indiferente a la interseccionalidad debido a que en el día a día se evidencian la presencia de dos o más características en los estudiantes.

El análisis de la matrícula del Distrito de Cartagena visibiliza la presencia de la población estudiantil diversa en cada localidad que conforma el territorio y reconoce en las diferencias una oportunidad para desplegar un proceso de enseñanza-aprendizaje basado en la igualdad, respeto, y garantía de los derechos humanos.

Por ello, se presentan los datos a corte de 30 de abril de 2023 en el Sistema integrado de matrícula – Simat.

## 10.1 Estudiantes con discapacidad y con trastornos del aprendizaje escolar y del comportamiento

Los datos reportados por los establecimientos educativos a corte de 30 de abril de 2023, permiten identificar 108 estudiantes que presentan doble marcación en las categorías de discapacidad y trastornos del aprendizaje escolar o del comportamiento en el Sistema integrado de matrícula – Simat.

***Tabla 40 Interseccionalidad de estudiantes con discapacidad y trastornos del aprendizaje escolar y del comportamiento***

| Interseccionalidad de estudiantes con discapacidad y trastornos del aprendizaje escolar y del comportamiento | | | |
|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Categoría de población diversa** | **Categoría de población diversa** | **Total** |
| 1 | Limitación física (movilidad) | Específicos del aprendizaje | 2 |
| 2 | Psicosocial | Específicos del aprendizaje | 8 |
| 3 | Trastorno del Espectro Autista | Específicos del aprendizaje | 6 |
| 4 | Limitación física (movilidad) | Específicos del aprendizaje y por déficit | 3 |
| 5 | Psicosocial | Específicos del aprendizaje y por déficit | 12 |
| 6 | Trastorno del Espectro Autista | Específicos del aprendizaje y por déficit | 2 |
| 7 | Di – Cognitivo | Por déficit de atención con/sin hiperactividad | 42 |
| 8 | Psicosocial | Por déficit de atención con/sin hiperactividad | 20 |
| 9 | SA – Usuario de castellano | Por déficit de atención con/sin hiperactividad | 2 |
| 10 | Trastorno del Espectro Autista | Por déficit de atención con/sin hiperactividad | 11 |

Fuente: Sistema integrado de matrícula – Simat. 30 de abril de 2023

Los datos reportados permiten identificar que la mayor concentración se encuentra en la categoría de discapacidad cognitivo – trastorno por déficit de atención con/sin hiperactividad con 42 estudiantes; seguido a ello se encuentra la categoría psicosocial – trastorno por déficit de atención con/sin hiperactividad con 20 estudiantes y la categoría de discapacidad psicosocial – trastornos específicos del aprendizaje y por déficit con 12 estudiantes.

De igual forma, el menor dato se encuentra ubicado en las categorías de limitación física (movilidad) – trastornos específicos del aprendizaje, trastorno del espectro autista – trastornos específicos del aprendizaje y por déficit y S-A usuario de castellano – trastorno por déficit de atención con/sin hiperactiva con 2 estudiantes respectivamente.

## 10.2 Estudiantes con discapacidad y migrantes procedentes de Venezuela

Los datos reportados por los establecimientos educativos a corte de 30 de abril de 2023, permiten identificar 80 estudiantes que presentan doble marcación en las categorías de discapacidad y migrantes procedentes de Venezuela en el Sistema integrado de matrícula – Simat.

***Tabla 41 Interseccionalidad de estudiantes con discapacidad y migrantes procedentes de Venezuela***

| Interseccionalidad de estudiantes con discapacidad y migrantes procedentes de Venezuela | | | |
|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Categoría de población diversa** | **Categoría de población diversa** | **Total** |
| 1 | Di – Cognitivo | Migrante procedente de Venezuela | 33 |
| 2 | Limitación física (movilidad) | | 8 |
| 3 | Múltiple | | 4 |
| 4 | Psicosocial | | 15 |
| 5 | SA – Usuario de castellano | | 3 |
| 6 | SA – Usuario de LSC | | 5 |
| 7 | Sv – Baja visión | | 2 |
| 8 | Sv – Ceguera | | 3 |
| 9 | Trastorno del Espectro Autista | | 3 |

Fuente: Sistema integrado de matrícula – Simat. 30 de abril de 2023

Se evidencia que la mayor concentración de datos se encuentra ubicada en la categoría de discapacidad cognitiva – migrante procedente de Venezuela con 33 estudiantes, seguido a ello se encuentra la categoría de discapacidad psicosocial – migrante procedente de Venezuela con 15 estudiantes y la categoría de discapacidad física – migrante procedente de Venezuela con 8 estudiantes. De igual forma, la menor concentración de datos se encuentra ubicada en la categoría baja visión – migrante procedente de Venezuela con 2 estudiantes. El llamado es a verificar la población con discapacidad auditiva usuaria en LSC proveniente de Venezuela, debido a que la Lengua de Señas Venezolana es diferente a la colombiana.

### 10.3 Estudiantes con discapacidad y víctimas del conflicto armado colombiano

Los datos reportados por los establecimientos educativos a corte de 30 de abril de 2023, permiten identificar 248 estudiantes que presentan doble marcación en las categorías de discapacidad y se reconocen como víctimas del conflicto armado colombiano en el Sistema integrado de matrícula – Simat.

***Tabla 42 Interseccionalidad de estudiantes con discapacidad y víctimas del conflicto armado colombiano***

| Interseccionalidad de estudiantes con discapacidad y víctimas del conflicto armado colombiano | | | |
|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Categoría de población diversa** | **Categoría de población diversa** | **Total** |
| 1 | Di – Cognitivo | Víctima del conflicto armado colombiano | 170 |
| 2 | Limitación física (movilidad) | | 15 |
| 3 | Múltiple | | 13 |
| 4 | Psicosocial | | 23 |
| 5 | SA – Usuario de castellano | | 11 |
| 6 | SA – Usuario de LSC | | 7 |
| 7 | Sv – Baja visión | | 3 |
| 8 | Sv – Ceguera | | 4 |
| 9 | Trastorno del Espectro Autista | | 2 |

Fuente: Sistema integrado de matrícula – Simat. 30 de abril de 2023

Se evidencia que la mayor concentración de datos se encuentra ubicada en la categoría de discapacidad cognitiva – víctima del conflicto armado colombiano con 170 estudiantes, seguido a ello se encuentra la categoría de discapacidad psicosocial – víctima del conflicto armado colombiano con 23 estudiantes y la categoría de discapacidad física – víctima del conflicto armado colombiano con 15 estudiantes.

De igual forma, la menor concentración de datos se encuentra ubicada en la categoría trastorno del espectro autista - víctima del conflicto armado colombiano con 2 estudiantes.

### 10.4 Estudiantes con discapacidad y con capacidades y/o talentos excepcionales

Los datos reportados por los establecimientos educativos a corte de 30 de abril de 2023, permiten identificar 10 estudiantes que presentan doble marcación en las categorías de discapacidad y capacidades y/o talentos excepcionales en el Sistema integrado de matrícula – Simat.

***Tabla 43 Interseccionalidad de estudiantes con discapacidad y capacidades y/o talentos excepcionales***

| Interseccionalidad de estudiantes con discapacidad y capacidades y/o talentos excepcionales | | | |
|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Categoría de población diversa** | **Categoría de población diversa** | **Total** |
| 1 | Di – Cognitivo | Liderazgo social y emprendimiento | 1 |
| 2 | Di – Cognitivo | Act física, ejercicio y deportes | 1 |
| 3 | Limitación física (movilidad) | Act física, ejercicio y deportes | 1 |
| 4 | Psicosocial | En artes o en letras | 4 |
| 5 | SA – Usuario de castellano | En artes o en letras | 1 |
| 6 | SA – Usuario de LSC | Act física, ejercicio y deportes | 1 |
| 7 | Trastorno del Espectro Autista | Capacidades excepcionales | 1 |

Fuente: Sistema integrado de matrícula – Simat. 30 de abril de 2023

Se evidencia que la mayor concentración de datos se encuentra ubicada en la categoría de discapacidad psicosocial – en artes o en letras con 4 estudiantes.

### 10.5 Estudiantes migrantes y víctimas del conflicto armado colombiano

Los datos reportados por los establecimientos educativos a corte de 30 de abril de 2023, permiten identificar 113 estudiantes que presentan doble marcación en las categorías migrantes procedentes de Venezuela y víctimas del conflicto armado colombiano. De acuerdo con la nueva modificación del Sistema integrado de matrícula – Simat, no se puede identificar el tipo de victimización de los estudiantes.

### 10.6 Estudiantes víctimas del conflicto armado colombiano y pertenecientes a grupos étnicos

Los datos reportados por los establecimientos educativos a corte de 30 de abril de 2023, permiten identificar 898 estudiantes que presentan doble marcación en las categorías de víctimas del conflicto armado colombiano y que se reconocen dentro de los grupos étnicos.

***Tabla 44 Interseccionalidad de estudiantes víctimas del conflicto armado colombiano y pertenecientes a los grupos étnicos.***

| Interseccionalidad de estudiantes víctimas del conflicto armado colombiano y pertenecientes a los grupos étnicos. | | | |
|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Categoría de población diversa** | **Categoría de población diversa** | **Total** |
| 1 | Víctimas del conflicto armado colombiano | Afrodescendiente | 831 |
| 2 | | Indígena | 67 |

Fuente: Sistema integrado de matrícula – Simat. 30 de abril de 2023

Se evidencia que la mayor concentración de datos se encuentra ubicada en la categoría de Víctimas del conflicto armado colombiano – Afrodescendiente con 831 estudiantes y el menor dato se encuentra en la categoría Víctimas del conflicto armado colombiano – indígena con 67 estudiantes.

Hacer un análisis situado desde el contexto y en función de la interseccionalidad de las categorías abordadas posibilita la comprensión de los riesgos y afectaciones del conflicto armado colombiano sobre la vida y garantía de los derechos de los pueblos indígenas y la comunidad negra, afrocolombiana, raizal y palenquera del país.

Para el caso puntual de los estudiantes que en Cartagena se encuentran caracterizados como víctimas del conflicto armado y pertenecen a distintos grupos étnicos resulta imprescindible seguir encaminando acciones que tiendan puentes de reconocimiento a partir de las características particulares de estos estudiantes, aunando esfuerzos para seguir transitando hacia una atención pensada en el marco de la garantía de sus derechos, desde una perspectiva de inclusión, que tenga en cuenta sus necesidades a partir de la comprensión de su visión de mundo y su manera de relacionarse con su entorno y con aquellos que lo conforman.

## 11. ANÁLSIS DEL PROCESO DE CARACTERIZACIÓN

Con el propósito de realizar un proceso de identificación niño a niño que permitiera validar la información aportada por el Sistema integrado de matrícula – Simat, la Estrategia Únicos e Inagotables diseñó un instrumento de caracterización de la población diversa (Ver Anexo 1), el cual recoge información clave sobre el estudiante, que permite optimizar los procesos de atención y acompañamiento del establecimiento educativo, y al mismo tiempo aporta insumos al Ente Territorial orientados a identificar alertas que posibilitan fortalecer los procesos de gestión direccionados a esta población.

El proceso de caracterización surge como el primer proceso que deben realizar los establecimientos educativos para la identificación y valoración de la diversidad estudiantil que permita a directivos docentes, administrativos, equipos psicosociales y docentes la capacidad de poder reconocer las barreras y necesidades individuales y específicas que presentan los estudiantes. De igual forma, el reconocimiento de todas las variables del proceso académico de los estudiantes permitirá construir e implementar acciones que den respuestas pertinentes para cada uno ellos en garantía de su derecho fundamental de la educación.

El instrumento fue diseñado, construido y socializado con los establecimientos educativos, quienes realizaron aportes significativos que permitieron fortalecer la herramienta. Luego de las revisiones y ajustes pertinentes, dicha herramienta se digitalizó por medio de Google Formularios, habilitando un enlace por cada Institución Educativa, de tal manera que se pudiera iniciar el proceso de aplicación a padres de familia, tomando como punto de partida el reporte de la población diversa aportado por el Sistema integrado de matrícula - Simat.

De igual forma, el instrumento fue adaptado a las particularidades del contexto de cada establecimiento educativo con la finalidad de construir conjuntamente la estrategia pertinente para realizar el proceso de validación. Por ello, muchas metodologías usadas fueron las siguientes: procesos de caracterización mediante el aval de rectores para la citación masiva de acudientes de los estudiantes, procesos de caracterización liderados por docentes de grupos, uso de formatos digitales e impresos, aprovechamiento de espacios de entrega de informes académicos para la caracterización de la población estudiantil y visitas domiciliarias.

A causa de los diversos desafíos relacionados a la conectividad, ausencia de acudientes en las citaciones realizadas, falta de compromiso por parte de los establecimientos educativos y priorización de otras temáticas. Dichos desafíos para la aplicación, no permitió desarrollar al 100% la validación de los datos y consolidándose como un reto para el Ente Territorial poder lograr que las Instituciones lideren este ejercicio con la herramienta ya creada, hasta culminarlo a completitud y que estos puedan hacer uso en sus procesos institucionales que permita atender y acompañar con pertinencia las necesidades individuales y específicas de los estudiantes.

## 12. ANÁLISIS DE RESULTADOS

Desde la Estrategia Únicos e Inagotables "Una escuela de y para todas y todos" de la Secretaría de Educación del Distrito de Cartagena, se han realizado esfuerzos individuales y articulados para la atención y acompañamiento de la población estudiantil diversa.

En ese sentido, la identificación de las necesidades de la población estudiantil diversa presentes en el territorio ha permitido comprender la importancia de construir condiciones que garanticen una educación inclusiva y equitativa para todas y todos sin discriminación o exclusión alguna.

Por ello, se presenta las acciones contempladas para el fortalecimiento de la capacidad de respuesta institucional que atienda con pertinencia y eficiencia a la población estudiantil independiente si tiene discapacidad, es migrante, se reconoce como población étnica u otra condición a partir del monitoreo del reporte en el Sistema integrado de matrícula – Simat a corte de 30 de abril de 2023.

### 12.1 Diagnóstico de la oferta educativa actual

La Estrategia Únicos e Inagotables "Una escuela de y para todas y todos", en ejercicio de la atención de la población diversa comparte el diagnóstico las ofertas educativas en el Distrito de Cartagena que permita con ello el fortalecimiento de la capacidad de respuesta institucional que garantice la igualdad de oportunidades para todas y todos.

El diagnóstico es un estudio previo a toda planificación o proyecto y que consiste en la recopilación de información, su ordenamiento, su interpretación y la obtención de conclusiones e hipótesis. Consiste en analizar un sistema y comprender su funcionamiento, de tal manera de poder proponer cambios en el mismo y cuyos resultados sean previsibles. (Rodríguez, 2007).

En ese sentido, el panorama de la atención actual de la población diversa permitirá construir procesos de reorganización que permita poder garantizar los apoyos necesarios que den respuesta a las necesidades individuales y especificas del alumnado en el sistema educativo cartagenero.

En primer lugar, se presenta el reporte de la población diversa a corte de 30 de abril de 2023 en las diferentes metodologías que en la actualidad se presta en el territorio cartagenero.

***Tabla 45 Metodologías educativas del Distrito de Cartagena***

| Metodologías educativas del Distrito de Cartagena | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Metodología** | **Sector oficial** | **Sector privado** | **Total** |
| 1 | General | 33.109 | 6.263 | 39.372 |
| 2 | Aceleración del aprendizaje | 147 | 0 | 147 |
| 3 | Jóvenes en extra edad | 2.020 | 233 | 2.253 |
| 4 | Alfabetización Acrecer | 44 | 0 | 44 |
| 5 | Caminar en secundaria I | 28 | 0 | 28 |
| 6 | Caminar en secundaria II | 20 | 0 | 20 |
| 7 | Escuela nueva | 50 | 0 | 50 |
| 8 | Etno educación | 6.067 | 0 | 6.067 |
| | Total | 41.485 | 6.496 | 47.981 |

Fuente: Sistema integrado de matrícula – Simat. 30 de abril de 2023

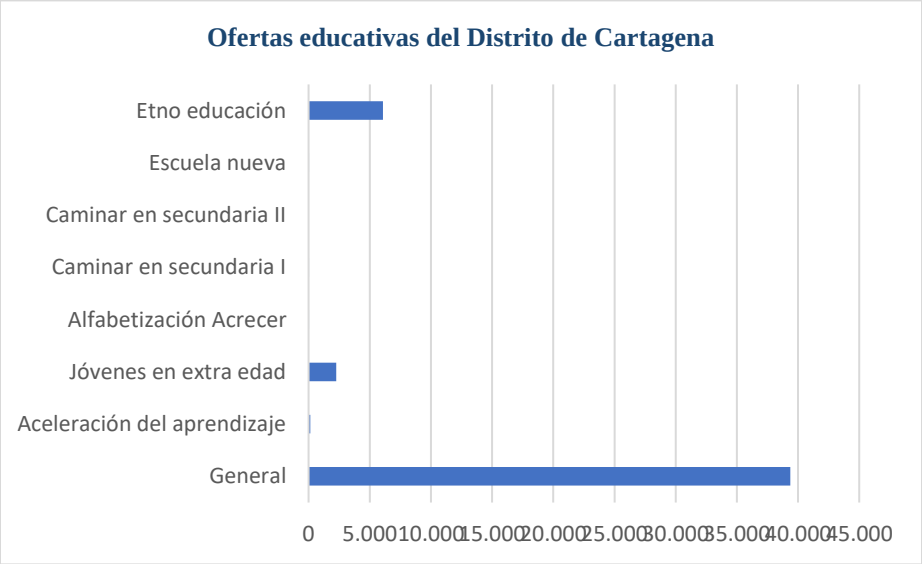


***Gráfico 37 Ofertas educativas del Distrito de Cartagena***

Los datos reportados, permiten identificar que en la actualidad se atienden 47.981 estudiantes que se reconocen como población diversa en ocho metodologías educativas, dicho total se discrimina en 41.485 estudiantes en el sector oficial y 6.496 en el sector privado.

De igual forma, se evidencia que la mayor concentración de los datos se encuentra en la metodología general con un total de 39.372 correspondiente al 82,05%; seguido se encuentra etno educación con un reporte de 6.067 estudiante equivalente al 12,64%; jóvenes y adultos con un reporte de 2.253 estudiantes equivalente al 4,69% y el menor dato se encuentra ubicado en caminar en secundaria II con 2 estudiantes equivalente al 0,004% del total de los datos reportados.

Algunas metodologías presentes en la plataforma se consideran dentro de los modelos flexibles que no permite dar respuesta a todas las características individuales y específicas de la población, siendo uno de ellos personas con discapacidad y en extra edad.

El análisis de los anteriores datos, permite comprender que en el Sistema integrado de matrícula – Simat se contemplan los procesos pedagógicos como metodologías y no como ofertas educativas, que ha permitido evidenciar barreras en la atención de la totalidad de necesidades que presenta el territorio, entendiendo con ello que las ofertas educativas deben propender por la equidad y la inclusión, posibilitando la eliminación de las brechas de desigualdad y las barreras que impone la sociedad, asumiendo la educación como un vehículo de transformación sociocultural, y como una herramienta que promueva la participación, la autonomía y la inclusión social de todas y todos, y especialmente de quienes han sido excluidos y segregados.

De igual forma, en dicha plataforma no se contempla la diferenciación de la oferta educativa bilingüe bicultural que ha imposibilitado que los establecimientos educativos que atienden a la población con discapacidad auditiva puedan diferencias las metodologías y estrategias que se utilizan para el proceso educativo con los diferentes apoyos que necesitan y acordes a sus necesidades y particularidades. Además, no se evidencia procesos para la marcación de la población estudiantil en la oferta educativa de primera infancia, sino que por el contrario la oferta general abarca todo y no diferencia las diferentes necesidades y particularidades de la población en relación a edad – nivel educativo.

Algunas situaciones evidenciadas que han imposibilitado el acceso, permanencia y logro educativo de la población diversa en el sistema educativo, han sido encaminadas hacia los siguientes aspectos.

1. Los recursos humanos presentes en los establecimientos educativos son muy pocos para la cantidad de necesidades individuales y específicas que presenta la población diversa conllevando a que no se pueda dar una respuesta pertinente, eficiente y de calidad que requieren en su proceso de aprendizaje.

2. La Estrategia Únicos e Inagotables en el ejercicio de sus funciones relacionadas a la atención, acompañamiento y orientación a establecimientos educativos para el fortalecimiento de la capacidad de respuesta institucional ante la diversidad poblacional, permitió identificar que años anteriores al 2023, se emplearon docentes bilingües como interpretes en lengua de señas colombiana, es decir, docentes intérpretes. Dicha contratación les permitió a estos de ser directores de grupo y prestar el servicio de interpretación. En ese sentido, se realizó un trabajo con los establecimientos educativos que atienden

dicha población estudiantil con la finalidad de mejorar el servicio dando como resultado la contratación de un docente de apoyo sordo, modelos lingüísticos e intérpretes en lengua de señas.

La contratación de estos profesionales permitió re direccionar las acciones que anteriormente se venían realizando en los establecimientos educativos para lograr la implementación en función de brindar una educación pertinente a las características individuales y específicas de la población estudiantil como lo establece el Decreto 1421 de 2017, sin embargo, dicho recurso humano ha sido insuficiente ante el panorama de necesidades que presenta el alumnado.

3. Bajo uso o nulo conocimiento de la lengua de señas colombiana por parte de directivos docentes, equipo psicosocial y docentes que imposibilita la comunicación y participación activa de los estudiantes con discapacidad auditiva en los procesos institucionales.

4. Recursos pedagógicos y lúdicos limitados e insuficientes para la adquisición y aprendizaje de la población diversa, específicamente estudiantes con discapacidad y trastornos del aprendizaje y del comportamiento.

5. El recurso humano de interpretación contratado ha quedado corto ante las diversas situaciones a las que deben dar respuesta conllevando a un desgaste físico y mental, entendiendo con ello que deben estar en reuniones institucionales relacionadas a la atención de la población estudiantil con discapacidad auditiva. De igual forma, la insuficiencia del recurso humano en interpretación ha conllevado que no se den los relevos pertinentes para el descanso de estos.

La atención del alumnado en el aula de clases ha evidenciado la diversidad en la adquisición del conocimiento conllevando a los profesionales a ser más recursivos a nivel de actividades, refuerzos y orientaciones dando como resultado que utilicen espacios en contra jornada y descansos para atender con calidad y eficiencia.

2. Situaciones de negación de acceso al sistema educativo por parte de establecimientos educativos que han manifestado barreras actitudinales para la aceptación de la población diversa en su derecho a la educación.

3. Las ofertas educativas existentes no permiten atender en su totalidad las necesidades de la población estudiantil diversa que jamás ha estado en el sistema educativo, que por condiciones médicas complejas no pueden desplazarse al establecimiento educativo o que por el contrario se encuentra en extra edad.

4. Necesidad de sensibilizar y capacitar a directivos docentes, administrativos, equipos psicosociales, familias, estudiantes y comunidad civil sobre inclusión educativa.

5. La identificación de las características individuales y específicas de la población diversa en los establecimientos educativos ha imposibilitado dar los apoyos necesarios y pertinentes para su proceso educativo.

Todas las necesidades anteriormente expuestas permiten que se comprenda que es fundamental que desde el Ente Territorial se prioricen procesos de mejora que permita consolidar en el territorio una oferta educativa capaz de atender con pertinencia y con calidad a la población con discapacidad auditiva.

### 12.2 Reorganización de las ofertas educativas del Distrito de Cartagena

El termino de oferta educativa es un concepto amplio que está ligado no solo a los aspectos netamente académicos, sino, además legislativos y sociales. Teniendo esto en cuenta, se hace oportuno definir el concepto de una oferta y como este se aplica al contexto de la educación.

Desde el punto de vista de la economía, la oferta se entiende como la cantidad de bienes o servicios que se encuentran disponibles en el mercado a un determinado precio, el cual dependerá, entre otras cosas, al nivel de consumo, los costos necesarios para su producción y la preferencia de los compradores. Si trasladamos este concepto al ámbito educativo, se entendería la oferta como la cantidad de alternativas educativas dispuestas por el Ministerio de Educación Nacional o por sus secretarias de educación, a las cuales puede acceder la población de acuerdo con sus necesidades, particularidades o requerimientos, teniendo en cuenta aspectos tales como condición de discapacidad, edad, procedencia, geografía, entre otros.

La oferta educativa constituye el conjunto de aspectos y características relacionadas con la enseñanza que se dan a conocer para su consumo, sometida a reglamentos y normas, concretada en materias, programas, horarios y profesores, y expresada en la utilidad que tiene para sus posibles consumidores. (Reyes, 2009).

En Colombia se han logrado avances significativos que han posibilitado el fortalecimiento de la oferta educativa. El proceso de descentralización fiscal por el que ha pasado el país en los últimos 30 años ha otorgado mayor autonomía a las Entidades Territoriales para un manejo efectivo de los recursos públicos, en especial en el sector educativo y de salud. A pesar de esto, en la realidad se evidencia que estos manejos de los recursos no necesariamente traducen en el territorio altos niveles de percepción calidad de la prestación del servicio.

De acuerdo a lo anterior, es importante señalar la importancia de la calidad en las alternativas educativas ofertadas por el Estado, por tal razón es necesario que profundizar en acciones, herramientas, metodologías y modelos pedagógicos que respondan con pertinencia a las necesidades de los estudiantes, aprovechando sus habilidades y potencialidades que permita lograr en el territorio procesos de aprendizaje exitosos. Por lo que, al formular políticas públicas en pro de la calidad, deben tenerse en

cuenta asuntos tales como recursos tecnológicos y didácticos, servicios alimentarios, tiempo escolar, alumnos por docente, cantidad y perfil de docentes, y un contenido académico contemporáneo, donde se incluyan asignaturas como inglés, educación física, música y educación artística, y donde se promuevan las habilidades del ser y el saber hacer.

El fin último de la oferta educativa institucional, debe ser la equidad y la inclusión, posibilitando la eliminación de las brechas de desigualdad y las barreras que impone la sociedad, asumiendo la educación como un vehículo de transformación sociocultural, y como una herramienta que promueva la participación, la autonomía y la inclusión social de todos y todas, y especialmente de quienes han sido excluidos y segregados históricamente.

Para la adquisición de este fin, es indispensable la promoción de una revolución educativa, donde se construyan currículos flexibles que permitan dar respuesta al universo de diversidad presente en las aulas de clases. Para la elaboración de dichos currículos, la Administración Educativa establece unos aprendizajes mínimos, para asegurar que todos los alumnos adquieran ciertos conocimientos básicos, y las instituciones educativas, a partir de estos mínimos, construyen su propuesta curricular adecuando, desarrollando y enriqueciendo el currículo oficial en función de las características de sus estudiantes y del contexto sociocultural inmediato.

A partir de la Constitución política de 1991, se define en su artículo 67 que se deberá regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos. De igual forma, se garantizará el adecuado cubrimiento del servicio y generar las condiciones necesarias para el acceso y permanencia en el sistema educativo. (Colombia, 1991).

De manera más reciente, se expidió el Decreto 1421 de 2017, el cual reglamenta la ruta, el esquema y las condiciones para la atención educativa a la población con discapacidad en los niveles de preescolar, básica y media. Este decreto surge a partir de disposiciones internacionales, como la convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, y por legislación nacional como la Ley estatutaria 1618 de 2013.

El decreto 1421 de 2017 define cuatro ofertas educativas, que permiten perfeccionar la atención educativa que se brinda a la población con discapacidad, no obstante, sus planteamientos y definiciones con relación a la oferta educativa se convierten en un punto de partida y marco de referencia para reconocer la diversidad de la población y garantizar la atención a los diferentes colectivos. Por ello, se definen las siguientes ofertas educativas como propuesta de implementación que permita dar respuesta institucional para la atención de la población en el Distrito de Cartagena.

1. **Oferta Educativa para la Primera infancia:** Se constituye en la educación inicial cuyo objetivo es potenciar de manera intencionada el desarrollo integral de las niñas y los niños, partiendo desde el reconocimiento de sus características, de las particularidades de los contextos en donde viven y se

desenvuelven y favoreciendo interacciones con su medio. En esta primera oferta, no se busca preparar a la niña y el niño para la básica primaria, sino que por el contrario se favorece la construcción de experiencias retadoras que impulsan su desarrollo mediante el juego, la exploración del medio, la expresión mediante el arte o la cultura y el disfrute de adquirir nuevos conocimientos.

2. **Oferta Educativa general:** Es la oferta destinada a toda la población en edad escolar colombiana, donde se ubican los estudiantes dependiendo del sector donde se localicen, teniendo en cuenta su edad y grado escolar. Se contemplan los niveles educativos de básica primaria, básica secundaria y media académica.

En esta oferta, todos los estudiantes con discapacidad, trastornos del aprendizaje y del comportamiento y demás poblaciones que lo requieran tienen derecho a todos los servicios, a los ajustes razonables y apoyos a los que haya lugar. En caso de no ser posible la asignación de un colegio cercano, se deben suministrar los servicios de transporte y alimentación.

Actualmente en los establecimientos oficiales del Distrito, existe la plena garantía para que la población diversa acceda al servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente. Aquí es importante destacar que, aunque las instituciones educativas del Distrito tienen la obligación y la apertura para incluir a estos grupos poblacionales, en la realidad se siguen presentando muchos casos de negación de cupos sobre todos a poblaciones con discapacidad o trastornos relacionados al aprendizaje y comportamiento.

La Secretaría de Educación, consciente de la necesidad de generar capacidad instalada en términos de recurso humano, técnico y tecnológico, debe generar procesos institucionales internos que permita incrementar dichos recursos para el fortalecimiento de la capacidad de respuesta a la hora de atender a todos los estudiantes desde una perspectiva de inclusión.

Ahora bien, para la implementación de esta oferta es necesario que la ETC tenga en su planta de personal los siguientes perfiles, que garanticen el acompañamiento a los establecimientos educativos que atienden población con discapacidad, trastornos, talentos excepcionales, apoyo académico especial.

2.1. **Profesionales para la inclusión:** En el proceso de atención y acompañamiento de la población diversa, se hace necesario la contratación de profesionales y personal de apoyo en áreas de trabajo social, psicología, tiflología, derecho y demás que sean pertinentes que conformaran unidades móviles interdisciplinarias que brindaran asistencias técnicas a los establecimientos educativos en el Distrito de Cartagena para la atención, acompañamiento, asesoría y orientación de procesos dirigidos hacia la población estudiantil diversa.

2.1.1. **Profesionales en tiflología:** Desde la Estrategia Únicos e Inagotables se hizo contratación de un profesional de apoyo en tiflología que ha brindado asistencias técnicas a establecimientos educativos que han reportado estudiantes características individuales y especificas relacionadas a la discapacidad visual, en el proceso se han brindado acciones

tendientes a la creación de estrategias inclusivas y dinámicas para los procesos pedagógicos de estudiantes con baja visión y ceguera. De igual forma, se ha trabajado con familias, docentes, equipos psicosociales, administrativos y directivos docentes para asesorar y orientar procesos de acompañamiento mediante la implementación de nuevas estrategias pedagógicas haciendo uso de braille y softwares para la adquisición de conocimientos mediante la tecnología.

En ese sentido, es de vital importancia hacer contratación de más de un profesional en tiflología que permita poder desarrollar con pertinencia y calidad procesos dirigidos hacia la población con discapacidad visual, entiendo con ello que el ejercicio que se ha desarrollado ha evidenciado que un solo profesional no da abasto para atender todas las necesidades que presenta la población estudiantil con discapacidad visual en los establecimientos educativos ubicados geográficamente en las diferentes localidades del Distrito de Cartagena.

2.1.2. **Asesor Jurídico en Poblaciones:** Contar con el acompañamiento de un asesor jurídico con experticia en derechos humanos y atención a poblaciones permitirá atender las necesidades y/o situaciones específicas que presentan las familias, los estudiantes y los establecimientos educativos desde un enfoque de derechos alineados por la Constitución Política de Colombia y demás normativas nacionales e internacionales.

3. **Oferta etno educativa:** Consiste en una educación ligada a procesos socioculturales, productivos y ambientales relacionado a los grupos o comunidades que integran la nacionalidad y que poseen tradiciones y creencias propias y autóctonas reconociendo la diversidad cultural de los pueblos.

4. **Oferta bilingüe bicultural para la población con discapacidad auditiva:** Esta oferta se fundamenta en brindar los aprendizajes tomando como punto de partida la lengua de señas colombianas como la lengua materna, y el español escrito como la segunda lengua. En esta oferta deben garantizarse los docentes bilingües, intérpretes, modelos lingüísticos, y herramientas tecnológicas y didácticas necesarias de acuerdo con las limitaciones propias de la discapacidad auditiva.

El Distrito de Cartagena cuenta con dos Establecimientos Educativos que cuentan con la oferta bilingüe Bicultural, donde se atienden a los estudiantes sordos con todos los requerimientos exigidos desde el decreto 1421 de 2017, sin embargo, es importante fortalecer los recursos humanos para la capacidad de atención que permita que más estudiantes con discapacidad auditiva puedan llegar al sistema educativo con todos los apoyos que necesitan en su proceso de aprendizaje. Por ello, se describe los apoyos específicos que se requieren para el fortalecimiento de dicha oferta educativa en la garantía del derecho fundamental a la educación.

**4.1. Aulas paralelas:** El Ministerio de Educación Nacional a través del Instituto Nacional para Sordos – INSOR en el documento de trabajo sobre los lineamientos para la implementación de la Oferta Bilingüe Bicultural para estudiantes sordos define las aulas paralelas como:

> "La organización de cursos o grados exclusivos para sordos en aulas particulares dentro de la institución educativa para oyentes. Lo ideal es conformar un aula por cada grado de escolaridad planeando progresivamente su estructuración en todos los niveles de la educación formal" (Instituto Nacional para Sordos - INSOR, Lineamientos para la implementación de Oferta Bilingüe Bicultural de estudiantes con discapacidad auditiva)

La organización de la oferta educativa permite que existan aulas para estudiantes oyentes de forma paralela existen aulas exclusivas para la atención de la población sorda. Estos cursos, son atendidos por docentes oyentes bilingües (es decir manejas el español y la lengua de señas colombiana) junto con un modelo lingüístico, en casos donde se requiera apoyo especializado para la atención de algún estudiante sordo con dificultades en su proceso de aprendizaje se realiza el acompañamiento de una docente de apoyo sorda.

**4.2. Docente bilingüe bicultural:** Se caracteriza por ser docentes que manejan la lengua de señas colombiana y el español, con la finalidad de impartir clases en LSC y enseñan el español como segunda lengua.

> "El docente oyente o sordo es un sujeto bilingüe, agente jalonador y mediador de los procesos de desarrollo, construcción de saberes y conocimientos; conoce, respeta y promueve las particularidades, valores y elementos culturales de la comunidad sorda.
>
> En el caso de los oyentes, tener competencia bilingüe, es decir, tener conocimiento, dominio y uso de la Lengua de Señas Colombiana, así como el compromiso de actualizarla permanentemente, para propósitos de uso cotidiano y para fines formales y académicos y el uso y dominio de la lengua castellana escrita. En el caso de los sordos, la competencia bilingüe significa que utilicen de manera fluida la LSC, que demuestren interés, actitud positiva y compromiso de mejoramiento permanente frente a la lengua castellana escrita como segunda lengua". (Instituto Nacional para Sordos - INSOR, Educación bilingüe para sordos - Etapa escolar, 2006)

**4.3. Modelos lingüísticos:** El Instituto Nacional para Sordos – INSOR, en su cartilla de modelos lingüísticos define

> "El modelo lingüístico es una persona que muestra la Lengua de señas colombiana en uso, la modela para los aprendices sordos y, oyentes. Además de modelar la LSC, también son las personas que tienen el conocimiento implícito de ser y vivir como sordos, por lo tanto, manifiestan y transmiten en sus interacciones comunicativas cotidianas el patrimonio de

valores de una comunidad. Hacen parte de la comunidad educativa y como tales se constituyen en agentes educativos relevantes". (Instituto Nacional para Sordos, INSOR)

El perfil de estos modelos, según lo contempla en INSOR en su cartilla es: de ser personas sordas competentes en LSC, que demuestren habilidades comunicativas en su interacción con otras personas de la comunidad educativa, y que sirvan de manera intencional y no intencional, como modelo para que los estudiantes sordos adquieran la LSC, reafirmen sus identidades y sentido de pertenencia a dos grupos de habla diferentes, a la vez que construyen una imagen sana de sí mismos. Es importante que esta persona posea una valoración positiva de su lengua nativa (LS) y también de la lengua de la mayoría (español).

Por lo tanto, un modelo lingüístico es un profesional sordo que maneja la lengua de señas colombiana, participa en la comunidad sorda, vive la experiencia de ser sordo, de aprender como sordo y trasmite ese conocimiento y cultura a otras personas sordas.

**4.4. Docente de apoyo sordo:** El docente de apoyo sordo debe ser una persona sorda licenciada en educación y/o pedagogía, que tiene como función principal acompañar pedagógicamente a los docentes de aula que atienden estudiantes con discapacidad, para lo cual deberán: fortalecer los procesos de educación inclusiva a través del diseño, acompañamiento a la implementación y seguimiento a los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR) y su articulación con la planeación pedagógica y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI); la consolidación y refrendación del Informe Anual de proceso pedagógico o de competencias; el trabajo con familias; la sensibilización y formación de docentes, los ajustes y apoyos institucionales para garantizar la atención pertinente a esta población.

**4.5. Interprete de la lengua de señas colombiana:** De acuerdo al artículo 1 de la Ley 982 de 2005, se define como aquellas personas con amplios conocimientos de la lengua de señas colombiana que puede realizar interpretación simultánea del español hablado en la lengua de Señas y viceversa. (Congreso de la República de Colombia, Ley 982, 2005)

De igual forma, la Resolución 10185 de 2018 en su artículo 2 los define como aquellas personas que realicen la interpretación simultánea del castellano hablado a otras formas de comunicación de la población sorda, distintas a la Lengua de Señas, y viceversa. (Ministerio de Educación Nacional, Resolución 10185, 2018)

Lo anterior nos hace pensar en que un intérprete de Lengua de Señas Colombiana es un mediador comunicativo entre dos comunidades con particularidades lingüísticas y culturales diferentes, que a través de su ejercicio aporta a la inclusión de las personas con discapacidad auditiva a los diferentes contextos sociales de la vida humana. Es por ello por lo que no sólo ha de conocer ambas lenguas, sino que también ha de adentrarse y reconocer que se mueve en culturas diversas, este elemento es fundamental porque le va a permitir realizar un servicio contextualizado y aterrizado a la realidad comunicativa de la población sorda en el marco del respeto y reconocimiento de esta como patrimonio cultural e inmaterial.

5. **Oferta formación para jóvenes y adultos:** Esta oferta está destinada a todas aquellas personas de 15 años o más, que han cursado el primer ciclo de primaria, y que han estado por fuera del sistema durante más de dos años o que nunca han estado escolarizadas.

Es importante que desde el Ente Territorial se pueda fortalecer la capacidad de respuesta de la oferta para jóvenes y adultos, entendiendo con ello que en la actualidad se están evidenciando altos números de la población en extra edad y que por características relacionadas a la edad no pueden acceder y ser atendidos en la oferta general. Por ello, la atención recomendada para la población será desde un modelo pedagógico flexible que dé respuesta sus características individuales y específicas.

**5.1. Población con discapacidad Adulta:** Se contempla desde la oferta educativa jóvenes y adultos la atención de todas aquellas personas que cuentan con diagnósticos relacionados a discapacidad y se encuentren en situación de extra edad. Las ofertas educativas actuales no responden a las necesidades y particularidades de la población estudiantil con estas características lo cual ha imposibilitado que puedan acceder al goce de su derecho fundamental a educarse. Por ello, se hace de vital importancia que desde la oferta educativa se contemplen estrategias pedagógicas haciendo promoción de metodologías flexibles apoyadas en la implementación de modalidades de aprendizaje diversificadas que indague y potencie las habilidades que presenta cada persona y se configuren en una propuesta para promover y fortalecer el acceso, la permanencia y el logro educativo desde una mirada incluyente.

6. **Oferta en Modelos Educativos Flexibles para la Población en extra edad:** Esta oferta está destinada a niñas, niños jóvenes y adultos que han cursado el primer ciclo de primaria, y que han estado por fuera del sistema durante más de dos años o que nunca han estado escolarizados. La extra edad se caracteriza por un desfase entre la edad y el grado, entiendo con ello que se presenta dos o tres años más, por encima de la edad promedio para cursar un determinado grado escolar y que por normativas nacionales debe acceder a dicha oferta para poder nivelar su proceso académico y posteriormente acceder a la oferta general.

Por ello, la atención recomendada para la población será desde un modelo pedagógico flexible que dé respuesta a sus necesidades y particularidades.

7. **Oferta Apoyo Académico Especial:** El Apoyo Académico Especial constituye una estrategia educativa diseñada con el objetivo de garantizar el ingreso o la continuidad en el sistema educativo de la población menor de 18 años que por motivos de exámenes diagnósticos, procedimientos, tratamientos, consecuencias de la enfermedad, estados de convalecencia, se encuentren en instituciones prestadoras de servicios de salud, aulas hospitalarias públicas o privadas, instituciones de apoyo o en la casa y no pueden asistir de manera regular al Establecimiento Educativo (Nacional, 2016)

**7.1 Oferta domiciliaria/hospitalaria:** Consiste en un modelo pedagógico más flexible, donde la escuela se traslada al hogar o al hospital dependiendo las condiciones y circunstancias en que se encuentre el

estudiante. En la actualidad se encuentra en un establecimiento educativo en articulación con la clínica Blas de Lezo; sin embargo, el reto del ente territorial va encaminado a consolidar esta oferta, de tal manera que aquellos estudiantes que requieran atención educativa en hospitales o en los domicilios, cuenten con todas las garantías para que su proceso formativo no se vea interrumpido.

8. **Oferta Educación superior:** Consiste en una educación donde el individuo puede expandir sus conocimientos y habilidades, expresar de forma clara sus pensamientos tanto de forma oral como escrita, entender y dominar conceptos y teorías abstractas e incrementar su comprensión acerca de sus comunidades y del mundo. La educación superior permite minimizar las brechas de desigualdad social y mejorar la calidad de vida de los individuos mediante sus programas de pregrado y post grado.

9. **Oferta Flexible para jóvenes vinculados al sistema de responsabilidad penal (SRPA):** Consiste en la implementación de modelos pedagógicos flexibles con la finalidad de que los jóvenes vinculados al sistema de responsabilidad penal con medidas privativas y no privativas de la libertad. Las estrategias pedagógicas surgen con la finalidad de que estos puedan acceder al sistema educativo teniendo en cuenta sus características individuales y específicas y en articulación con actores fundamentales como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

El enfoque diferencial se implementa a través de la adecuación de la oferta institucional y de la atención especializada que dé respuesta a las necesidades, condiciones y situaciones de los adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley. La educación que se le brinde a esta población deberá comprender las diferencias en la realidad del adolescente y establecer pautas para identificar lo que da sentido a su vida, y que lo lleve desde la diferencia a formar un desarrollo personal y social enmarcado en la solidaridad y el respeto por los derechos humanos, independientemente de su proceso judicial. (Ministerio de Educación Nacional, Lineamientos para la prestación del servicio en el marco del sistema de responsabilidad penal para adolescentes Decreto 2382 de 2015, 2016)

10. **Oferta vocacional:** Consiste en una oferta educativa que evidencia la necesidad de promover alternativas orientadas al desarrollo de las habilidades para la vida o la formación vocacional. En ese sentido, la entidad Territorial tiene el reto de generar e implementar proyectos específicos dentro y fuera de la institución educativa, que respondan a las características individuales y específicas de la población con discapacidad a partir de la construcción del plan individual de ajustes razonables. De igual forma, la oferta se encuentra también encaminada a la atención de estudiantes que, por diagnósticos médicos complejos, no cuentan con las capacidades de hacer una trayectoria completa en la oferta regular.

Por ello, surge en la articulación de entidades como el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, sector salud y otros actores que permita gestionar la implementación de un proceso pertinente y acorde a sus características. El reto del ente territorial va encaminado a consolidar esta oferta, de tal manera que se tenga claridad de la ruta, se describan cuáles son las características que deberán tener los estudiantes para poder acceder a dicha oferta y cómo será el proceso de sensibilización y capacitación a los establecimientos educativos para la claridad del proceso.

Pensar en ofertas educativas que atiendan a población diversa como a las personas con discapacidad, requiere de un proceso de revolución educativa que entienda la escuela desde otras lógicas y otros paradigmas. Dichos paradigmas deben fundamentarse en la visión de las aulas de clases no como espacios homogéneos, sino como espacios diversos donde confluyen múltiples situaciones, realidades, cosmovisiones y culturas.

La Secretaría de Educación de Cartagena ha venido realizando esfuerzos para participar de este proceso de transformación de la educación, desarrollando acciones específicas para la atención de poblaciones minoritarias o vulnerables, por contar con mayor riesgo de abandono escolar de acuerdo con sus condiciones particulares, sin embargo, es importante que todos los actores que hacen parte del contexto educativo puedan participar activamente en liderar procesos en garantía de los derechos fundamentales de niñas, niños, jóvenes y adultos.

## 13. CONCLUSIÓN

El Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023, Salvemos juntos a Cartagena "Por una Cartagena Libre y Resiliente", reconoce la necesidad de crear condiciones para construir un territorio incluyente en donde todas y todos pueden contar con la garantía de sus derechos. Por ello, desde la Estrategia Únicos e Inagotables "Una escuela de y para todas y todos", se han implementado acciones afirmativas con la finalidad de crear oportunidades que mejoren las condiciones de vida, que proporcione una nueva oportunidad para superar la pobreza, las condiciones de inequidad y avanzar hacia una sociedad más incluyente que reconozca la diversidad como un tesoro que enriquece nuestra sociedad. (Distrito turístico y cultural de Cartagena , 2020)

En el marco de la atención educativa para todas y todos, se reconoce la diversidad como una característica inherente a la dinámica escolar, suscitada en la cotidianidad de las comunidades educativas y fundamentándose en una metodología de trabajo, en la cual se realiza primero un diagnóstico de situación y luego se contrastan los resultados siendo relacionado el "es" con una situación deseable "deber ser", que prioriza las reflexiones y la filosofía de los establecimientos educativos, y en la interpretación de los datos que arroja el diagnostico, permitiendo identificar problemas o necesidades, seleccionar prioridades y trazar un plan de acción.

El ideal es implementar escuelas inclusivas que favorecen la igualdad de oportunidad y la plena participación, contribuyendo con ello a una educación más personalizada, basada en las necesidades de cada estudiante, en sus estilos y ritmos de aprendizaje, fomentando la colaboración entre todos los miembros de la comunidad escolar y estableciendo pasos esenciales hacia una sociedad más inclusiva y democrática.

La educación inclusiva se convierte en una respuesta ante la diversidad de situaciones individuales y colectivas que presenta el territorio en materia de acceso y goce del derecho a la educación. Por ello, en el documento se ha socializado la necesidad de realizar un proceso de reorganización de las ofertas educativas que permita fortalecer la capacidad de respuesta institucional para generar procesos de atención de la población diversa con eficiencia, eficacia y pertinencia que no permita ningún acto de discriminación o exclusión del sistema educativo cartagenero.

La acogida e implementación de escuelas inclusivas, se define a partir de la capacidad de estas para comprender el esfuerzo de los estudiantes y de sus familias en el ingreso al sistema educativo y más cuando presentan condiciones de vulnerabilidad. Estos esfuerzos, permiten activar todos los recursos, la capacidad profesional y la experiencia de estos para ofrecer una educación de calidad y pertinente para todas y todos evidenciándose en el acceso, permanencia y logro educativo de niñas, niños, jóvenes y adultos.

Finalmente, todos los actores educativos deben participar e involucrarse de manera activa y responsable en los procesos de atención de la población diversa, entendiendo con ello que es importante que predominen intereses colectivos sobre los individuales para generar un clima de apoyo mutuo y de servicio que lleve al Distrito de Cartagena hacia una educación proyectada en: el aprender a ser, el aprender a conocer, el aprender a hacer incluida la formación en competencias básicas para el trabajo y el aprender a vivir juntos. Además, los insumos, aportados por este instrumento permitirá realizar los ajustes y actualizaciones de los proyectos institucionales, de tal manera que, desde el ente territorial, se cuente con información pertinente sobre los grupos poblacionales considerados como diversos, que le permita tomar decisiones orientadas al fortalecimiento del servicio educativo brindado, desde una perspectiva de inclusión acciones de mejora.

## 14. RECOMENDACIONES Y CONSIDERACIONES FINALES

Desde la Estrategia Únicos e Inagotables “Una escuela de y para todas y todos” de la Secretaría de Educación del Distrito de Cartagena, se reconoce la importancia hacer hincapié en la necesidad de implementar prácticas inclusivas que potencien la equidad y la igualdad de oportunidades para todas y todos. Por eso, la responsabilidad del Estados y establecimientos educativos es promover el acceso y garantías independientemente de las condiciones de sexo, raza, necesidades los estudiantes articulando a políticas públicas en el territorio.

Pese a la gran expansión del derecho de la educación en el territorio nacional y los esfuerzos realizados por el Estado y los Entes Territoriales, todavía persisten desigualdades educativas de los distintos grupos poblacionales como consecuencia de un modelo homogeneizador del sistema educativo. Por ello, es preciso avanzar hacia la construcción y desarrollo de escuelas inclusivas que eduquen en la diversidad y

que entiendan esta como una fuente de enriquecimiento para el proceso de aprendizaje y los procesos de enseñanza.

El análisis de ese objetivo, permite comprender que la inclusión no solo es discapacidad, sino que permite eliminar o minimizar las barreras que limitan el aprendizaje y la participación de todo el alumnado.

En la actualidad, los establecimientos educativos del Distrito de Cartagena han manifestado grandes preocupación entorno a las dificultades de aprendizaje que atraviesa el alumnado sin embargo el diseño de los contenidos y la forma de transmitir los conocimientos no han tenido en cuenta la diversidad de estilos y ritmos de aprendizaje que presenta cada niña, niño, joven y adulto en el contexto educativo. Además, que los procesos institucionales relacionados a los contenidos, oferta curricular y estrategias de aprendizaje que se utilizan en el aula pueden ser considerado como factores que pueden favorecer o por el contrario dificultar el proceso de adaptación, desarrollo, aprendizaje y participación de los alumnos.

Se requiere el diseño e implementación de políticas públicas y programas que permita llegar a todos los grupos poblacionales que han sido excluidos y marginalizados en su derecho a la educación, brindando con ello oportunidades educativas de calidad que respondan a la diversidad del territorio, entendiendo con ello que las escuelas se conviertan en el espacio donde se construya y se promueva la inclusión, teniendo en cuenta las necesidades, intereses y motivaciones de cada niña, niño, joven y adulto.

Finalmente, la realización del análisis de los datos en este informe permite destacar aspectos positivos que deberán ser fortalecidos como: la admisión de los estudiantes reconocidos como población diversa en las instituciones, la respuesta educativa plural y flexible para satisfacer las necesidades de aprendizaje de los estudiantes, la articulación del PEI, planes de estudio, programas y proyectos nacionales en la atención a los estudiantes, las acciones que realiza cada institución encaminadas a la motivación para aprender teniendo en cuenta sus habilidades e intereses, el acompañamiento a los estudiantes en la realización de actividades de recuperación, brindándoles los apoyo que requiere.

## 13. ANEXOS

**Anexo 1. Instrumento de caracterización de la población diversa Estrategia Únicos e Inagotables: Población diversa**

**MATRIZ DE CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN DIVERSA EXISTENTE EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES FOCALIZADOS ESTRATEGIA ÚNICOS E INAGOTABLES, UNA ESCUELA DE Y PARA TODAS Y TODOS**

La presente caracterización permitirá identificar la diversidad del alumnado que se encuentra matriculado en el Establecimiento Educativo.

**Nombre del establecimiento educativo**
**_____ Sede en la que estudia**
**_____**

**Nombre completo**
_____

**Tipo de documento:** CC___ TI___ RC___ NES___ Pasaporte___ Permiso de Migración_____ Registro único de migrante venezolano__ Cédula de identidad venezolana___ Acta de nacimiento___ Otro____

**Número del documento de identidad**: _____

**Edad**: _____ **Sexo**: Hombre_____ Mujer_____ Otro_____

**Nivel educativo**_____ **Grado** _____ **Jornada** _____ **Nacionalidad** _____ **Departamento de nacimiento** _____ **Municipio de nacimiento**_____ **Ciudad o municipio donde vive actualmente** _____ **Lugar donde vive actualmente** _____

**Ha reprobado algún grado**: Si__ No __ ¿Cuál? _____ Motivo _____

**Se reconoce como población étnica (Marque con una X)**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Afrodescendiente | | Indígena | |
| Negro (a) | | Rrom | |
| Raizal | | Mestizo | |
| Palenquero | | Ninguno | |

**Se reconoce como población víctima en el marco del conflicto armado colombiano**

Si _____ No _____ ¿Cuál?

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Acto terrorista / Atentados / Combates / Enfrentamientos / Hostigamientos | | Amenaza | | Desplazamiento forzado | |
| Desaparición forzada | | Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado | | Homicidio | |
| Minas Antipersonal, Munición sin Explotar y Artefacto Explosivo improvisado | | Secuestro | | Tortura | |
| Abandono o Despojo Forzado de Tierras | | Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes a Actividades Relacionadas con grupos armados | | Perdida de Bienes Muebles o Inmuebles | |
| Lesiones Personales Físicas | | Lesiones Personales Psicológicas | | Confinamiento | |
| Otra | | Ninguna | | | |

**Se encuentra incluido(a) en el registro único de víctimas:** Si _____ No _____

**El estudiante hace parte del sistema de responsabilidad penal adolescente** Si_____ No _____

**Cuál: Con medidas privativas de la libertad** _____

**Con medidas no privativas de la libertad** _____

**El estudiante es beneficiario del programa de alimentación escolar (PAE)** Si ____ No ____

**El estudiante es beneficiario del programa de transporte escolar** Si_____ No _____

**El estudiante se encuentra afiliado al sector salud** Si _____ No _____

¿Cuál?:_____ Régimen Subsidiado_____ Contributivo _____

**El estudiante presenta algún tipo de discapacidad** Si _____ No_____

**Seleccione la categoría de discapacidad (Marque con una X)**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Discapacidad física. | | Discapacidad auditiva. | |
| Discapacidad visual. | | Sordoceguera | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Discapacidad intelectual. | | Discapacidad psicosocial (Mental). | |
| Discapacidad múltiple. | | OTRA | |

**El estudiante está incluido(a) en el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad** Si _____ No_____

**El estudiante tiene certificado de discapacidad emitido por la IPS autoriza según artículo 7 de la resolución 113 de 2020** Si_____No_____

**El estudiante tiene trastorno especifico en el aprendizaje escolar y el comportamiento (Marque con una X)**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Trastorno especifico de la lectura | | Trastorno especifico de la escritura | |
| Trastorno específico del calculo | | Trastorno por déficit de atención con/sin hiperactividad | |
| Trastornos específicos del aprendizaje escolar y por déficit de atención | | No aplica | |

**El estudiante tiene capacidades o talentos excepcionales (Marque con una X)**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Capacidades excepcionales | | Talento excepcional en tecnología | |
| Talento excepcional en liderazgo social y emprendimiento | | Talento excepcional en ciencias naturales o básicas | |
| Talento excepcional en arte y/o letras | | Talento excepcional en actividad física ejercicio y deporte | |
| Talento excepcional en ciencias sociales o humanas | | No aplica | |

**El estudiante cuenta con diagnóstico médico relacionado a la discapacidad o al trastorno del aprendizaje escolar y del comportamiento** Si_____ No_____

**Canal de comunicación utilizado para la atención académica en casa**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Correo electrónico | | WhatsApp | |
| Llamada por telefonía fija o por celular | | Guías impresas | |
| Otro | | Ninguno | |

**Nombre del docente director de grupo**

_____

**Nombre completo del acudiente del estudiante**

_____

**Parentesco del acudiente con el estudiante**

_____

**Edad del acudiente del estudiante**

_____

**Documento de identidad del acudiente del estudiante**

_____

**Número de contacto del acudiente del estudiante**

_____**Correo electrónico del acudiente del estudiante**

_____

**Dirección de residencia del acudiente del estudiante**

_____

**Anexo 2. Instrumento de caracterización de la población Indígena Estrategia Únicos e Inagotables: Población diversa**

**MATRIZ DE CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN CULTURALMENTE DIVERSA QUE SE RECONOCE COMO INDÍGENAS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA**

La presente caracterización permitirá identificar a la población y las barreras de acceso a la educación que tiene.

**Nombre completo** _____

**Tipo de documento:** CC___ TI___ RC___ NES___ Pasaporte___ Permiso de migración ___ Registro único migrante venezolano__ Cédula de identidad venezolana__ Acta de nacimiento__ Otro___
Cuál_____

**NUMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD**: _____

**Edad** _____ **Sexo** Hombre_____ Mujer_____ Otro_____

**Nivel educativo**_____ **Grado**_____

**Nacionalidad** _____

**Departamento de nacimiento** _____

**Municipio de nacimiento** _____

**Ciudad o municipio donde vive actualmente** _____

**Lugar donde vive actualmente** _____

| **NUCLEO FAMILIAR QUE CONVIVEN EN EL MISMO HOGAR** | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Nombre completo** | **Edad** | **Último grado alcanzado** | **Donde estudió- (Nombrar la institución)** | **Tipo y de número del documento de identidad** | **Teléfono** | **Eps** |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

**Se encuentra afiliado a la EPS** Si _____ No _____

¿Cuál?:_____ Régimen Subsidiado_____ Régimen Contributivo _____

**Se reconoce como población víctima en el marco del conflicto armado colombiano**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Acto terrorista / Atentados / Combates / Enfrentamientos / Hostigamientos | | Amenaza | | Desplazamiento forzado | |
| Desaparición forzada | | Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado | | Homicidio | |
| Minas Antipersonal, Munición sin Explotar y Artefacto Explosivo improvisado | | Secuestro | | Tortura | |
| Abandono o Despojo Forzado de Tierras | | Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes a Actividades Relacionadas con grupos armados | | Perdida de Bienes Muebles o Inmuebles | |
| Lesiones Personales Físicas | | Lesiones Personales Psicológicas | | Confinamiento | |
| Otra: ¿Cuál? | | Ninguna | | | |

**Se encuentra incluido en el registro único de Víctimas** Si _____ No _____

**Hace parte del sistema de responsabilidad penal Si** _____ No ____ ¿Cuál? **Con medidas privativas de la libertad** _____**Con medidas no privativas de la libertad**_____

**Es beneficiario del programa de alimentación escolar (PAE) Si** _____ No _____

**Alguien del núcleo familiar presenta algún tipo de discapacidad** Si _____ No_____ ¿Quién?
_____

**Seleccione la categoría de discapacidad (Marque con una X)**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Discapacidad física. | | Discapacidad auditiva. | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Discapacidad visual. | | Sordoceguera | |
| Discapacidad intelectual. | | Discapacidad psicosocial (Mental). | |
| Discapacidad múltiple. | | Otro | |

**Esta incluido (a) en el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad**

Si_____ No _____

**Tiene certificado de discapacidad emitido por la IPS autorizada según artículo 7 de la resolución 112 de 2020 Si** _____ No_____

**¿Alguien del núcleo familiar tiene trastornos específicos del aprendizaje escolar y del comportamiento? (Marque con una X) ¿Quién? _____**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Trastorno especifico de la lectura | | Trastorno especifico de la escritura | |
| Trastorno específico del calculo | | Trastorno por déficit de atención con/sin hiperactividad | |
| Trastornos específicos del aprendizaje escolar y por déficit de atención | | No aplica | |

**Cuenta con diagnóstico médico relacionado a la discapacidad o al trastorno del aprendizaje escolar y del comportamiento** Si _____ No _____

**¿Alguien del núcleo familiar tiene capacidades o talentos excepcionales?**

**¿Quien? _____**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Capacidades excepcionales | | Talento excepcional en tecnología | |
| Talento excepcional en liderazgo social y emprendimiento | | Talento excepcional en ciencias naturales o básicas | |
| Talento excepcional en arte y/o letras | | Talento excepcional en actividad física ejercicio y deporte | |
| Talento excepcional en ciencias sociales o humanas | | No aplica | |

**Se reconoce como población étnica (Marque con una X)**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Afrodescendiente | | Indígena | |
| Negro (a) | | Rrom | |
| Raizal | | Mestizo | |
| Palenquero | | Ninguno | |

**¿A qué pueblo pertenece?**

_____

**¿A qué familia o asentamiento pertenece?**

_____

**¿Reconoce su lengua ancestral? Si_____ No_____**

**¿Cuál lengua ancestral reconoce? _____**

**¿Cuenta con certificado de auto reconocimiento expedido por?**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Ministerio del Interior | | Cabildo Indígena | |
| Organización de Base | | No tiene | |

**Pertenece usted o alguien de su familia a algunas de las siguientes:**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Organización juvenil | | Artesanas y artesanos | |
| Grupo de baile o danza folclórica | | Ninguno | |

**La vivienda que actualmente habita es:**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Propia | | Arrendada | |
| Familiar | | Prestada | |

**¿Qué significa la etnoeducación para usted?:**

_____

_____

_____

_____

_____

_____

**¿Qué practicas ancestrales hace de acuerdo a sus usos y costumbres?**

_____

_____

_____

_____

_____

**¿Usted utiliza medicina ancestral?**

_____

_____

**¿Se identifica usted como indígena? ¿Por qué?**

_____

_____

_____

_____

_____

_____

**¿A qué actividad productiva se dedica su familia?**

_____

_____

**¿Qué clase de rituales realiza usted?**

_____

_____

_____

**¿Cuál es el canal de comunicación que utiliza con la escuela?**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Correo electrónico | | WhatsApp | |
| Llamada por telefonía fija o por celular | | Guías impresas | |
| Otro | | ninguno | |

**Número de contacto del acudiente** _____

**Correo electrónico del acudiente** _____

**Dirección de residencia completa del estudiante** _____

**Observaciones y comentarios adicionales**

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

**Anexo 3. Instrumento de caracterización del entorno**

**MATRIZ DE CARACTERIZACIÓN DEL ENTORNO DE LA POBLACIÓN DIVERSA EXISTENTE EN LOS CONTEXTOS EDUCATIVOS OFICIALES FOCALIZADOS ESTRATEGIA ÚNICOS E INAGOTABLES, UNA ESCUELA DE Y PARA TODAS Y TODOS**

La información aportada en esta caracterización pretende identificar las fortalezas y debilidades existentes en el entorno que rodea a la Institución Educativa. Esto permitirá reconocer puntos claves de gestión, con el fin de generar alianzas interinstitucionales para brindar respuestas integrales a las necesidades de la comunidad.

**Nombre del Establecimiento Educativo:**
_____

**Nombre completo del líder**:
_____

**Tipo de documento:** CC__ TI__ RC__ NES__ Otro ____ ¿Cuál? _____
**Numero del documento de identidad** _____

**Barrio donde vive actualmente** _____

**Función en el Establecimiento Educativo**: _____

1. **La comunidad cuenta con acceso efectivo al sistema de Transporte Masivo Transcribe (Marque con una X)** Si_____ No____
2. **En una escala de 1 a 5, donde 5 es excelente y 1 es insuficiente, señale el grado de satisfacción con el sistema de transporte en la zona:**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Insuficiente | | 2 | Aceptable | |
| 3 | Bueno | | 4 | Sobresaliente | |
| 5 | Excelente | | | | |

3. **Escriba las principales fortalezas y debilidades del servicio de transporte prestado a la comunidad:**

_____
_____
_____
_____

4. **¿La comunidad cuenta con un centro de salud cercano? (Marque con una X) Si___ No ___**
5. **En una escala de 1 a 5, donde 5 es excelente y 1 es insuficiente, señale el grado de satisfacción con los servicios prestados por el centro de salud de la zona:**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Insuficiente | | 2 | Aceptable | |
| 3 | Bueno | | 4 | Sobresaliente | |
| 5 | Excelente | | | | |

6. **Escriba las principales fortalezas y debilidades del centro de salud de la zona:**

_____
_____
_____
_____

7. **¿La comunidad cuenta con espacios recreativos y deportivos, tales como parques y canchas?**

_____
_____
_____
_____

8. **En una escala de 1 a 5, donde 5 es excelente y 1 insuficiente, señale cual es el estado de estos escenarios deportivos y recreativos:**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Insuficiente | | 2 | Aceptable | |
| 3 | Bueno | | 4 | Sobresaliente | |
| 5 | Excelente | | | | |

9. **¿Considera usted que dichos escenarios son suficientes, tenido en cuenta el número de habitantes de la zona? (Marque con una X)** Si_____ No_____

10. **¿Existe presencia en la zona de organizaciones no gubernamentales u organizaciones comunitarias, tales como fundaciones, asociaciones, clubes deportivos, entre otros? (Marque con una X)** Si_____ No_____

11. **Mencione las organizaciones no gubernamentales u organizaciones civiles que usted conoce en la zona, y mencione brevemente a que grupo poblacional atienden:**
_____
_____
_____

12. **¿Existe en la zona presencia de los cuerpos de seguridad del Estado, como por ejemplo policía? (Marque con una X)** Si_____ No_____

13. **En una escala de 1 a 5, donde 5 es excelente y 1 insuficiente, ¿Cómo evaluaría usted la gestión de las fuerzas de seguridad del Estado en la comunidad?**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Insuficiente | | 2 | Aceptable | |
| 3 | Bueno | | 4 | Sobresaliente | |
| 5 | Excelente | | | | |

14. **¿Existe en la zona presencia de CDI u hogares comunitarios, que atiendan a la población de primera infancia? (Marque con una X)** Si____ No____

15. **En una escala de 1 a 5, donde 5 es excelente y 1 es insuficiente, ¿cómo evaluaría usted la atención a la primera infancia en la comunidad?**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Insuficiente | | 2 | Aceptable | |
| 3 | Bueno | | 4 | Sobresaliente | |
| 5 | Excelente | | | | |

16. **¿Existe en la zona presencia de centros de vida, que atiendan a los adultos mayores? Marque con una X)** Si____ No____

17. **En una escala de 1 a 5, donde 5 es excelente y 1 es insuficiente, como evaluaría usted la atención a la población de la tercera edad en la comunidad.**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Insuficiente | | 2 | Aceptable | |
| 3 | Bueno | | 4 | Sobresaliente | |
| 5 | Excelente | | | | |

18. **Observaciones:**

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

## 14. REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA


Amado Puentes, A., Fernández del Olmo, A., Roche Martínez, A., Joga Elvira, L., Pías Peleteiro, L., Poch Olivé, M., . . . Cardo Jalón, E. (2022). *Trastornos del aprendizaje: definiciones.* Obtenido de https://www.aeped.es/sites/default/files/documentos/01.pdf

American Psychiatric Association. (2014). Plan para la garantía de atención de población en condición de discapacidad 2020. Obtenido de https://inm.gov.co/web/wp-content/uploads/2020/06/2020-05-Plan-Discapacidad.pdf

Asamblea General de las Naciones. (10 de diciembre de 1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos.* Obtenido de Naciones Unidas Paz, dignidad e igualdad en un planeta sano: https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights

Batista, Celso, & Usubiaga. (2007). *Tecnologías de la información y la comunicación en la escuela : trazos, claves y oportunidades para su integración pedagógica .* Buenos Aires: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

Colombia, P. d. (1991). *Constitución Política de la República de Colombia.* Obtenido de https://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Colombia/colombia91.pdf

Conferencia Mundial de Derechos Humanos. (septiembre de 2013). *Declaración y el Programa de Acción de Viena 20 años trabajando por tus derechos. 1993 - Conferencia mundial de derechos humanos .* Obtenido de Naciones Unidas : https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Events/OHCHR20/VDPA_booklet_Spanish.pdf

Conferencia Mundial sobre Educación para Todos. (5 al 9 de marzo de 1990). Declaración Mundial sobre Educación paraTodos y el Marco de Acción para Satisfacer las Necesidades Básicas

deAprendizaje. *Secretaría del Foro Consultivo Internacional sobre Educación para Todos*. Jomtien, Tailandia: UNESCO.

Congreso de Colombia . (23 de junio de 2022). Ley 2216 de 2022. Obtenido de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=188289

Congreso de Colombia. (27 de agosto de 1993). *Ley 70.* Obtenido de https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2006/4404.pdf

Congreso de Colombia. (27 de agosto de 1993). *Ley 70.* Obtenido de https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2006/4404.pdf

Congreso de Colombia. (27 de agosto de 1993). Ley 70 de 1993. Obtenido de https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2006/4404.pdf

Congreso de Colombia. (10 de julio de 2007). Ley 1145 de 2007. Obtenido de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=25670

Congreso de Colombia. (10 de junio de 2011). Ley 1148 de 2011. Obtenido de https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/ley-1448-de-2011.pdf

Congreso de Colombia. (10 de junio de 2011). Ley 1448 de 2011. Obtenido de https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/ley-1448-de-2011.pdf

Congreso de colombia. (4 de agosto de 2021). Ley 2136 de 2021. Obtenido de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=168067

Congreso de Colombia. (23 de junio de 2022). Ley 2216 de 2022. Obtenido de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=188289

Congreso de la República de Colombia. (8 de febrero de 1994). Ley 115 de 1994. *Por la cual se expide la ley general de educación*. Obtenido de https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf

Congreso de la República de Colombia. (2 de agosto de 2005). *Ley 982.* Obtenido de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=17283

Congreso de la República de Colombia. (10 de junio de 2011). *Ley 1448.* Obtenido de http://wp.presidencia.gov.co/sitios/normativa/leyes/Documents/Juridica/LEY%201448%20DE%202011.pdf

Congreso de la República de Colombia. (10 de junio de 2011). *Ley 1448 .* Obtenido de http://wp.presidencia.gov.co/sitios/normativa/leyes/Documents/Juridica/LEY%201448%20DE%202011.pdf

Congreso de la República de Colombia. (12 de julio de 2013). Decreto 1470 de 2013. Obtenido de https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1292453

Constitución Política de la República de Colombia. (7 de julio de 1991). Obtenido de https://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Colombia/colombia91.pdf

Crenshaw, K. (1998). emarginalising the intersection of race and sex. A black feminist critique of antidiscrimination doctrine, feminist theory and antiracist politics. (U. o. forum, Ed.) *Scielo*, 538 - 554. Obtenido de https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-94362017000200202

DANE. (2021). *Población migrante venezolana en Colombia, un panorama con enfoque de género.* Obtenido de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/notas-estadisticas/jul-2021-nota-estadistica-poblacion-migrante-venezolana-panorama-con-enfoque-de-genero.pdf

DANE. (s.f.). *Material pedagógico Autoreconocimiento étnico para escolares.* Obtenido de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/educacion/documento-EDUC-material-pedagogico-autoreconocimiento-etnico.pdf

Departamento Administrativo de la Función Pública. (27 de febrero de 2013). Ley 1618 de 2013. Obtenido de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=52081

Departamento Nacional de Planeación DNP. (2016). *Lineamientos para la implementación del enfoque de derechos y la atención diferencial a grupos étnicos en la gestión de las entidades territoriales .* Obtenido de https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/Portal%20Territorial/KitEtnico/Cartilla1.pdf

Distrito turístico y cultural de Cartagena . (12 de junio de 2020). *Plan de desarrollo Cartagena 2020/2023.* Obtenido de https://www.cartagena.gov.co/sites/default/files/transparencia/documentos/2022-07/Acuerdo%20Plan%20de%20Desarrollo%202020%202023.pdf

Fernández , & Olmedo. (1999). . *Trastorno del comportamiento perturbador.* Madrid: UNED-FUE. Obtenido de https://www.psie.cop.es/uploads/aragon/Arag%C3%B3n-trastornos-de-conducta-una-guia-de-intervencion-en-la-escuela.pdf

Gobierno de Colombia. (10 de abril de 2018). Circular conjunta 16 de 2018. Obtenido de https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-368675_recurso_1.pdf

ICBF. (2022). *Aproximación a la situación de salud de los adolescentes y jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal y a las unidades de servicio que los atiende 2021.* Obtenido de https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/situacion-salud-jovenes-srpa-2021.pdf

Iglesias , J., & García, M. (2019). Hacia una comprensión de las aproximaciones institucionales a los estudiantes con capacidades y talentos excepcionales: primeros pasos para incluirlos en la escuela. *Redaly*. Obtenido de https://www.redalyc.org/journal/4136/413670189017/html/

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (2006). *A B C Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2006.* Obtenido de https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/codigoinfancialey1098.pdf

Instituto Nacional para Sordos - INSOR. (2006). Educación bilingüe para sordos - Etapa escolar. 27 - 30. Obtenido de Orientaciones Pedagógicas: https://www.insor.gov.co/home/wp-content/uploads/filebase/cartilla_etapa_escolar.pdf

Instituto Nacional para Sordos - INSOR. (s.f.). *Lineamientos para la implementación de Oferta Bilingüe Bicultural de estudiantes con discapacidad auditiva.* Recuperado el 10 de septiembre de 2023, de https://educativo.insor.gov.co/wp-content/uploads/2020/12/Documento_10-pdf.pdf

Instituto Nacional para Sordos, INSOR. (s.f.). *Los Modelos lingüísticos sordos en la educación de estudiantes sordos.* Recuperado el 10 de septiembre de 2023, de https://www.insor.gov.co/historico/images/PUBLICACIONES/cartilla_los_modelos_linguisticos.pdf

Melgar, L. (1987). Por una cultura de la minusvalía. *Revista Información Científica y Tecnológica*, 129.

Ministerio de Educación Nacional. (8 de febrero de 1994). Ley 115 de 1994. *Artículo 1 de la Ley General de la Educación*. Obtenido de https://alianzapacifico.net/wp-content/uploads/Gu%C3%ADa-de-Colombia.pdf

Ministerio de Educación Nacional. (24 de octubre de 2003). Resolución 2565 de 2003. *Por la cual se establecen parámetros y criterios para la prestación del servicio educativo a la población con necesidades educativas especiales.* Obtenido de https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-85960_archivo_pdf.pdf

Ministerio de Educación Nacional. (julio de 2005). *Lineamientos de política para la atención educativa a poblaciones vulnerables*. Bogotá, Colombia. Obtenido de https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-90668_archivo_pdf.pdf

Ministerio de Educación Nacional. (2006). Plan Decenal de Educación Colombia 2006 - 2016: PDE Colombia 2006 - 2016. Obtenido de https://repositoriocdim.esap.edu.co/handle/123456789/8589

Ministerio de Educación Nacional. (5 de febrero de 2016). Aceleración del Aprendizaje. Obtenido de https://www.mineducacion.gov.co/portal/Preescolar-basica-y-media/Modelos-Educativos-Flexibles/340092:Aceleracion-del-Aprendizaje

Ministerio de Educación Nacional. (2016). *Lineamientos para la prestación del servicio en el marco del sistema de responsabilidad penal para adolescentes Decreto 2382 de 2015.* Bogotá D. C: Corporación para la Educación y las TICS (CETICS). Obtenido de https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-360757_recurso.pdf

Ministerio de Educación Nacional. (29 de agosto de 2017). Decreto 1421 . Obtenido de https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30033428

Ministerio de Educación Nacional. (29 de agosto de 2017). *Decreto 1421 de 2017.* Obtenido de SUN Juriscol Sistema Único de Información Normativa: https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30033428

Ministerio de Educación Nacional. (22 de agosto de 2018). *Educación inclusiva.* Obtenido de https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-basica-y-media/Direccion-de-Calidad/Gestion-Institucional/374740:Educacion-inclusiva

Ministerio de Educación Nacional. (22 de junio de 2018). *Resolución 10185.* Obtenido de https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-370659_recurso_1.pdf

Ministerio de Educación Nacional. (09 de octubre de 2018). Sistema educativo colombiano. Recuperado el 27 de agosto de 2023, de https://www.mineducacion.gov.co/portal/Preescolar-basica-y-media/#:~:text=La%20educaci%C3%B3n%20se%20define%20como,derechos%20y%20de%20sus%20deberes.

Ministerio de Educación Nacional. (5 de agosto de 2022). Circular 020 de 2022. Obtenido de https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-412039_archivo_pdf.pdf

Ministerio de Educación Nacional. (2022). *Inclusión y equidad: Hacia la construcción de una política de educación inclusiva para Colombia.* Bogotá D. C. Obtenido de https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-363488_recurso_17.pdf

Ministerio De Educación Nacional. (16 de septiembre de 2022). *Instructivo categorías de discapacidad, capacidades o talentos excepcionales y trastornos específicos en el aprendizaje escolar y el comportamiento.* Recuperado el 28 de agosto de 2023, de Secretaría de Educación Departamental : https://secretaria-de-educacion-departamental-de-sucre.micolombiadigital.gov.co/sites/secretaria-de-educacion-departamental-de-sucre/content/files/000119/5914_5-instructivo-para-atencion-a-estudiantes-con-discapacidad.pdf

Ministerio de Educación Nacional de Colombia . (29 de abril de 2016). *Orientaciones para la implementación del apoyo académico especial y apoyo emocional a niñas, niños y jóvenes en condición de enfermedad.* Obtenido de Orientaciones para la implementación del apoyo académico especial y apoyo emocional a niñas, niños y jóvenes en condición de enfermedad: https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-356821_recurso_1.pdf

Ministerio de Educación Nacional. (s.f.). *Lineamientos de política para la atención educativa a poblaciones vulnerables.* Obtenido de https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-90668_archivo_pdf.pdf

Ministerio de la protección social , & ACNUR. (2011). Plan para la garantía de atención de población en condición de discapacidad 2020. Obtenido de https://inm.gov.co/web/wp-content/uploads/2020/06/2020-05-Plan-Discapacidad.pdf

Ministerio de salud . (s.f.). *Abecé de la discapacidad.* Obtenido de https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/abece-de-la-discapacidad.pdf

Ministerio de salud. (diciembre de 2020). Boletines poblacionales: personas con discapacidad - PCD, oficina de promoción Social, I 2020. Colombia. Obtenido de https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/boletines-poblacionales-personas-discapacidadI-2020.pdf

Ministerio de salud. (febrero de 2022). *Aproximación a la situación de salud de los adolescentes y jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal y a las unidades de servicio que los atiende 2021.* Obtenido de https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/situacion-salud-jovenes-srpa-2021.pdf

Ministerio de salud y Protección social. (2015). Plan para la garantía de atención de población en condición de discapacidad 2020. Obtenido de https://inm.gov.co/web/wp-content/uploads/2020/06/2020-05-Plan-Discapacidad.pdf

Ministerio de Salud y Protección Social. (agosto de 2020). *Boletines Poblacionales: Población NARP.* Obtenido de https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/boletines-poblacionales-narp.pdf

Ministerio de Salud y Protección Social. (julio de 2020). *Boletines Poblacionales: Población Víctima del Conflicto Armado.* Obtenido de https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/boletines-poblacionales-victimasI-2020.pdf

Ministerio de salud y Protección social. (31 de enero de 2020). Resolución 113 de 2020. Colombia. Obtenido de https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%c3%b3n%20No.%20113%20de%202020.pdf

Molano, O. (2007). dentidad cultural un concepto que evoluciona. *Opera*, 69-84. Obtenido de https://www.redalyc.org/pdf/675/67500705.pdf

Monsalve Ríos, M. A. (2022). TALENTO O CAPACIDAD EXCEPCIONAL Y TALENTO O CAPACIDAD NATURAL EXCEPCIONALIDAD O NATURALIDAD, INCLUSIÓN O EXCLUSIÓN. *Revista Senderos Pedagógicos*. Obtenido de https://ojs.tdea.edu.co/index.php/senderos/article/view/946/1407#content/citation_reference_1

Naciones Unidas. (2007). Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Obtenido de https://www.ohchr.org/sites/default/files/Ch_IV_15.pdf

Naciones unidas. (2018). *La agenda 2030 y los objetivos de desarrollo sostenible, una oportunidad para América Latina y el Caribe.* Santiago. Obtenido de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40155/24/S1801141_es.pdf

Oficina de Promoción Social. (2020). Boletines Poblacionales: Población Indígena. Recuperado el 1 de septiembre de 2023, de

https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/boletines-poblacionales-poblacion-indigena.pdf

Oficina de Promoción Social. (agosto de 2020). *Boletines Poblacionales: Población Rrom.* Obtenido de https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/boletines-poblacionales-poblacion-rrom.pdf

OIM. (2019). Poblacion migrante. Obtenido de https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/promocion-social/Paginas/Poblacion-migrante.aspx

Onwuegbuzie, A., & Johnson, B. (octuber de 2004). Mixed Methods Research: A Research Paradigm Whose Time Has Come [Los métodos de investigación mixtos: un paradigma de investigación cuyo tiempo ha llegado]. Educational Researcher. Obtenido de http://edr.sagepub.com/cgi/content/abstract/33/7/14

OPA. (1992). Clasificación Internacional de Enfermedades. Washington D.C: Organización Panamericana de la Salud.

Organización de estados iberoamericanos. (2018). *Ambientes pedagógicos.*

Organización de las Naciones Unidas. (20 de noviembre de 1959). *Declaración de los derechos del niño*. Obtenido de Corte Constitucional República de Colombia: https://www.corteconstitucional.gov.co/

Organización de las naciones unidas. (1994). Conferencia mundial sobre necesidades educativas especiales: acceso y calidad. Salamanca: Centro de publicaciones secretaria general tecnica.

Organización de las Naciones Unidas. (2006). Obtenido de https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/promocion-social/Discapacidad/Paginas/discapacidad.aspx#:~:text=Son%20aquellas%20personas%20que%20presentan,condiciones%20con%20los%20dem%C3%A1s%20ciudadanos.

Organización de los Estados Americanos. (6 de julio de 1999). *Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.* Obtenido de Departamento de derecho internacional DEA: https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-65.html

Organización Mundial de la Salud (OMS). (2001). lasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud. *Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Secretaría General de Asuntos Sociales, Instituto de Migraciones y Servicios Sociales*.

Organización Mundial de la salud. (23 de agosto de 2018). Género y salud. Obtenido de https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/gender

Padilla, A. (2010). Discapacidad: contexto, concepto y modelos. *Scielo*, 381- 414. Obtenido de ttp://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1692-81562010000100012&lng=en&nrm=iso>. ISSN 1692-8156.

Presidencia de la República de Colombia. (11 de septiembre de 1997). Decreto 2247 de 1997. *por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones.* Obtenido de https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-104840_archivo_pdf.pdf

Presidencia de la República de Colombia. (26 de mayo de 2015). *Decreto 1075.* Obtenido de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=77913

Presidencia de la República de Colombia. (11 de diciembre de 2015). *Decreto 2383.* Obtenido de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=66614

Presidente de la República. (9 de febrero de 2009). *Decreto 366 .* Obtenido de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=35084

Ramírez Velázquez, C. (1 de septiembre de 2007). Las comunidades indígenas como usuarios de la información. *Scielo*. Obtenido de de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-358X2007000200009&lng=es&tlng=es.

Reyes, R. (2009). Diccionario Crítico de Ciencias Sociales. Obtenido de https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-50062013000600002#:~:text=La%20oferta%20educativa%20constituye%20el,consumidores%20(Reyes%2C%202009).

Rodríguez Ávila, N. (2018). nvejecimiento: Edad, Salud y Sociedad. Horizonte sanitario. *Scielo*, 87-88. Obtenido de https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-74592018000200087

Rodríguez, J. (mayo de 2007). *Guía de elaboración de diagnósticos.* Obtenido de https://www.cauqueva.org.ar/archivos/gu%EDa-de-diagn%F3stico.pdf

Sánchez, A., Marcos Marín, B., & Hernández, B. (2011). *Psicología del aprendizaje.* Santiago: Universidad Abierta para Adultos.

Secretaría de Educación Distrital. (2022 de marzo de 04). *Circular 035.*

Secretaría de Educación Distrital. (16 de noviembre de 2022). *Circular 194.*

Secretaría de Educación Distrital. (13 de junio de 2023). *Circular 105.*

Secretaría de Educación Distrital. (22 de junio de 2023). *Decreto 0870 .* Obtenido de http://www.sedcartagena.gov.co/instituciones-educativas-antonia-santos-y-soledad-roman-de-nunez-contaran-con-oferta-bilingue-bicultural-para-mas-de-200-estudiantes-sordos-de-cartagena/

Secretaría de Educación Distrital de Cartagena. (31 de octubre de 2022). *Estudio de insuficiencia y limitaciones de la prestación del servicio educativo en el Distrito de Cartagena.* Obtenido de http://www.sedcartagena.gov.co/wp-content/uploads/2023/04/Estudio-de-Insuficiencia-y-Limitaciones-2022-2023-09122022-con-fe-de-erratas.pdf

Secretaría de Educación Pública, Perkins International Latin America, & Sense International. (2011). Plan para la garantía de atención de población en condición de discapacidad 2020. Obtenido de https://inm.gov.co/web/wp-content/uploads/2020/06/2020-05-Plan-Discapacidad.pdf

UNESCO. (2000). *Foro mundial sobre la educacion.* Francia, Paris. Recuperado el 27 de agosto de 2023, de https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000121117_spa

Unicef. (Junio de 2006). Convención sobre los Derechos del Niño. Madrid, España: UNICEF COMITÉ ESPAÑOL.

Zola, I. K. (1989). Towards a Necessary Universalizing of Disability Policy. *67 The Milbank Quarterly, supplement*, 401-428. Obtenido de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1692-81562010000100012#num55